BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 22 DE FEBRERO DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.090

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

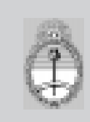
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 123/99

Declárase de interés nacional el Encuentro Binacional de Poetas "Un camino en la selva, un paso a la Libertad", a desarrollarse en las ciudades de Futrono (República de Chile) y San Martín de los Andes.

Bs. As., 18/2/99

VISTO la Actuación N° 76.273-98-2-4 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, mediante el cual se tramita la solicitud de declaración de interés nacional del Encuentro Binacional de Poetas "Un Camino en la selva, un paso a la Libertad", y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental del evento es conmemorar el 24 de febrero de 1999, los 50 años del camino que los hombres de la montaña abrieron en la selva, para llevar al Poeta Pablo NERUDA a San Martín de los Andes en la búsqueda de la libertad.

Que la realización del referido encuentro producirá un acercamiento entre los poetas argentinos y los poetas chilenos, a través de la integración cultural, mediante recitales y conferencias en territorio de ambos países; como así también, la integración entre el patrimonio cultural regional y el paisaje geográfico y humano de los pueblos de Futrono (REPUBLICA DE CHILE) y San Martín de los Andes (REPUBLICA ARGENTINA).

Que en el transcurso de dicho homenaje a Pablo NERUDA se tomará posesión simbólica de la casa que albergó al poeta en su paso hacia Argentina.

Que el citado encuentro ha sido declarado de interés municipal por el CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, Provincia del NEUQUEN, mediante Ordenanza N° 021/98.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el Encuentro Binacional de Poetas "Un camino en la selva, un paso a la Libertad" que se llevará a cabo del 22 al 27 de febrero de 1999 en las Ciudades de Futrono (REPUBLICA DE CHILE) y San Martín de los Andes (REPUBLICA ARGENTINA).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Decreto 110/99

Modificaciones al Régimen Automotriz vigente, en relación con importaciones que no se encuadran en el marco general del intercambio compensado, la licitación de particulares, o los cupos anuales para representantes de marca. Determinación de la relación entre la Zona del Area Aduanera Especial de Tierra del Fuego y el Territorio Aduanero Continental. Fecha a partir de la cual se convergerá hacia una fórmula común del Mercosur respecto de la medición del contenido de autopiezas nacionales e importadas.

Bs. As., 15/2/99

VISTO el Expediente Nº 060-003434/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Automotriz vigente en la REPUBLICA ARGENTINA requiere una mayor coordinación de los aspectos reglamentarios dirigidos a la industria terminal.

Que la estructura legal del Régimen Automotriz no ha previsto la posibilidad que puedan autorizarse importaciones que no se encuadran en el marco general del intercambio compensado, la licitación de particulares o los cupos anuales para representantes de marca, por lo que corresponde establecer normas reglamentarias sobre tales supuestos.

Que es necesario determinar inequívocamente la relación entre la Zona del Area Aduanera Especial de Tierra del Fuego y el Territorio Aduanero Continental, desde el punto de vista del funcionamiento del Régimen Automotriz.

Que resulta necesario también establecer temporalmente el momento en que se convergerá hacia una fórmula común del MERCOSUR respecto de la medición del contenido de autopiezas nacionales e importadas.

Que a efectos de especificar los supuestos de excepción a la prohibición de importar vehículos usados, corresponde proceder a la tipificación de los mismos.

Que resulta necesario introducir modificaciones en el régimen de fomento industrial automotriz que el PODER EJECUTIVO NACIONAL implementó, a través de diversos reglamentos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 21.932, a fin de estimular la inversión de las terminales automotrices y el desarrollo de una industria nacional de autopartes más extendida que cumpla con requisitos de calidad y tecnología de nivel internacional.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECO-

SUMARIO

NOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en virtud de las facultades del artículo 99, incs. 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 13 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 por el siguiente:

"ARTICULO 13.- El monto de las importaciones compensadas de las empresas autopartistas, que adopten la modalidad de intercambio compensado, establecida en el artículo 6º del presente decreto no será computado para el cálculo de la balanza comercial de las empresas terminales radicadas en el país tal cual lo establece el texto modificado del artículo 12 del Decreto Nº 2677 del 20 de diciembre de 1991."

Art. 2º — Sustitúyese el texto del artículo 17 del Decreto Nº 33/96 por el siguiente:

"ARTICULO 17.- Las empresas autopartistas que cedan sus créditos de exportación de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del presente decreto no podrán utilizarlos simultáneamente a los efectos de lo establecido en el artículo 6º del presente decreto."

Art. 3º — A los efectos del cálculo de la balanza comercial de las empresas terminales, definida en el artículo 8º del Decreto Nº 2677/91, así como en los Programas de Intercambio Compensado para empresas autopartistas, establecidos por el artículo 6º del Decreto Nº 33/96, no se computarán como exportaciones las realizadas por empresas radicadas en el Territorio Aduanero Especial creado por Ley Nº 19.640 y que tengan por destino el Territorio Aduanero Continental. Tampoco podrán computarse como exportaciones aquellas realizadas por empresas radicadas en el Territorio Aduanero Continental, hacia el Territorio Aduanero Especial creado por Ley Nº 19.640.

Art. 4º — Sustitúyese el texto modificado del artículo 13 del Decreto Nº 2677/91, por el siguiente:

"ARTICULO 13.- Las importaciones de partes, piezas y componentes destinados a su producción (excluyendo repuestos) efectuadas por las empresas terminales y sus vinculadas, en la medida que se trate de bienes nuevos y que sean compensadas según lo dispuesto en el artículo 8º, abonarán un Derecho de Importación del DOS POR CIENTO (2%). Si se tratara de importaciones efectuadas al amparo de programas bilaterales, siempre que sean en el ámbito de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, hasta los montos compensados abonarán un Derecho de Importación similar al que el país contraparte aplica al ingreso de autopartes argentinas, de acuerdo al principio de reciprocidad arancelaria. La importación de partes y piezas con los beneficios previstos en el ámbito del MERCOSUR incluyendo la consideración de esos productos como nacionales, deberá ser efectuada por las empresas terminales a través de los Certificados de Importación que emita la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Asimismo, las empresas terminales deberán efectuar sus importaciones con los beneficios arancelarios del presente artículo, a través de los Certificados de Importación que a tal efecto emita la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS".

Art. 5º — A las empresas terminales que hubieran abonado recargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nº 2677/91, modificado por el artículo 13 del Decreto Nº 683 del 6 de mayo de 1994 y artículo 1º del Decreto Nº 1045 del 13 de setiembre de 1996, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994, se les otorgará un certificado equivalente a las sumas pagadas. El valor de dicho certificado sólo podrá ser utilizado para el pago de derechos de importación, tasa de estadística y recargos sobre importaciones descompensadas. La emisión de los certificados a que se refiere el presente artículo se realizará de acuerdo a la metodología que instrumente la Autoridad de Aplicación, sólo pudiéndose utilizar los mismos a partir del 1º de octubre de 1999. Como condición de la entrega de los certificados, las empresas deberán presentar un programa de inversión adicional a los ya presentados en la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por un monto equivalente al total de certificados emitidos, más un VEINTE POR CIENTO (20%) de ese monto. Dicho programa deberá ser ejecutado antes del 30 de junio de 1999. El presente artículo será reglamentado por la Autoridad de Aplicación, mediante el dictado de las normas correspondientes.

Art. 6º — Exclúyese del régimen de cuotas establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 2677/91, texto modificado por el artículo 11 del Decreto Nº 683/94, a las importaciones de vehículos nuevos, sin uso, que sean donados a favor del Estado Nacional Provincial o Municipal y/o a favor de sus respectivas Reparticiones Centralizadas o Descentralizadas, de la Iglesia Católica Apostólica Romana y de las Instituciones Religiosas de distintas confesiones que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Cultos con una antigüedad no inferior a CINCO (5) años, y que ingresen al país amparados por los beneficios dispuestos en los Artículos 86 de la Ley Nº 23.697 y 17 de la Ley Nº 23.871 o en el Decreto Nº 732 del 10 de febrero de 1972, modificado por los Decretos Nº 71 de fecha 31 de enero de 1997 y Nº 1020 del 30 de septiembre de 1997. Los vehículos importados según lo dispuesto en el presente artículo, no podrán ser transferidos por el término de CINCO (5) años contados desde la fecha de su nacionalización, ni ser usados para otros fines que los que motivaren la autorización para su importación. La SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante resolución, autorizará la importación.

Art. 7º — Los vehículos automotores usados no podrán ser nacionalizados, con excepción de los siguientes casos:

a) Vehículos automotores de propiedad de ciudadanos argentinos con una residencia en el exterior no menor a UN (1) año y que retornen al país para residir definitivamente en él.

b) Vehículos automotores de propiedad de ciudadanos extranjeros que obtengan su derecho de residencia en el país.

c) Vehículos automotores de propiedad de ciudadanos extranjeros en misión oficial en el país, que cumplan con las normas legales pertinentes.

Art. 8º — Determínase que a partir del 1º de enero del año 2000 se establecerá un sistema de medición de contenido de autopiezas nacionales e importadas que constituirá una fórmula común del MERCOSUR.

Art. 9º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.



HIDROCARBUROS

Decisión Administrativa 30/99

Autorízase a Ambas S.R.L. a ceder la totalidad de su participación, derechos, títulos, intereses y obligaciones, como titular del Permiso de Exploración de Hidrocarburos en el Area CA-3 "Mata Amarilla", ubicada en la provincia de Santa Cruz, en favor de Pan American Energy LLC Sucursal Argentina.

Bs. As., 15/2/99

VISTO el Expediente Nº 750-003875/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1237 de fecha 16 de julio de 1992 se aprobó el Acta Acuerdo de reconversión del Contrato Nº 25.668 celebrado entre YPF SOCIEDAD ANONIMA, BRIDAS SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SANTA FE MINERALS INC. Y SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA (SIPETROL) para la exploración, y posterior explotación de hidrocarburos en el Area CA-3 "MATA AMARILLA", ubicada en la Provincia de SANTA CRUZ, en un Permiso de Exploración de Hidrocarburos, con los efectos previstos en la Ley Nº 17.319 y sus decretos reglamentarios.

Que por el Decreto Nº 714 del 9 de mayo de 1994 el PODER EJECUTIVO NACIONAL autorizó a las empresas SANTA FE MINERALS INC. y SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA (SIPETROL) en su carácter de titulares parciales del Permiso de Exploración de Hidrocarburos en el Area CA-3 "MATA AMARILLA", ubicada en la Provincia de SANTA CRUZ, a ceder la totalidad de la participación, los derechos, títulos, intereses y obligaciones que tenían en la misma a BRIDAS SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resultando ésta en consecuencia titular del CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos sobre el Area en cuestión.

Que BRIDAS SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, INDUSTRIAL y COMERCIAL se transformó en BRIDAS PETROLERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y posteriormente cambió su denominación social por AMBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según Escrituras Nº 227 del 2 de octubre de 1997 y Nº 286 del 12 de diciembre de 1997, respectivamente, cuyas inscripciones obran agregadas al Expediente citado en el VISTO.

Que AMBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha arribado a un acuerdo con PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA para cederle la totalidad de la participación, los derechos, títulos, intereses y obligaciones que tiene y le corresponden sobre el Permiso de Exploración de Hidrocarburos en el Area CA-3 "MATA AMARILLA", ubicada en la Provincia de SANTA CRUZ.

Que de autorizarse la cesión del Area CA-3 "MATA AMARILLA", ubicada en la Provincia del SANTA CRUZ, el porcentual de participación del PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA sobre la misma será del CIEN POR CIENTO (100%).

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación el pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de escritura pública de cesión.

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley Nº 17.319 para ser titular del Permiso de Exploración.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 72 y 98, inciso b) de la Ley Nº 17.319 y el Artículo 8º del Decreto Nº 909 de fecha 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa AMBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de titular del Permiso de Exploración de Hidrocarburos en el Area CA-3 "MATA AMARILLA", ubicada en la Provincia de SANTA CRUZ a ceder la totalidad de la participación, los derechos, títulos, intereses y obligaciones que tiene en la misma a favor de PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA.

Art. 2º — La autorización que se otorga en el artículo precedente, tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Decisión Administrativa en el Boletín Oficial, al cabo de la cual caducará.

Art. 3º — Las empresas, cedente y cesionaria, involucradas en la cesión que por la presente Decisión Administrativa se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 4º — A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la cesión que se autoriza en el Artículo 1º de la presente Decisión Administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 74 de la Ley Nº 17.319.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

SERVICIO EXTERIOR

Decisión Administrativa 28/99

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a anticipar semestralmente la suma correspondiente a los gastos de educación escolar de los hijos a cargo de funcionarios, cuando los mismos sean destinados a prestar servicios en la Embajada en la República Arabe Unida.

Bs. As., 15/2/99

VISTO el expediente MRECC Nº 017334/98 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por el cual se solicita se haga extensivo al personal de la EMBAJADA DE LA REPUBLICA EN LA REPUBLICA ARABE DE SIRIA el beneficio por escolaridad que otorga a los funcionarios del Estado destacados en JAPON el artículo 1º del Decreto Nº 1107 de fecha 3 de julio de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1107 de fecha 3 de julio de 1986 se autorizó al entonces MINISTERIO DE ECONOMIA a anticipar la suma necesaria para atender el pago adelantado de los gastos de educación escolar de los hijos a cargo de los funcionarios del ex-Servicio Económico y Comercial Exterior cuando sean destinados a prestar servicios en JAPON.

Que es necesario dotar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO del instrumento legal que permita adelantar las sumas necesarias por los gastos de escolaridad en que deben incurrir los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación cuando se desempeñen en la EMBAJADA DE LA REPUBLICA EN LA REPUBLICA ARABE DE SIRIA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se expidió sobre el tema en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas al señor Jefe de Gabinete de Ministros por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 909 del 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a anticipar semestralmente la suma necesaria para atender el pago adelantado de los gastos de educación escolar de los hijos a cargo, a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación cuando los mismos sean destinados a prestar servicios en la EMBAJADA DE LA REPUBLICA EN LA REPUBLICA ARABE DE SIRIA.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CUL-

TO al transferir el importe de los haberes correspondientes al personal a que se refiere el artículo anterior, procederá a deducir la parte alícuota correspondiente al gasto de escolaridad del período que se liquida, efectuando el ingreso del monto retenido a Rentas Generales de conformidad con las previsiones normativas pertinentes de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156. En el supuesto de que el importe de dicha parte supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de la retribución que se liquida al referido personal, el total de la retención por este concepto se limitará a la suma que corresponda a ese porcentaje, atendiendo el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el pago del excedente con afectación a su presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella.



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 193/99

Apruébase el presupuesto de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (en liquidación) para el ejercicio 1999.

Bs. As., 12/2/99

VISTO el Expediente Nº 090-000054/99 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1999, formulado por AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado.

Que el artículo 60 de la Ley Nº 24.938 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer prórrogas al plazo referido en el artículo 64 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1997), modificado por el artículo 25 de la Ley Nº 24.764 y prorrogado mediante la Decisión Administrativa Nº 55 de fecha 22 de enero de 1998.

Que en virtud de ello, la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998 prorrogó la liquidación definitiva de distintos entes en liquidación enunciados en las planillas que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de dicho dispositivo, entre los cuales se encuentra AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación).

Que en consecuencia, es necesario proveer lo conducente al desenvolvimiento operativo de dicho ente en liquidación para el ejercicio 1999 conforme lo establecido por la mencionada Decisión Administrativa.

Que obra en el expediente visto, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el Artículo Nº 49 de la Ley Nº 24.156 y Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determina que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del ejercicio 1999 de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.841.860.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.841.860.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL ($ 317.000.-) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.841.860.-) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DESAHORRO) estimado en PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.524.860.-) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 4º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el ejercicio 1999 en PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.524.860.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 194/99

Apruébase el presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (en liquidación) para el ejercicio 1999.

Bs. As., 12/2/99

VISTO el Expediente Nº 11658/98 del Registro de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación) en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1999, formulado por la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación), actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado.

Que el artículo 60 de la Ley Nº 24.938 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer prórrogas al plazo referido en el artículo 64 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1997), modificado por el artículo 25 de la Ley Nº 24.764 y prorrogado mediante la Decisión Administrativa Nº 55 de fecha 22 de enero de 1998.

Que en virtud de ello, la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998 prorrogó la liquidación definitiva de distintos entes en liquidación enunciados en las planillas que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de dicho dispositivo, entre los

cuales se encuentra la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación).

Que en consecuencia, es necesario proveer lo conducente al desenvolvimiento operativo de dicho ente en liquidación para el ejercicio 1999 conforme lo establecido por la mencionada Decisión Administrativa.

Que obra en el expediente visto, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el Artículo Nº 49 de la Ley Nº 24.156 y Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determina que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del ejercicio 1999 de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación), de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 1.338.000.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 1.278.000.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 1.820.000.-) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 1.338.000.-) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ($ 482.000.-) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 4º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, estímase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el ejercicio 1999 en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ($ 482.000.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

NOTA: Esta Resolución se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 195/99

Apruébase el presupuesto de Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en liquidación) para el ejercicio 1999.

Bs. As., 12/2/99

VISTO el Expediente Nº 090-000055/99 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1999, formulado por la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (en liquidación), actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado.

Que el artículo 60 de la Ley Nº 24.938 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer prórrogas al plazo referido en el artículo 64 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1997), modificado por el artículo 25 de la Ley Nº 24.764 y prorrogado mediante la Decisión Administrativa Nº 55 de fecha 22 de enero de 1998.

Que en virtud de ello, la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998 prorrogó la liquidación definitiva de distintos entes en liquidación enunciados en las planillas que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de dicho dispositivo, entre los cuales se encuentra la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (en liquidación).

Que en consecuencia, es necesario proveer lo conducente al desenvolvimiento operativo de dicho ente en liquidación para el ejercicio 1999 conforme lo establecido por la mencionada Decisión Administrativa.

Que obra en el expediente visto, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el Artículo Nº 49 de la Ley Nº 24.156 y Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determina que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del ejercicio 1999 de la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (en liquidación), de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL ($ 5.177.000.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL ($ 5.177.000.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL ($ 2.207.000.-) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL ($ 5.507.000.-) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DESAHORRO) estimado en PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000.-) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 4º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el ejercicio 1999 en PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Roque B. Fernández.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 398/99

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Bs. As., 17/2/99

VISTO el régimen de emisión de comprobantes mediante el empleo de Controladores Fiscales, establecidos por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la referida norma, este Organismo debe homologar, mediante el dictado de una resolución general, los equipos que resulten aprobados para su comercialización e informar las respectivas empresas proveedoras autorizadas.

Que el mencionado pronunciamiento es indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones que han reunido los Controladores Fiscales que se homologan —cuya aptitud surge del análisis de los Informes de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial— y de la constitución de los avales requeridos por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, a las empresas proveedoras inscriptas.

Que, asimismo, durante el lapso de validez de la homologación deberán ser cumplidas las demás obligaciones previstas por el régimen.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

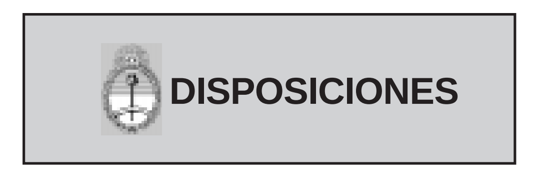
EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, se homologa el equipo denominado "Controlador Fiscal", cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	CODIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
HASAR	SMH/P-951 F	HHE	COMPAÑIA HASAR S.A.I.C.	30-61040056-2

Art. 2º — La homologación dispuesta en el artículo anterior, así como la autorización de venta por parte de la empresa proveedora, tendrá una validez de CINCO (5) años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.



FE DE ERRATAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición 698/99

En la edición del 16 de febrero de 1999, donde se publicó la citada Disposición, se consignó erróneamente como Resolución Nº 698/99.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías, a realizarse el **24 de febrero 1999**, a las **10:30 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

CONTENEDORES p/mercadería refrigerada CON Y SIN EQUIPO DE FRIO - Ascensor - Motores - Discos abrasivos - Máquinas para uso agrícola - Semillas - Productos químicos - Paraguas - Ropa - Tela - Tejidos - Rodamientos - Repuestos p/automotores - Muebles - Papel - Libros - Computadoras personales - Gabinetes - Motoguadañadoras - Calzado - Juguetes - Toallas de papel - Taladros - Herrajes - Fotocopiadoras - Tubos p/TV color - Otros.

A realizarse el **24 de febrero 1999**, a las **15:00 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

AUTOMOVILES - MINIOMNIBUS - PALA CARGADORA - VEHICULOS P/CANCHA DE GOLF.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98). **EXHIBICION:** Hasta el 23-02-99, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. En los lugares insertos en el catálogo respectivo. **INFORMES:** Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1er. piso, Oficina 14, Cap. Fed., Tel. 4331-5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Tel.: 4322-7673/9267, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. **LAS SUBASTAS COMENZARAN A LA HORA INDICADA. El Banco Ciudad de Buenos Aires, cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.** — ALBERTO I. ESCRIU, Jefe de Comunicación Visual, Departamento de Publicidad, Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 22/2 Nº 266.528 v. 23/2/99

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, sito en Av. Belgrano 1656 de Capital Federal notifica que por expedientes números 71025/98, 70999/98, 71054/98, 71024/98, 71097/98, 71004/98, 71005/98, 71056/98, 71757/98, 71096/98, 71387/98 se tramitan los sumarios administrativos previstos en el art. 101 de la Ley 20.337 a las entidades Cooperativas que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES RURALES JUJUY LTDA. MATRICULA Nº 10576, COOPERATIVA DE PRODUCCION AGRICOLA SANTA BARBARA LTDA. MATRICULA Nº 9203 COOPERATIVA DE TRABAJO SARANDI LTDA. MATRICULA Nº 14014, COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "TACITA DE PLATA" LTDA. MATRICULA Nº 9148, COOPERATIVA DE VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS CONSUMO Y CREDITO LTDA. MATRICULA Nº 10902, COOPERATIVA DE TRABAJO "10 OBREROS UNIDOS" LTDA. MATRICULA Nº 10.035, COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA ESPERANZA DEL NORTE" LTDA. MATRICULA Nº 12.792, COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA TREDE LTDA. MATRICULA Nº 13833, COOPERATIVA DE TRABAJO MULTICOOP LTDA. MATRICULA Nº 14221, COOPERATIVA DE PROVISION PARA COMERCIANTES MINORITARIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS "MERLO" LTDA. MATRICULA Nº 10946, COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA, CONSUMO "MERCOOP" LTDA. MATRICULA Nº 10979 con domicilios desconocidos. En consecuencia, y de acuerdo a las normas procesales en vigencia se cita y emplaza por el término de 10 días a las referidas entidades a constituir domicilio en debida forma art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto 1759/72 T.O. 1991. Se intima a las mismas además a que se presenten a hacer valer sus derechos art. 1º inc. F) apart. 1 y 2 de la Ley 19549. El presente se publica por tres días seguidos en el Boletín Oficial conforme art. 42 del citado texto legal, QUEDANDO LAS ENTIDADES MENCIONADAS DEBIDAMENTE NOTIFICADAS. FDO. MARIA ELENA TORRES. Instructora Sumariante I.N.A.C. y M.

e. 22/2 Nº 267.309 v. 24/2/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 08/02/99

962287 Obra Publicada - Form. C Nº 57378 — Género: LITERARIO — Título: PRACTICA NOTARIAL 5 — Autor: GATTARI CARLOS NICOLAS — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 4/98 EJ. 1500 CUIT 30 53397430 5/AIB

962288 Obra Publicada - Form. C Nº 57377 — Género: JURIDICO — Título: CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA 22 EDIC. Y APENDICE LEGISLATIVO ACTUALIZACION A JUNIO DE 1998 — Autor: PEREZ GUILHOU DARDO — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 1200 CUIT 30 53397430 5/AIB

962289 Obra Publicada - Form. C Nº 58450 — Género: JURIDICO — Título: LA INTERPRETACION JUDICIAL DE LA CONSTITUCION — Autor: SAGÜES NESTOR PEDRO — Titular: DEPALMA EDIC — Editor: DEPALMA EDIC — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 4/98 CUIT 30-53397430-5 MI

962290 Obra Publicada - Form. C Nº 57372 — Género: JURIDICO — Título: ABOGADO ESCRIBANO JUEZ MEDIADOR REGISTRADOR — Autor: GATTARI CARLOS NICOLAS — Titular: DEPALMA EDIC — Editor: DEPALMA EDIC — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 5/98 CUIT 30-53397430-5 MI

962291 Obra Publicada - Form. C Nº 57376 — Género: JURIDICO — Título: MANUAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL — Autor: RACCIATTI HERNAN — Titular: DEPALMA EDIC — Editor: DEPALMA EDIC — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 6/98 CUIT 30-53397430-5 MI

962292 Obra Publicada - Form. C Nº 57381 — Género: JURIDICO — Título: LIBERTAD BAJO CAUCION Y SITUACION PROCESAL — Autor: SOLIMINE MARCELO — Titular: DEPALMA EDIC — Editor: DEPALMA EDIC — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 7/98 CUIT 30-53397430-5 MI

962293 Obra Publicada - Form. C Nº 61167 — Género: TECNICO — Título: MODELOS DE ESCRITOS JUDICIALES PARA EL FUERO PENAL DE LA PROVINCIA DE BS. AS. — Autor: DAYENOFF DAVID E. — Titular: DEPALMA EDIC. — Editor: DEPALMA EDIC. — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 8/98 CUIT 30-53397430-5 MI

962295 Obra Publicada - Form. C Nº 57375 — Género: LITERARIO — Título: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO — Autor: VENTURA ADRIAN — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 1500 CUIT 30 53397430 5/AIB

962296 Obra Publicada - Form. C Nº 61164 — Género: JURIDICO — Título: PROCEDIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL — Autor: CARNOTA WALTER — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 8/98 EJ. 2000 CUIT 30 53397430 5/AIB

962297 Obra Publicada - Form. C Nº 61165 — Género: LITERARIO — Título: EL MENOR LEYES 13944 Y 24270 — Autor: GIUDICE ANDRES VICTORIO — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 8/98 EJ. 1500 CUIT 30 53397430 5/AIB

962298 Obra Publicada - Form. C Nº 57374 — Género: JURIDICO — Título: NUEVO REGIMEN DE ADOPCION LEY 24779 — Autor: NORA LLOVERAS — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 1500 CUIT 30 53397430 5/AIB

962299 Obra Publicada - Form. C Nº 58451 — Género: JURIDICO — Título: EL JUICIO ORAL EN EL FUERO PENAL LA QUERELLA LOS RECURSOS — Autor: DAYENOFF DAVID ELVIO — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 1500 CUIT 30 53397430 5/AIB

962300 Obra Publicada - Form. C Nº 57379 — Género: JURIDICO — Título: NOCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL — Autor: POZZOLO OSCAR — Titular: DEPALMA SRL — Editor: DEPALMA SRL — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 1500 CUIT 30 53397430 5/AIB

962301 Obra Publicada - Form. C Nº 61166 — Género: JURIDICO — Título: CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE BS. AS. — Autor: COSTANTINO JUAN ANTONIO — Titular: DEPALMA EDIC — Editor: DEPALMA EDIC — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 7/98 CUIT 30 53397430 5 MI

962319 Obra Publicada - Form. 1 Nº 10448 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: TELEMARKETING — Autor: PIESLINGER CLAUDIO DNI 16055839 — Titular: PIESLINGER CLAUDIO — Editor: PIESLINGER CLAUDIO — Observaciones: EJ. 10 2/99 MI

962453 Publicación Periódica - Form. R Nº 23396 — Género: INTERES GENERAL — Título: CRONICA 5TA EDICION VESPERTINA — Director: FERNANDEZ MARIO A. — Propietario: SARMIENTO EDIT. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 12302 21/12/98 EJ. 25.000 CASTELLANO DIARIO CUIT 33-50016233-9 MI

962454 Publicación Periódica - Form. R Nº 23394 — Género: INTERES GENERAL — Título: FLASH — Director: JACOBSON R. — Propietario: SARMIENTO EDIT. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 968 8/12/98 EJ. 40.000 CASTELLANO SEMANAL CUIT 33-50016233-9 MI

962455 Publicación Periódica - Form. R Nº 23393 — Género: INTERES GENERAL — Título: ASI — Director: CAPOTONDO FERNANDO — Propietario: SARMIENTO EDIT. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1074 1/112/98 CASTELLANO SEMANARIO CUIT 33-50016233-9 MI

962456 Publicación Periódica - Form. R Nº 23398 — Género: INTERES GENERAL — Título: CRONICA 6TA — Director: FERNANDEZ MARIO A. — Propietario: SARMIENTO EDIT. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 12302 EJ. 25.000 21/12/98 CASTELLANO DIARIO CUIT 33-50016233-9 MI

962457 Publicación Periódica - Form. R Nº 23397 — Género: INTERES GENERAL — Título: CRONICA — Director: FERNANDEZ MARIO A. — Propietario: SARMIENTO EDIT. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: EDICION DE LA MAÑANA Nº 12.098 21/12/98 EJ 155.000 - CASTELLANO DIARIO CUIT 33-50016233-9 MI

962458 Publicación Periódica - Form. R Nº 23395 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL ATLANTICO — Director: GASTIARONA OSCAR — Propietario: EL ATLANTICO — Lugar Edición: MAR DEL PLATA — Observaciones: Nº 27.791 26/12/98 EJ. 15.000 CUIT 33-50016233-9 DIARIO MI

962484 Contrato - Form. C Nº 14183 — Género: CONTRATO — Título: THE AGE OF REVOLUTION/CESION — Autor: HOSBAWN E. — Editor: GRIJALBO — Parte Contratante: GRIJALBO MONDADORI SA/GRIJALBO SA — Observaciones: BARCELONA 4/11/98 CUIT 30 54760792 5/AIB

962485 Contrato - Form. C Nº 14016 — Género: CONTRATO — Título: THE SHORT TWENTIETH 1914 1991/CESION — Autor: HOSBAWN ERIC — Editor: GRIJALBO — Parte Contratante: GRIJALBO MONDADORI SA/GRIJALBO SA — Observaciones: BARCELONA ESPAÑA 4/11/98 CUIT 30 54760792 5/AIB

962486 Contrato - Form. C Nº 14185 — Género: CONTRATO — Título: THE AGE OF THE CAPITAL/CESION — Autor: HOSBAWN E. J. — Editor: GRIJALBO — Parte Contratante: GRIJALBO MONDADORI SA/GRIJALBO SA — Observaciones: BARCELONA 4/11/98 CUIT 30 54760792 5/AIB

962487 Contrato - Form. C Nº 14184 — Género: CONTRATO — Título: THE AGE OF THE EMPIRE/CESION — Autor: HOSBAWN E. J. — Editor: GRIJALBO — Parte Contratante: GRIJALBO SA/GRIJALBO MONDADORI SA — Observaciones: BARCELONA 4/11/98 CUIT 30 5476792 5/AIB

962488 Contrato - Form. C Nº 14340 — Género: CONTRATO — Título: CESION DE DERECHOS DE REPRODUCCION — Editor: BIGGEST BANK SA — Parte Contratante: BIGGEST BANK SA/TONY STONE IMAGES/CHICAGO INC. — Observaciones: BS. AS. 18/1/96 CUIT 30 68723413 4/AIB

962489 Contrato - Form. C Nº 13785 — Género: CONTRATO — Título: TERESA DI CALCUTTA LA MATITA DE DIO/TRADUCCION — Autor: ZAMBONINI FRANCA — Editor: SAN PABLO — Parte Contratante: PAOLINE EDITORIALE LIBRI/ASOC. HIJAS DE SAN PABLO — Observaciones: MILAN ITALIA 8/1/98 CUIT 30 54835982 8/AIB

962490 Contrato - Form. C Nº 13787 — Género: CONTRATO — Título: IL SILENZIO DI TOMMASO/ EDICION-TRADUCCION — Autor: FORTE BRUNO — Editor: SAN PABLO — Parte Contratante: EDIZIONI PIEMMA/ASOC. HIJAS DE SAN PABLO — Observaciones: CASALE MONFERRATO 3/7/98 CUIT 30 54835982 8/AIB

962491 Contrato - Form. C Nº 13786 — Género: CONTRATO — Título: DIEU LE PERE DE JESUS CHRIST/CESION-TRADUCCION — Autor: GRELOT PIERRE — Editor: SAN PABLO — Parte Contratante: FLEURES MAME/ASOC. HIJAS DE SAN PABLO — Observaciones: PARIS 30/7/98 CUIT 30 54835982 8/AIB

962492 Contrato - Form. C Nº 13994 — Género: CONTRATO — Título: COLOR ATLAS OF GLAUCOMA/TRADUCCION — Autor: SHIELDS M. BRUCE — Editor: WAVERLY HISPANICA — Parte Contratante: LIPPINCOTT WILLIAMS & WILKINS/WAVERLY HISPANICA SA — Observaciones: CUIT 30 65841501 4/30/9/98

962493 Contrato - Form. C Nº 13993 — Género: CONTRATO — Título: DIARRHEAAND DEHYDRATION/ TRADUCCION — Editor: ACINDES — Parte Contratante: AMERICAN ACADEMY OF PEDIATRICS/ACINDES — Observaciones: BS. AS. 23/9/98 CUIT 30 60675231 4/AIB

962494 Contrato - Form. C Nº 13046— Género: CONTRATO — Título: ACCES 97 PARA PYMES/ CESION DE DERECHOS — Autor: UMANA MARIO TOMAS — Editor: MP EDIC. — Parte Contratante: UMANA MARIO T./M P EDIC. SA — Observaciones: BS. AS. 5/1/99 CUIT 23 14568524 9/AIB

962495 Contrato - Form. C Nº 13044 — Género: CONTRATO — Título: DOMINE VISUAL FOXPRO 6.0 — Autor: TUREK ADRIAN B. — Editor: M P EDIC — Parte Contratante: TUREK ADRIAN B/MP EDICIONES SA — Observaciones: BS. AS. 29/12/98 CUIT 30 66051505 0/AIB

e. 22/2 Nº 267.014 v. 22/2/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 09/02/99

962511 Publicación Periódica - Form. R Nº 23545 — Género: INTERES GENERAL — Título: SHOWON — Director: LALANNE SOFIA — Propietario: ATLANTIDA EDIT. — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 8 29/1/99 EJ. 45.000 CASTELLANO SEMANAL CUIT 30-50009460-1 MI

962512 Publicación Periódica - Form. R Nº 23469 — Género: INTERES GENERAL — Título: DIARIO EL INDEPENDIENTE TODA LA VERDAD — Director: JACQUET MATILLON CLAUDIO — Propietario: JACQUET MATILLON JOSE LUIS — Lugar Edición: JUJUY — Observaciones: JUJUY Nº 317 22/1/99 EJ. 4500 DIARIO CASTELLANO CUIT 20-25613259-2 MI

962513 Publicación Periódica - Form. R Nº 23357 — Género: INTERES GENERAL — Título: CENTRO — Director: MINDO HUGO — Propietario: CENTRO EMPRESARIO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE RIO CUARTO — Lugar Edición: RIO CUARTO — Observaciones: CUIT 30-53313201-0 Nº 241 12/98 EJ. 800 CASTELLANO MENSUAL

962516 Publicación Periódica - Form. R Nº 23539 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL TRIBUNO SALTA — Director: ROMERO ROBERTO EDUARDO — Propietario: HORIZONTES S.A. — Lugar Edición: SALTA — Observaciones: Nº 16.922 31/1/99 EJ. 31.185 CASTELLANO DIARIA CUIT 30-50013012-8 MI

962517 Publicación Periódica - Form. R Nº 23453 — Género: INTERES GENERAL — Título: LEZAMA COOP — Director: DE ARENAZA LUIS F. — Propietario: COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE LEZAMA LTDA. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 49 2/1/99 EJ. 400 CASTELLANO MENSUAL MI

962518 Publicación Periódica - Form. R Nº 23484 — Género: INTERES GENERAL — Título: ARIEL — Director: MELO JOSE — Propietario: MELO JOSE — Lugar Edición: SAN MIGUEL BS. AS. — Observaciones: BS. AS. 1/99 N 18162 EJ. 3000/DIARIO/AIB

962519 Publicación Periódica - Form. R Nº 23148 — Género: INTERES GENERAL — Título: LABERINTO DREAMS Y FANTASY — Director: LUJAN SERGIO BERNARDO — Propietario: LUJAN SERGIO BERNARDO — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 11/98 EJ. 94 ESPAÑOL QUINCENAL MI

962521 Publicación Periódica - Form. R Nº 23549 — Género: INTERES GENERAL — Título: MIRADOR A LA CIENCIA — Director: LAVIA EDUARDO ENRIQUE — Propietario: LAVIA EDUARDO ENRIQUE — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 7 NOVIEMBRE DICIEMBRE 98 EJ. 2000 CASTELLANO BIMESTRAL CUIT 20-04520751-0 MI

962522 Publicación Periódica - Form. R Nº 23573 — Género: INTERES GENERAL — Título: MUNDO SUBTE — Director: INZAGHI NORBERTO OSVALDO — Propietario: INZAGHI NORBERTO OSVALDO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 1 1/2/99 EJ. 5000 CASTELLANO SEMANAL CUIT 20-4417137-7 MI

962523 Publicación Periódica - Form. R Nº 22886 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL DIARIO DE ESCOBAR — Director: MAIPAH CARLOS — Propietario: MAIPAH CARLOS — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. 21/1/99 EJ. 1300/AIB

962524 Publicación Periódica - Form. R Nº 23572 — Género: INTERES GENERAL — Título: SUBTE DIARIO — Director: INZAGHI NORBERTO O. — Propietario: INZAGHI NORBERTO O. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 1/2/99 EJ. 5000 CASTELLANO SEMANAL CUIT 20-4417137-7 MI

962525 Publicación Periódica - Form. R Nº 23452 — Género: INTERES GENERAL — Título: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO — Director: SION CHEJA ALBERTO — Propietario: INSTITUTO PRIVADO DE NUTRICION Y METABOLISMO SA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 17/11/98 EJ. 4500 CASTELLANO ANUAL CUIT 30-60602969-8 MI

962526 Publicación Periódica - Form. R Nº 23451 — Género: CIENTIFICO — Título: REVISTA ARGENTINA DE UROLOGIA — Director: RIVERO MIGUEL ALFREDO — Propietario: SOCIEDAD ARGENTINA DE UROLOGIA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 4 12/98 EJ. 1500 ESPAÑOL INGLES TRIMESTRAL MI

962527 Publicación Periódica - Form. R Nº 20834 — Género: LITERARIO — Título: LETRAS DE BUENOS AIRES — Director: PUEYRREDON VICTORIA — Propietario: PUEYRREDON VICTORIA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. 11/98 N 41/AIB

962528 Publicación Periódica - Form. R Nº 23550 — Género: INTERES GENERAL — Título: MODULANDO — Director: OTERO MIGUEL ANGEL — Propietario: SATRA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 7 1/99 EJ. 5000 CASTELLANO MENSUAL CUIT 30-69605655-9 MI

962529 Publicación Periódica - Form. R Nº 23417 — Género: INTERES GENERAL — Título: BEATLE MAGAZINE — Director: MALDONADO OMAR ALBERTO — Propietario: RISPOLI FLAVIA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 1 12/98 EJ. 100 CASTELLANO BIMESTRAL CUIT 20-13138017-3 MI

962530 Publicación Periódica - Form. R Nº 23307 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL SUREÑO — Director: GONZALEZ OSCAR ALBERTO — Propietario: FAGON SRL — Lugar Edición: TIERRA DEL FUEGO — Observaciones: TIERRA DEL FUEGO 30/11/98 EJ. 3500 N 2290/AIB

962533 Publicación Periódica - Form. R Nº 23569 — Género: INTERES GENERAL — Título: COORDENADAS DE CULTURA EDUCACION Y SALUD — Director: UZORAKIS BENJAMIN — Propietario: UZORAKIS BENJAMIN — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 14 11/98 EJ. 2000 CASTELLANO MENSUAL MI

962536 Publicación Periódica - Form. R Nº 23540 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL TRIBUNO DE JUJUY — Director: DE TEZANOS PINTO R. — Propietario: HORIZONTES SA — Lugar Edición: SALTA — Observaciones: SALTA 31/1/99 N 12.017 EJ. 3405/AIB

962646 Obra Publicada - Form. C Nº 65820 — Género: LITERARIO — Título: INDICE DE NIVEL SOCIOECONOMICO ARGENTINO — Autor: SCHMEICHEL NORAH — Titular: ASOCIACION ARGENTINA DE MARKETING — Editor: ASOCIACION ARGENTINA DE MARKETING — Observaciones: BS. AS. 12/98 EJ. 3000 CUIT 30 51563035 6/AIB

962647 Obra Publicada - Form. C Nº 66437 — Género: LITERARIO — Título: ARRULLOS A LA LUNA VACIA — Autor: SERRANO RAUL RODOLFO — Titular: SERRANO RAUL R. — Editor: ARLEQUIN EDIC. — Observaciones: EJ. 200 12/98 CUIT 30-85189268-8 MI

962648 Obra Publicada - Form. C Nº 64121 — Género: LITERARIO — Traductor: OLIVO LAZZARIN DANTE — Título: CINCO MINUTOS PARA DIOS — Autor: SCHNEIDER ROQUE S. J. — Titular: SAN PABLO — Contrato: 675566 — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 1500 CUIT 33 50305290 9/AIB

962649 Obra Publicada - Form. C Nº 65112 — Género: LITERARIO — Título: SIMIENTE RUMOROSA — Autor: DE SCHOTTLENDER ROSA — Titular: DE SCHOTTLENDER ROSA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 1/99 CUIL 27-00094776-3 MI

962650 Obra Publicada - Form. C Nº 65801 — Género: LITERARIO — Título: GUIA PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA — Autor: MARTINS JORGE EDUARDO — Titular: ALCON — Editor: ALCON — Observaciones: BS. AS. 4/98 EJ. 500 CUIT 30 51684266 7/AIB

962651 Obra Publicada - Form. C Nº 65802 — Género: LITERARIO — Título: CATALOGO DE TESIS EN OFTALMOLOGIA — Autor: MARTINEZ ROSA — Titular: BIBLIOTECA CARLOS S. DAMEL/ ALCON LAB. ARG. — Editor: BIBLIOTECA CARLOS DAMEL/ALCON LABORATORIOS ARGENTINA — Observaciones: BS. AS. 10/96 EJ. 800 CUIT 30 51684266 7/AIB

962652 Obra Publicada - Form. C Nº 65799 — Género: CIENTIFICO — Título: CATALOGO DE VIDEOS EN OFTALMOLOGIA — Autor: MATINEZ ROSA — Titular: BIBLIOTECA CARLOS S. DAMEL/ALCON LAB. ARG. — Editor: BIBLIOTECA CARLOS S. DAMEL/ALCON LAB. ARG. — Observaciones: BS. AS. 2/97 EJ. 1000 CUIT 30 51684266 7/AIB

962653 Obra Publicada - Form. C Nº 64677 — Género: LITERARIO — Título: LAGOTERAPIA APELACION A LA VIDA COMO TAREA — Autor: BERETONES FRANCISCO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 1500 CUIT 33 52305092 9/AIB

962654 Obra Publicada - Form. C Nº 66237 — Género: LITERARIO — Título: EL CUERPO EN LA ESCRITURA — Autor: CALMELS DANIEL — Titular: D & B — Editor: D & B — Observaciones: CAP. FED. 10/98 EJ. 1000 CUIT 20 12668818 1/AIB

962655 Obra Publicada - Form. C Nº 60773 — Género: LITERARIO — Título: COMERCIO INTERNACIONAL Y MEDIO AMBIENTE/DERECHO ECONOMIA Y POLITICA — Autor: BEC EUGENIA — Titular: ESPACIO — Contrato: 424074 — Editor: ESPACIO — Observaciones: COMPILACION TRADUCCION / BS. AS. 7/95 EJ. 2000 CUIT 20 10091239 3/AIB

962656 Obra Publicada - Form. C Nº 65611 — Género: DIDACTICO — Título: LIBRO GUIA AREA DE LENGUA EGB 3 CICLO — Autor: RODRIGUEZ JUAN L. — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 8/98 EJ. 3000 CUIT 33 686914629/AIB

962657 Obra Publicada - Form. C Nº 65612 — Género: DIDACTICO — Título: LIBRO GUIA AREA DE TECNOLOGIA EGB 3 CICLO — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 3000 CUIT 33 686914629/AIB

962658 Obra Publicada - Form. C Nº 65616 — Género: DIDACTICO — Título: LIBRO GUIA AREA CIENCIAS NATURALES/EGB 3 CICLO — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 8/98 EJ. 3000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962659 Obra Publicada - Form. C Nº 65613 — Género: DIDACTICO — Título: ANANA/LIBRO GUIA EDUCACION INICIAL — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 3000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962660 Obra Publicada - Form. C Nº 59634 — Género: DIDACTICO — Título: TECNOLOGIA 9 CIENCIAS SOCIALES — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 3000 CUIT 33 60691463 9/AIB

962661 Obra Publicada - Form. C Nº 59633 — Género: DIDACTICO — Título: TECNOLOGIA 9 CIENCIAS NATURALES — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 11/98 CUIT 33 68691462 9/AIB

962662 Obra Publicada - Form. C Nº 59636 — Género: LITERARIO — Título: TECNOLOGIA 9 LENGUA — Autor: RODRIGUEZ JUAN L. — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 5000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962663 Obra Publicada - Form. C Nº 65610 — Género: DIDACTICO — Título: MATEMATICA 8 - EDUCACION GENERAL BASICA — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 5000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962664 Obra Publicada - Form. C Nº 59629 — Género: LITERARIO — Título: ANANA EDUCACION INICIAL 5 AÑOS — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 10.000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962665 Obra Publicada - Form. C Nº 64678 — Género: LITERARIO — Título: NUEVAS FORMAS DE ORACION PERSONAL — Autor: FERNANDEZ VICTOR M. — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 10/98 CUIT 33-52305092-9 MI

962666 Obra Publicada - Form. C Nº 64674 — Género: LITERARIO — Título: PADRENUESTRO DEL CREYENTE — Autor: PISANO JUAN CARLOS — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 11/98 CUIT 33-52305092-9 MI

962667 Obra Publicada - Form. C Nº 64670 — Género: LITERARIO — Título: VER LA VIDA CON LA MIRADA DEL EVANGELIO — Autor: MURUA MARCELO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 1500 CUIT 33-52305092-9/AIB

962668 Obra Publicada - Form. C Nº 65830 — Género: JURIDICO — Título: SOLUCIONES PROCESALES — Autor: PEYRANO JORGE — Titular: JURIS EDIT — Editor: JURIS EDIT — Observaciones: EJ. 700 ROSARIO 11/95 CUIT 23-14081937-9 MI

962669 Obra Publicada - Form. C Nº 65615 — Género: DIDACTICO — Título: CIENCIAS NATURALES 8 EDUCACION GENERAL BASICA — Autor: RODRIGUEZ JUAN L. — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 5000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962670 Obra Publicada - Form. C Nº 59632 — Género: DIDACTICO — Título: LENGUA 8 EDUCACION GENERAL BASICA — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 8/98 EJ. 6000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962671 Obra Publicada - Form. C Nº 65614 — Género: DIDACTICO — Título: LENGUA 9 EDUCACION GENERAL BASICA — Autor: RODRIGUEZ JUAN LEONARDO Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 6000 CUIT 33 68691462 9/AIB

962688 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11710 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: XDLGEN — Autor: ANONIMO — Titular: CYBERVILLE INTERNACIONAL SRL — Editor: CYBERVILLE — Observaciones: BS. AS. 2/99 EJ. 6 CUIT 30-68263061-9 MI

962741 Publicación Periódica - Form. R Nº 23577 — Género: INTERES GENERAL — Título: WWW.PROMOTORAS.COM.AR — Director: MORERE LOPEZ F./ESPINDOLA L. — Propietario: MORERE LOPEZ F./ESPINDOLA L. — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 1 2/99 EJ. 5000 CASTELLANO APERIODICA MI

962742 Publicación Periódica - Form. R Nº 23554 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL CORRESPONSAL DEPORTIVO PERIODICO DE SAN ISIDRO — Director: SALGADO JOSE ANDRES — Propietario: SALGADO JOSE ANDRES — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 01 12/98 EJ. 3000 ESPAÑOL MENSUAL MI

962743 Publicación Periódica - Form. R Nº 23553 — Género: INTERES GENERAL — Título: SUMA ASEGURADORA — Director: MAGARIÑOS PAOLA A. — Propietario: MAGARIÑOS PAOLA A. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. Nº 1 1/99 EJ. 2000 CASTELLANO TRIMESTRAL MI

962744 Publicación Periódica - Form. R Nº 23373 — Género: TECNICO — Título: TECNOLOGIA DE PET PEN — Director: FIORENTINO E./MERCADO L. — Propietario: EMMA FIORENTINO PUBLICACIONES TECNICAS — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 12 AÑO 4 12/98 EJ. 10.000 CASTELLANO CUATRIMESTRAL MI

962747 Publicación Periódica - Form. R Nº 23319 — Género: INTERES GENERAL — Título: COMPUTER RESELLER NEWS — Director: MYSLER GABRIEL — Propietario: AP AMERICANA DE PUBLICACIONES SA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 49 12/98 EJ. 10.250 CASTELLANO QUINCENAL CUIT 30-56996009-2 MI

962748 Publicación Periódica - Form. R Nº 23578 — Género: INTERES GENERAL — Título: CARGO REPORT — Director: HEINERMANN JORGE — Propietario: A A A C I — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 36 12/98 EJ. 1000 CASTELLANO BI MENSUAL MI

962749 Publicación Periódica - Form. R Nº 23567 — Género: INTERES GENERAL — Título: PROPUESTAS MUNICIPALES — Director: CAPLAN DE COHEN NORMA — Propietario: PLUSCONSULT SRL — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 47 EJ. 1000 ESPAÑOL MENSUARIO CUIT 30-68293767-6 11/98 MI

962766 Contrato - Form. C Nº 14075 — Género: CONTRATO — Título: WITH THIS KING/CESION — Autor: QUICK AMANDA — Editor: EDICIONES B ARG. — Contratante: CARMEN BALCELLS AGENCIA LIT/EDICIONES B — Observaciones: BS. AS. 27/11/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962767 Contrato - Form. C Nº 14194 — Género: CONTRATO — Título: LOVE AND SURVIVAL — Autor: ORNISH DEAN — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: EDICIONES B ARG/ANDREW NURNBERG ASSOCIATES — Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962768 Contrato - Form. C Nº 14074 — Género: CONTRATO — Título: LORDS OF LIGHT/CESION — Autor: CHOPRA DEEPAK — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: EDICIONES B ARG/CROWN PUBLISHERS INC — Observaciones: BS. AS. 20/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962769 Contrato - Form. C Nº 14195 — Género: CONTRATO — Título: VOM THRON ZUM SCHAFFOTT/CESION — Autor: THOMA HELGA — Editor: EDICIONES B ARG — Parte Contratante: ACER/EDICIONES B ARG — Observaciones: BS. AS. 2/1/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962770 Contrato - Form. C Nº 14076 — Género: CONTRATO — Título: VENCER AL PARAISO/CESION — Autor: COBELAS MARTINEZ MARIA E — Editor: EDICIONES B ARG. — Contratante: EDICIONES B ARG/COBELAS MARTINEZ MARIA E — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 CUIT 3055286888 5/AIB

962771 Contrato - Form. C Nº 14201 — Género: CONTRATO — Título: THE HIDDEN POPE — Autor: O' BRIEN DARCY — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: EDICIONES B ARG/INTERNATIONAL EDITORS — Observaciones: BS. AS. 7/08/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962772 Contrato - Form. C Nº 14202 — Género: CONTRATO — Título: DREAM LOVER/CESION — Autor: HENLEY VIRGINIA — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: J F YAÑEZ AGENCIA LIT/EDICIONES B ARG — Observaciones: BS. AS. 19/01/99 CUIT 30 55286888 5/AIB

962773 Contrato - Form. C Nº 14203 — Género: CONTRATO — Título: I THEE WED/CESION — Autor: QUICK AMANDA — Editor: EDICIONES B ARG. — Contratante: AGENCIA LIT CARMEN BALCELLS/EDICIONES B — Observaciones: BS. AS. 19/01/99 CUIT 30 55286888 5/AIB

962774 Contrato - Form. C Nº 14196 — Género: CONTRATO — Título: PRISIONER OF DESIRE/CESION — Autor: BLAKE JENNIFER — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: YAÑEZ JULIO F/EDICIONES B ARG — Observaciones: BS. AS. 30/10/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962775 Contrato - Form. C Nº 14197 — Género: CONTRATO — Título: STAYING MARRIED AND LOVING IT/CESION — Autor: ALLEN PATRICIA /HARMON SANDRA — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: EDICIONES B ARG/INTERNATIONAL EDITORS — Observaciones: BS. AS. 12/06/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962776 Contrato - Form. C Nº 14198 — Género: CONTRATO — Título: SEX ED/CESION — Autor: STOPPARD MIRIAM — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: EDICIONES B ARG/DORLING KINDERSLEY — Observaciones: BS. AS. 2/07/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962777 Contrato - Form. C Nº 14199 — Género: CONTRATO — Título: THE ULTIMATE LOW FAT COOKBOOK/CESION — Autor: KREITZMAN SUE — Editor: EDICIONES B ARG. — Parte Contratante: DORLING KINDERSLEY LTD/EDICIONES B ARG — Observaciones: BS. AS. 11/03/98 CUIT 30 55286888 5/AIB

962795 Obra Publicada - Form. S Nº 12315 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: NO LLORES POR MI ARGENTINA — Autor: BELLEZZE ALBERTO JOSE — Titular: BELLEZZE ALBERTO JOSE — Editor: RAFAELA CANAL 2 — Observaciones: 15/2/97 RAFAELA MI

962802 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11712 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: BIBLIOTECA MEDICA DIGITAL — Titular: DATA VISION SA — Editor: DATA VISION SA — Observaciones: BS AS 8/2/99 EJ 1500 CUIT 30-65281893-1 MI

962804 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11713 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: BIBLIOTECA MEDICA DIGITAL — Titular: DATA VISION — Editor: DATA VISION — Observaciones: EJ 1500 BS AS 2/99 CUIT 30-65281893-1 MI

e. 22/2 Nº 267.016 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 20/99

Solicitud de Certificados de Responsables Autónomos.

Bs. As., 16/2/99

VISTO la Disposición Nº 82/98 del 7 de julio de 1998 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por los precitados actos se designó a los funcionarios con facultad para firmar los certificados que los responsables autónomos soliciten para ser presentados ante las autoridades de los Organismos que los requieran.

Que por tal motivo se hace necesario actualizar la nómina de dichos funcionarios.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas I, II y III.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede a resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas la facultad asignada a los funcionarios que a continuación se detallan, para firmar los certificados a que se refiere el artículo 1º de la Disposición Nº 82/98 (DGI):

AGENCIA Nº 13

OLIVA, Héctor Rubén — Legajo Nº 26.674/70

AGENCIA Nº 5

GOMEZ, Oscar Alberto — Legajo Nº 26.627/54

DISTRITO BRAGADO

GUBITOSI, Marta Ana — Legajo Nº 18.923/51

AGENCIA Nº 46

PEREZ, Rubén Valentín — Legajo Nº 21.126/30

ARTICULO 2º — Autorizar para firmar los certificados a que se refiere el artículo 1º de la Disposición Nº 82/98 (DGI), a los funcionarios cuyo apellido y nombre, cargo que desempeñan y firma facsimilar, se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

CATALOGO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES REGLAMENTADAS POR LA DISPOSICION Nº 20 /99 (DGI)
ANEXO A LA DISPOSICION CITADA

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
PULLEIRO, Guillermo Eduardo	Jefe (Int.) de la Agencia Nº 13	

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
OLIVA, Héctor Rubén	Jefe (Int.) de la Agencia Nº 5	
SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción	Jefa (Int.) de la Agencia Nº 46	
GUBITOSI, Marta Ana	Jefa (Int.) de la Oficina B del Distrito Bragado	
VAGACULOW, Luis Eduardo	Jefe (Int.) de la Sección K de la Agencia Sede Posadas	
MOSCONE, Guillermo Ricardo	Jefe (Int.) de la Agencia Sede Salta	
RIISE, Eilif	Jefe (Int.) de la Sección "D" de la Agencia Sede Salta	

e. 22/2 Nº 267.130 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION PARANA - AGENCIA SEDE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 485

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
485/0003/99	33-68111384-9	LOPEZ COLOMBO S.R.L.	22 FEB 1999
484/0005/99	20-24264174-5	ROLON RUBEN OSCAR	22 FEB 1999

Juez administrativo Cra. ESTELA R. ZANDOMENI DE GARCILAZO, Jefe Div. Fisc. Interna a/c Agencia Sede.

e. 22/2 Nº 267.186 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135/98.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 100

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
100/0041/99	20-23700577-6	BELTRI CRISTIAN LEONARDO	22 FEB 1999
100/0042/99	20-10077759-3	GONZALEZ JOSE LUIS	22 FEB 1999
100/0043/99	20-07373375-9	RUSIECKI HECTOR	22 FEB 1999

Cont. Púb. LILIANA MARTA BONETE, Jefe Int. Sec. C. Agencia Nº 100

e. 22/2 Nº 267.189 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA TANDIL

CODIGO: 140

NRO. DEL CERTIFIC.	NRO. DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	vIGENCIA A PARTIR DEL
140/0001/99	20-20296053-8	CAR DANIEL ERNESTO	22 FEB 1999

Cont. Púb. TERESA HABERLE, Jefa Agencia Tandil.

e. 22/2 Nº 267.191 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE Nº 2

CODIGO: 129

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
129/0007/99	30-66622828-2	MARIO R. LARRAGNEGUY Y CARLOS ELIO BALDERRAMA	22 FEB 1999
129/0008/99	33-62704588-9	INGENIEROS ELECTRONICOS ASOC. S.R.L.	22 FEB 1999
129/0009/99	30-61086607-3	EMPRESA DE COMBUSTIBLES ZONA COMUN S.A.	22 FEB 1999
129/0010/99	33-59644943-9	DISTRIBUIDORA EL FARO S.A.	22 FEB 1999

Abog. CECILIA INES GALATRO, reemplazante Jefe Región Mar del Plata.

e. 22/2 Nº 267.192 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE Nº 1 - MAR DEL PLATA

CODIGO: 127

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
127/0004/99	30-69000726-2	PASEO DE LAS TOSCAS SOCIEDAD ANONIMA	22 FEB 1999

Juez administrativo C.P.N. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE, Jefe (Int.) Agencia Sede Nº 1 Mar del Plata.

e. 22/2 Nº 267.195 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
104/008/99	33-68812751-9	EDUARDO FRESNEDA, DANIEL BOU Y FRANCISCO BOU Soc. de Hecho	22 FEB 1999

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

e. 22/2 Nº 267.199 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. R. G. Nº 135.

AGENCIA 63

CODIGO: 63LP

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/005/99	27-13271757-0	OROZCO, SILVIA LUCIA	22 FEB 1999
063/007/99	20-04269494-1	LATTANZIO, HECTOR ARMANDO	22 FEB 1999
063/010/99	20-23103649-1	GODOY, RUBEN DARIO	22 FEB 1999

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/011/99	20-12644944-6	MIGUEZ, EDGARDO ALBERTO	22 FEB 1999
063/006/99	20-06481774-2	MUÑOZ, HECTOR CASIMIRO	22 FEB 1999
063/013/99	20-07770691-8	PENZO, LUCIANO ANTONIO	22 FEB 1999
063/014/99	20-07736434-0	QUILICI, JOSE LUIS	22 FEB 1999
063/012/99	20-18374921-9	PAZ, OMAR ENRIQUE	22 FEB 1999

C.P. SUSANA MABEL ROTINO, Jefe Int. Sec. “C” a/c Agencia Nº 63

e. 22/2 Nº 267.201 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL NRO. 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA NRO. 55

CODIGO: AGM 055

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
055/0004/99	20-05605194-6	D AGOSTINO ANTONIO FRANCISCO	22 FEB 1999
055/0009/99	20-04574495-8	AMICO PEDRO	22 FEB 1999

Cont. Púb. GLADYS MABEL BERTOGLIO, Jefa Int. Agencia Nº 55.

e. 22/2 Nº 267.204 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO RIO GALLEGOS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 832

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
832/0038/99	30-67364611-1	DISTRIGAS SOCIEDAD ANONIMA	22 FEB 1999

OSCAR SALINAS, Jefe Distrito Río Gallegos.

e. 22/2 Nº 267.207 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

AGENCIA Nº 16

CODIGO Nº 0016

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
016/0003/99	30-54640847-3	AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.	22 FEB 1999

Abogado JUAN CARLOS DISTEFANO, Jefe (Int.) Agencia Nº 16.

e. 22/2 Nº 267.210 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ

CODIGO: 851

NUMERO DE CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
851/0001/99	20-07649651-0	ROVETTO, ABEL JOSE	22 FEB 1999

Cont. Púb. ALFREDO JULIO CIARLO, Jefe (Int.) Distrito Cañada de Gómez.

e. 22/2 Nº 267.211 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 53

CODIGO: MO 53

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
053/0004/99	33-50256477-9	KAMET S.A.	22 FEB 1999
053/0007/99	30-51882226-4	COLUMBIA ELECTRONICA S.C.	22 FEB 1999

Cont. Púb. EDGARDO PEDRO D' ANGELO, Jefe Int. Sección C a/c Agencia Nº 53.

e. 22/2 Nº 267.212 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 135.

Rosario, 12/2/99

AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

DEPENDENCIA: 870

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
870/0012/99	30-60544351-2	CONSTRUCCIONES FUNDAR S.R.L.	

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, a/c Jefe Agencia Sede Rosario Nº 2.

e. 22/2 Nº 267.090 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 129 - TITULO II y sus modificatorias.
Registro Fiscal de operadores en la compra-venta de granos y legumbres secas

PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-00141641-4	CID, MARINO
20-00254409-2	LENZI, LORENZO PABLO ANTONI
20-00716330-5	GALVAGNO, ADALBERTO ROQUE
20-00869686-2	LOCATTI, LUIS ANTONIO
20-00980060-4	SUC DE MARTI, BARTOLOME
20-01025434-6	CAPUTO, ROBERTO ABEL
20-01029807-6	SUCESION DE ESNAL, HECTOR JOSE
20-01219589-4	TIBI, CARLOS
20-01230951-2	LATASA, SAMUEL ALFREDO
20-01237443-8	BASILI, DOMINGO VICENTE
20-01240414-0	LORAY, AMERICO
20-01245992-1	CORSETTI, VICTORIO
20-01283409-9	LOPEZ, JUAN CARLOS
20-01293518-9	FORTE, ANTONIO
20-02099020-2	ORBEA, ROBERTO ABEL
20-02249042-8	TARDINI, JOSE CARLOS
20-02258258-6	TEGLIA, ADOLFO
20-02280880-0	STUMPO, FRANCISCO
20-02375319-8	SPIES, ALBERTO JUAN FELIPE
20-02438267-3	ZURBRIGGEN, ERNESTINO
20-02443076-7	ROBERTO, MARCELINO ANDRES
20-02715039-0	RAINAUDI, MIGUEL ELIGIO
20-02970533-0	WILHELEM, ALFONSO
20-02971064-4	OCERIN, JULIAN
20-03030944-9	LAMBERTO, AURELIO GUILLERMO
20-03092907-2	GIULIANI, LUIS
20-03462801-8	BACHETTI, HECTOR SILVIO
20-03866152-4	MOLAS, ADOLFO
20-04108784-7	ARAUZ, ALEJANDRO HORACIO
20-04270043-7	SOSA, ROSA MARIA RAMONA
20-04285457-4	RIPOLL, EMILIO CARLOS
20-04296131-1	DE ANTONI, LUIS ALBERTO
20-04302675-6	NOVICK, ALFREDO
20-04338179-3	ERRALDE, OSCAR ALFREDO
20-04357847-3	SMART, JUAN FRANCISCO
20-04396837-9	DATA, JORGE EDUARDO
20-04413816-7	PONS, JOSE MARIA
20-04459948-2	QUINTERO, JORGE
20-04625031-2	CRESPIN, SANTIAGO OSCAR MANUE
20-04640292-9	LOPEZ, JOSE
20-04658098-3	ALESSO, ALBERTO ENRIQUE
20-04670995-1	LLERA, AURELIO
20-04671090-9	PEVERINI, EDUARDO LUIS
20-04677535-0	SERAFINI, LUIS GENEROSO ANTRON
20-04690185-2	TETTAMANTI, ROBERTO JUAN
20-04698211-9	LOPEZ, JUAN JOSE
20-04699159-2	CONTIGIANI, JUAN CARLOS
20-04699263-7	TAPIA, ROBERTO MANUEL
20-04743836-6	LARROCA, JOSE MANUEL
20-04752282-0	ARMENTANO, RUBEN DARIO
20-04811812-8	ZARIELLO, OSCAR GINES
20-04821961-7	AYALA, MANUEL OSVALDO
20-04904427-6	LAGOMARSINO, JORGE RAUL
20-04921710-3	ZAMPELUNGHE, SANTOS JOSE
20-04925352-5	NOTARISTEFANO, DANIEL HUMBERTO
20-04926610-4	BULIT, ROBERTO JORGE
20-04928589-3	BERETERBIDE, RAMON MIGUEL
20-04944224-7	PEDEMONTE, OSVALDO OSCAR
20-04945825-9	SUCESION ARRIAGA, SANTIAGO LUIS
20-04949331-3	ERCOLE, VICTOR HUGO
20-04957029-6	TUFILLARO, NESTOR OMAR
20-04960222-8	GIACCARDO, ANDRES BARTOLOME
20-04970475-6	CAPOROSSI, ANGEL BASILIO
20-04972051-4	QUEVEDO, HECTOR OSVALDO
20-04972489-7	CURIA, ALBERTO RAMON
20-04974371-9	LANFRANCHI, HECTOR EDUARDO
20-04976957-2	FRATI, HECTOR ANIBAL
20-04977885-7	VANINETTI, HORACIO CARLOS
20-04988452-5	AGRIELLO, PEDRO HECTOR
20-04994791-8	IZQUIERDO, CARLOS ADOLFO
20-05000786-4	BORRASCA, JULIO ALBERTO
20-05006738-7	RATERO, MIGUEL JOSE
20-05028031-5	BOLLINI, JUAN LUIS
20-05037292-9	VESCOVO, JULIO
20-05039455-8	CESCHIA, ALBERTO CARLOS
20-05048520-0	PENNELLA, ANGEL ANTONIO
20-05054111-9	MANDRINI, NESTOR JOSE
20-05055454-7	LOZANO, HECTOR JUAN
20-05057557-9	SANCHEZ, JOSE ENRIQUE
20-05065864-4	ALGOZINO, JUAN JOSE
20-05066171-8	ALIANO, HORACIO FRANCISCO
20-05097166-0	SIEBENHAR, JUAN CARLOS
20-05210540-5	AVALOS, OSCAR DOMINGO
20-05211107-3	DE MIGUEL, RUBEN TOMAS
20-05229680-4	BRUNO, JOSE
20-05235847-8	RAMASSOTTI, TOMAS FEDERICO
20-05236903-8	ACERBO, JUAN CARLOS
20-05237392-2	ARIAS, JOSE BENITO
20-05238808-3	FERNANDEZ, ALBINO
20-05241750-4	VERTUA, JOSE MARIA
20-05246980-6	LUPORI, ATILIO ALBERTO
20-05247990-9	LOSADA, HECTOR ERNESTO
20-05250505-5	MENGARELLI, SAUL RAMON
20-05251449-6	MIGUEL, HORACIO ARGENTINO
20-05252833-0	LOPEZ, RAUL OSCAR
20-05252874-8	AGOSTINELLI, JOSE MARIA
20-05255208-8	TOSSI, RAUL JOSE
20-05255968-6	VELASCO, ANGEL FAUSTINO
20-05280662-4	PEREZ, ANTONIO
20-05305456-1	LAROVERE, ALBERTO SANTIAGO
20-05326367-5	MARUF, ALEJANDRO AMED
20-05327679-3	CROVETTO, AGUSTIN JORGE H
20-05328791-4	EYHERABIDE, JUAN JOSE
20-05335483-2	AMORES, ABEL MARINO
20-05348221-0	VARGAS, JUAN
20-05374064-3	DE LA SOTA, MIGUEL ANSELMO
20-05385445-2	AGUIÑAGA, OSVALDO MARIO
20-05386790-2	DESIMONE, JORGE HECTOR
20-05393901-6	MAILLAND, HORACIO ALBERTO
20-05406981-3	CATALIN, NELSON ELI
20-05419463-4	ZARRANZ, NORBERTO
20-05425240-5	BAIER, JOSE
20-05433358-8	LASSALLETTE, PATRICIO TOMAS
20-05435469-0	HOLZMANN, JUAN VICENTE
20-05439400-5	MANCINI, EDGARDO CESAR
20-05440493-0	CHIARI, CESAREO
20-05440834-0	RISUEÑO, SALVADOR F
20-05448279-6	SUC DEJTIAR, SAMUEL
20-05448305-9	BATISTEZA, HECTOR HORACIO
20-05450993-7	PEÑA, RODOLFO BRUNO
20-05453873-2	DUMRAUF SUC, AURELIO
20-05455484-3	JONES, ROBERTO RUBEN
20-05465926-2	PRIENZA, CARLITOS
20-05466451-7	MACAYA, ALBERTO
20-05473502-3	ITURAIN, FRANCISCO ENRIQUE
20-05476295-0	BORTOLUSSI, DINO EPIFANIO
20-05477863-6	LONG, DOUGLAS HECTOR
20-05479220-5	PADELLI, RICARDO LUIS
20-05479849-1	DEAN, ALBERTO OSCAR
20-05483902-3	BARRAU, NESTOR CESAR
20-05488127-5	PIOTTANTE, EDGAR RUBEN
20-05494917-1	ALLEGUE, JOSE ROBERTO
20-05500364-6	BERGONZI, ROBERTO CARLOS
20-05500523-1	ANDIA, ENRIQUE
20-05501504-0	BONOTTI, ANIBAL DANIEL
20-05504767-8	ALLEGUE, OSCAR ALFREDO
20-05508451-4	ANTUNES, ROBERTO
20-05508812-9	TIRADOR, JOSE DAMASO
20-05510248-2	LEDE, ALFREDO ORLANDO
20-05511039-6	GARCIA, OSVALDO ENRIQUE
20-05511041-8	ERREA, CARLOS JOSE
20-05512557-1	LOOS, LORENZO OSCAR
20-05514561-0	BASZKIR, JACOBO
20-05519157-4	GRAF, ALFREDO ENRIQUE
20-05534450-8	GARELLO, ROBERTO LUIS
20-05536263-8	ABAD, RUBEN A
20-05653194-8	GUERRERO, SILVERIO
20-05782340-3	ZERMATHEN, MARTIN HIPOLITO
20-05792838-8	HARTWIG, ANIBAL EUGENIO
20-05834127-5	GARELLO, ILDA IRENE
20-05845949-7	ECHEGARAY, CARLOS MARIA
20-05864867-2	GODOY, LUIS ALFREDO
20-05869937-4	VIANCO, ELIAS
20-05875600-9	DOMINGUEZ, ANIBAL HUMBERTO
20-05877331-0	GONZALEZ, VICENTE SALVADOR
20-05877496-1	BARBARA, HUGO AGUSTIN
20-05885368-3	ROSENFELD, ARTURO BELTRAN
20-05896522-8	VALIN, OSCAR NESTOR
20-05900612-7	HEFFELE, JORGE ENRIQUE
20-05914871-1	SCHMIDT, PEDRO RICARDO
20-05950773-8	GARBERI, LUIS ESTEBAN
20-05952625-2	BRONDI, HUGO LORENZO
20-06013098-2	BIANCO, BRUNO EDUARDO
20-06019759-9	MARTINEZ, HECTOR AMADEO
20-06021524-4	FRANCIONI, LUIS DOMINGO
20-06087819-7	RIPPA, JUAN
20-06088396-4	MALACALZA, JOSE LUIS
20-06092483-0	BONIFAZI, JOSE (SANTA MARIA)
20-06094746-6	ALVAREZ, SERGIO
20-06095992-8	ALFANO, HIJO ALFONSO
20-06096228-7	CICCARELLI, ARMANDO PRIMO
20-06098203-2	CHIARAMONI, EUGENIO BENITO
20-06101117-0	CARESTIA, DOILIO NAZARENO
20-06101233-9	CODINA, CICERON CECILIO
20-06108587-5	ARDANAZ, PASCUAL
20-06113766-2	MASSIMINO, BENITO LORENZO MARCE
20-06118026-6	PIERSIGILLI, ADRIAN MIGUEL
20-06119369-4	CARESTIA, EDUARDO GABRIEL
20-06120662-1	DE MIGUEL, VICENTE ROMAN
20-06123232-0	BASTIANELLI, HEDYL WILLIAN
20-06126466-4	GAVA, RAMON PEDRO
20-06126481-8	AMOROS, JUAN LORENZO
20-06128212-3	BARROS, RUBEN
20-06128452-5	CARDINALE, HECTOR
20-06132728-3	BENVENUTI, SANTOS HUMBERTO
20-06137225-4	TARDINI, RAUL RICARDO
20-06138388-4	BRACALENTI, CARLOS ALBERTO
20-06138719-7	MARZI, OSCAR CARLOS (VIGANO)
20-06140845-3	DIMITRUK, GREGORIO
20-06144029-2	ERCEG, HORACIO JOSE
20-06171625-5	DE LUCA, JUAN JOSE
20-06178381-5	HIDALGO, OSCAR EDUARDO
20-06180022-1	STUMPO, ARIEL ALBERTO NATALI
20-06184793-7	JULIA, OSCAR ALBERTO
20-06202685-6	GARCIA, ROBERTO PEDRO
20-06278130-1	AMBORDT, PEDRO FRANCISCO
20-06286032-5	NARI, CELESTINO BAUTISTA
20-06288550-6	PACE, ROQUE RAFAEL
20-06293405-1	FISCARELLI, EDUARDO JOSE LUIS
20-06297363-4	NARI, HIGINIO JOSE
20-06300109-1	ROBERTO, NORBERTO A
20-06300138-5	FAVARO, HUMBERTO LUIS
20-06333570-4	SCHAUMBURG, CARLOS ALBERTO
20-06334198-4	YACUZZI, GABRIEL JOSE
20-06335353-2	TROSCH, ALCIDES LUIS
20-06335624-8	PICECH, ROLANDO ANTONIO
20-06338414-4	BONFILS, MIGUEL ANGEL
20-06341492-2	PAYERAS, MIGUEL
20-06343175-4	STEEMAN, ROBERTO
20-06349483-7	BOSCH, HECTOR JOSE
20-06398850-3	FAUDA, SEVERO LEONARDO
20-06412917-2	PAUTASSO, PEDRO
20-06415091-0	GARCIA, RICARDO DIEGO
20-06422850-2	FORMIA, REINALDO JUAN
20-06427386-9	FABIANI, ALFIO
20-06429301-0	MOGGI, COSME SAUL
20-06431367-4	BOSSI, ERIO JUAN
20-06434122-8	FABRO, OSCAR RENE
20-06437120-8	AUDIZIO, ESTEBAN SEBASTIAN
20-06442453-0	SADINO, HUGO EVASIO
20-06445168-6	DAMBROSI, ALDO DOMINGO
20-06529733-8	PENNESI, RINALDO EUGENIO
20-06537553-3	MONTEVERDE, LUCIANO MARTIN
20-06542729-0	MATTIO, EMILIO EDUARDO
20-06545010-1	PIZZIO, LUCIO ALFREDO
20-06547532-5	MONTEVERDE, EDUARDO E
20-06554318-5	REALE, ROBERTO REDUCCION
20-06555978-2	GUTIERREZ, JOSE
20-06556432-8	PASSARINI, LEONARDO CESAR
20-06563786-4	POLONI, NESTOR NERI
20-06579306-8	OYHANART, ROBERTO EVER
20-06583580-1	QUIROGA, AARON
20-06584243-3	FERNANDEZ, JUAN
20-06591669-0	REBUFATTI, ALCIDE JOSE
20-06593580-6	BANCHIO, HECTOR ELVIO
20-06596348-6	GONZALEZ, ARLES EDUARDO
20-06601637-5	FRAIRE, NELSO ALFREDO
20-06605657-1	AMAYA, CARLOS ALBERTO
20-06605961-9	LUCENTINI, HUGO FELICIANO
20-06612313-9	SCHARF, GERARDO
20-06613401-7	CESCHINI, NORBERTO LUIS
20-06626601-0	ARCOSTANZO, ANGEL ALBERTO
20-06629292-5	MAERO, HECTOR
20-06632994-2	FERRETTI, JOSE ALEJANDRO
20-06633581-0	GONDRA, PABLO
20-06642202-0	ALLADIO, RICARDO LUIS
20-06649220-7	FENOGLIO, LUIS
20-06650475-2	FALISTOCCO, MARIO NOVARO
20-07110703-6	BODELLO, HUGO GASTON
20-07342139-0	URCOLA, HECTOR IGNACIO
20-07342256-7	SPADA, RUBEN PALMIRO
20-07347519-9	FERRERO, ROBERTO AUGUSTO
20-07349300-6	BIROLO, OSVALDO NESTOR
20-07354421-2	SCHOEDER, FELICIANO ANDRES
20-07355488-9	SORBA, CARLOS F
20-07357080-9	FRAY, FELICIANO MARIO
20-07358747-7	SORBA, JOSE PASCUAL
20-07359312-4	GAREIS, CELESTINO
20-07360586-6	SCHONHOFF, ENRIQUE ADOLFO
20-07361459-8	MARRON, ABEL JOSE
20-07362157-8	PEREZ, ALBERTO PASTOR
20-07363248-0	AMBROSINO, BAUTISTA
20-07364547-7	GHIBAUDO, RUBEN ALBERTO
20-07365234-1	D AMICO, CARLOS NORBERTO
20-07365410-7	ARNAUDO, NESTOR OSCAR
20-07368673-4	SCHIEL, RICARDO ANIBAL
20-07369489-3	SARASOLA, DARIO HERNAN
20-07409471-7	SARTORI, ANTONIO ODILIO
20-07426271-7	RODRIGUEZ, JUAN DENIS
20-07426480-9	LAVROVICH, JUAN
20-07439780-9	SOSOÑUK, GREGORIO
20-07447690-3	FOGAR, HIGINIO ALEJANDRO
20-07449772-2	BENITEZ, LEONARDO
20-07453563-2	KANCHEFF, JUAN
20-07458189-8	COSTAS, FORTUNATO
20-07501705-8	KLIMCZUK, RUFINO
20-07510500-3	DOMENEZ, JULIO NOVERTO
20-07519905-9	MARTINA, MARIO NESTOR
20-07519988-1	DE LANGHE, ADOLFO ALDO
20-07520600-4	WOCA, CRISPIN
20-07525704-0	KALCHICHEN, ESTEBAN
20-07529707-7	SEMIENCHUK, JUAN
20-07535887-4	FOGAR, ALFREDO IGNACIO
20-07536085-2	RODRIGUEZ, FELIPE ERNESTO
20-07538005-5	PAVLINOVICH, RAUL
20-07611845-1	RODRIGUEZ, ADOLFO MARCELO
20-07679646-8	GOMEZ, ARBERCIO
20-07702119-2	BORRELLO, ANGEL CARLOS
20-07735038-2	ROSSO, OSCAR GUILLERMO
20-07798341-5	AROCAS, RICARDO
20-07844309-0	CVITANICH, MARIO JOSE
20-07872418-9	TREVISSAN, ALCIDES CELESTINO
20-07876049-5	HUMOLLER, NESTOR CARLOS
20-07876107-6	SPESSO, ABEL ESTEBAN
20-07877781-9	BALZARINI, OMAR RAMON
20-07879467-5	VARISCO, RICARDO ALBERTO
20-07881873-6	AGUILAR, ELMO ANGEL
20-07882270-9	BOSCH, JOSE LUIS
20-07882382-9	NARDELLI, AROLDO NESTOR
20-07893932-0	MAZUROK, JOSE
20-07897950-0	MERLO, IGNACIO ALBERTO
20-07899322-8	TRASKAUSKAS, PABLO
20-07900490-2	VEGA, JUAN ANTONIO
20-07907273-8	DELLA SAVIA, LIVIO HERMENEGILDO
20-07910772-8	LOCISKI, PEDRO
20-07911393-0	GARCIA, RODOLFO
20-07927897-2	LUQUES, JUAN CRISOSTOMO
20-07953994-6	SCARAFFIA, JUAN ALBERTO
20-07958623-5	GIRAUDO, NESTOR BERNARDO
20-07963659-3	CONTIGIANI, FELIPE OSCAR
20-07963945-2	RODRUGUEZ, RAMON ENRIQUE
20-08039480-3	MAGNE, LUIS RAUL
20-08039514-1	BEFART, JOSE ALBINO
20-08078333-8	PALACIOS, JUAN LUIS
20-08111971-7	GALLARDO, CARLOS ALBERTO
20-08173279-6	PALACIOS, ALDO ENZO
20-08273595-0	NIVEN, TOMAS ANDRES
20-08279670-4	PIDONE, ROBERTO ABEL
20-08291964-4	PEYRANO, ESTEBAN SANTIAGO
20-08301080-1	BERTINAT, VICTOR DOMINGO
20-08301670-2	FERNANDEZ, GERONIMO SANTIAGO
20-08306188-0	GARCIA, MIGUEL ANGEL
20-08336426-3	DARDANELLI, ABEL JOSE
20-08363892-4	BAIMA, JUAN CARLOS FRANCISC
20-08367103-4	GAGINO, ALBERTO JUAN DOMINGO
20-08372722-6	DAFFIS, RAUL OSCAR
20-08397432-0	BARONE, MARIO RICARDO
20-08397890-3	BUCALA, HUGO OMAR
20-08428156-6	TRECCO, VICTOR ALFREDO
20-08472747-5	BOREL, ALFREDO HECTOR
20-08494124-8	GILL, JUAN ROBERTO
20-08500892-8	NICLE, FLORES MANUEL
20-08507362-2	AMWEG, ROBERTO ANTONIO
20-08536310-8	ROSSI, JUAN JULIO
20-08553737-8	CURIA, ROBERTO JOSE
20-08578649-1	ABATE DAGA, ABEL BLAS TIBURCIO
20-08632311-8	LISTA, RAMON JOSE
20-08703262-1	LARROSA, ADOLFO OSVALDO
20-08704755-6	DE DIOS, MANUEL AGUSTIN
20-10025156-7	RIVERO, JUAN CARLOS
20-10025658-5	WERNER, EDUARDO
20-10051853-9	PASCHETTA, JORGE CARLOS
20-10060024-3	BRESSELLO, MIGUEL ANGEL
20-10076914-0	IRIBARNE, SALVADOR RAMON
20-10094016-8	LONGINOTTI, DANIEL ALBERTO
20-10132236-0	MOLNAR, RICARDO ANDRES
20-10170642-8	KURYLOWICZ, JOSE ESTANISLAO
20-10215959-5	SOUZA, DOMINGO MANUEL
20-10252647-4	POLONI, ROQUE ANTONIO
20-10253343-8	MALDONADO, CECILIO ANTONIO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-10276835-4	GARCIA, RUBEN HECTOR ROLANDO
20-10281932-3	AQUINO, BALTAZAR
20-10283130-7	YURICH, MARCOS LEONCIO
20-10313911-3	FISCARELLI, OMAR
20-10338055-4	MERCANTELLI, JOSE LUIS EUGENIO
20-10341393-2	MINETTO, HECTOR RAUL
20-10359369-8	ALIMENTI, CESAR VALENTIN
20-10359462-7	PEREZ, DANIEL ANDRES
20-10413950-8	SERRA, RUBEN NAZARENO
20-10442657-4	VALBUENA, VICTOR HUGO
20-10472347-1	SCHULTZ, AUGUSTO AMERICO
20-10480406-4	PEDRINI, GUILLERMO
20-10530550-9	RASPO, JUAN ALBERTO
20-10572050-6	URIBE ECHEVARRIA, RICARDO
20-10619327-5	COLOMBARI, OSCAR VIRGILIO
20-10619349-6	BARCHIESI, JORGE ROBERTO
20-10696987-7	VALENCIA, ARMANDO LUIS
20-10723705-5	CABELLO, RUBEN OSCAR
20-10748196-7	CEOLA, RICARDO FELIX EDELMI
20-10753676-1	ULSAMER, ROBERTO AUGUSTO
20-10808900-9	BAUER, ALBERTO OSCAR
20-10815858-2	SCHIAVONI, EDUARDO DANIEL
20-10858059-4	WALTER, JORGE OSVALDO
20-10886882-2	GARCIA, ESTEBAN RODOLFO
20-10943725-6	DI NARDO, JESUS OSCAR
20-10988802-9	VERA, JORGE ALBERTO
20-10997324-7	WEISGERBERG, EMILIO
20-11034750-3	FORASTIERI, ALBERTO JUAN
20-11113400-7	DIOMEDI, RAUL HUGO
20-11164749-7	ALARCON, MARTIN
20-11203925-3	MICH, LUIS ALBERTO
20-11212106-5	RIERA, ANGEL RUPERTO
20-11252037-7	FOULQUIE, LUIS ANGEL
20-11290838-3	DEL CAMPO, RUBEN ALBERTO
20-11294229-8	ROSSETTI, JUAN OSVALDO
20-11392606-7	MANDZIUK, BERNARDO
20-11415135-2	ADALA, ROBERTO LUIS
20-11418616-4	DIEZ, BENITO ADAN
20-11515574-2	REMOLIF, HUGO ALCIDES
20-11535885-6	CILIA, JULIO CESAR
20-11536752-9	NIEMIZ, OSCAR ENRIQUE
20-11557385-4	CAZZULO, LUIS ALBERTO
20-11662180-1	PASSAMANO, HECTOR RUBEN
20-11722326-5	MUÑOZ, OSVALDO ARMANDO
20-11739117-6	MIELNICHUK, OSCAR MITRE
20-11741126-6	POLI, JOSE ANTONIO
20-11741962-3	OTERO, RUBEN DARIO
20-11748497-2	ALLENDE, DANIEL RAUL
20-11759683-5	FIOROTTO, JOSE MARIA
20-11803277-3	GREPO, WALTER
20-11806074-2	TOCCALINO, ELVIO ROGELIO
20-11867933-5	CERIANI, NESTOR HECTOR
20-11907842-4	ARIZMENDI, VICTOR DANIEL
20-11923999-1	GONZALEZ, HUGO ALBERTO
20-11994240-4	KRUMMEL, RICARDO ENRIQUE
20-11999443-9	CAVALLERA, AMILCAR HUGO
20-12038359-1	BERTORELLO, ITALO LORENZO
20-12109220-5	CASTAGNETO, DANIEL RAMON
20-12141014-2	DEL PICCOLO, HECTOR LUIS
20-12152826-7	GOGOL, VICTOR HUGO
20-12209000-1	CANDOTTI, RUBEN OMAR
20-12219924-0	ARMANDO, HECTOR DANIEL
20-12295839-7	JALDO, OSVALDO FRANCISCO
20-12368561-0	CARDOZO, ANTONIO
20-12428407-5	TODARO, ENRIQUE ALBERTO
20-12442772-0	CANCELARICH, MARIO ALBERTO
20-12448199-7	MARTA, DANIEL JOSE
20-12591228-2	ARAN, JOSE MARIA
20-12738342-2	CIERI, JESUS ENRIQUE
20-12825731-5	BAKKEN, ALBERTO ADAN TEODORO
20-12893951-3	AMADO, PANTALEON LUIS
20-12904660-1	PAGLIARICCI, EDUARDO ABEL
20-12940881-3	GARBARINO, JORGE EDUARDO
20-12992805-1	FONTANONE, EDGARDO ROQUE RAMON
20-13116590-1	SALAMI, DANTE VICTOR
20-13207557-4	BALSATEGUI, JORGE CARLOS
20-13216742-8	DOROÑUK, HUGO ALBERTO
20-13230439-5	CORRADO, DOMINGO EDUARDO
20-13258995-0	GAZZOLA, ERNESTO JOSE
20-13329147-5	CASTILLO, HORACIO LUCAS
20-13399086-1	MUNDIÑANO, FRANCISCO JOSE
20-13471039-0	KRIEGER, RUBEN MARIA
20-13493028-5	BERTELEGNI, JUAN JOSE
20-13500867-3	BERTOLDI, OSCAR RENE
20-13527415-2	BODEGA, MIGUEL ANGEL
20-13528956-7	GALLETTI, EDUARDO JOSE
20-13545832-6	BISANG, ANTONIO CARLOS
20-13583467-0	GIUVA, JUAN JOSE
20-13596314-4	PUGNALONI, OSCAR ADOLFO
20-13612912-1	LARRONDO, JAVIER VICENTE
20-13639818-1	ESCALAS, ALBERTO REMIGIO
20-13684076-3	FERNANDEZ, DANIEL OSCAR
20-13718126-7	FOURNIER, ABEL VENANCIO
20-13769671-2	SABATINI, ALFREDO RICARDO
20-13990452-5	LORENZON, GERARDO ANIBAL
20-14140429-7	BOHACEK, PEDRO
20-14179408-7	RIBERO, LUIS MARIA
20-14208349-4	THEILER, DANIEL ALBERTO
20-14320117-2	MAAS, CARLOS GUSTAVO
20-14333549-7	RADKE, ARNOLDO
20-14344049-5	BONFANTI, TELMO OMAR
20-14376443-6	HIRAK, PEDRO
20-14416424-6	LONGO, EDGAR ANTONIO
20-14512021-8	KESSEL, HUGO EUGENIO
20-14514613-6	PEVERINI, RAUL ANGEL
20-14526484-8	ELGUE, GUILLERMO PATRICIO
20-14551556-5	VALACCO, RUBEN NORBERTO
20-14570277-2	MEDINA, DANTE CESAR
20-14629574-7	AREA, JORGE ANTONIO
20-14634199-4	MONTENEGRO, ADOLFO AMERICO
20-14655970-1	CALZADA, JOSE MARIA
20-14669203-7	DIAZ, DANTE SAUL
20-14690386-0	FERNANDEZ, GUILLERMO
20-14711122-4	VUILLERMET, ENRIQUE ANTONIO
20-14732370-1	EBEL, HORACIO
20-14737765-8	ECHAVARRI, ARIEL JUAN FRANCISCO
20-14742021-9	ROMAT, PABLO
20-14808692-4	GRAF, OMAR EDMUNDO
20-14834434-6	SCHIAVON, HORACIO ARIEL
20-14900066-7	ONTIVERO, JUAN ALBERTO
20-15207687-9	EGERT, SIGFRIDO RAIMUNDO
20-15215247-8	TARDITI, ANTONIO
20-15236544-7	MIRAS, FRANCISCO
20-16016770-0	DEVINCENZO, CLAUDIO MARCELO
20-16109448-0	GONZALEZ, DANIEL ALBERTO
20-16168971-9	MENDIVIL, GUILLERMO ALFREDO
20-16221864-7	FOLCO, DIEGO ALBERTO
20-16222418-3	ALONSO, ABELARDO ALFREDO
20-16224374-9	GAMARRA, WALTER ARIEL
20-16251651-6	ROSSI, HUGO DANIEL
20-16273957-4	ROUGIER, ROBERTO ABEL
20-16327288-2	ROUGIER, HORACIO JAVIER
20-16334735-1	MARTY HEGUY, MARCELO BERNARDO
20-16339509-7	VLACHOFF, RICARDO ANGEL
20-16346013-1	SCHUCK, MIGUEL ANGEL
20-16352667-1	SUAREZ, JORGE HORACIO
20-16366511-6	NOBILE, JULIO EVARISTO
20-16438585-0	ORTUETA, ABEL DARIO
20-16440860-5	ELLENA, FRANCISCO ABEL
20-16457109-3	PABIAN, JORGE
20-16477534-9	FERREIRA, MARIO ALBERTO
20-16494953-3	PERRIER, JAVIER ALCIDES
20-16548201-9	VAIRA, MIGUEL ANGEL
20-16548739-8	NARDI, EDUARDO ALBERTO
20-16557167-4	PINEDO, JAVIER FERNANDO
20-16561756-9	SOCIN, JOSE LUIS
20-16585337-8	LABORDE, MARTIN GUSTAVO
20-16604733-2	ALMIRON, NESTOR CLAUDIO
20-16606399-0	LAMARIANO, JOSE LUIS
20-16612908-8	FABBRO, JUAN CARLOS
20-16935473-2	FLAHERTY, MARTIN PEDRO
20-17061483-7	BRAIDA, AMILCAR GUILLERMO
20-17065526-6	MOHR, ARTURO EMILIANO
20-17070702-9	BOSSANA, RUBEN ANGEL
20-17084794-7	MARINICH, ENRIQUE ROLANDO
20-17104347-7	SCHEFFLER, HUGO
20-17122553-2	PETEAN, RAULALFREDO
20-17271081-7	GOMEZ, SERGIO OMAR
20-17356762-7	DREHER, JUAN CARLOS
20-17435699-9	BUAY, LUIS ALBERTO
20-17464937-6	LORENZO, ABEL OSVALDO
20-17495693-7	IVANOFF STOINOVSKY, RUBEN
20-17516462-7	NOBILE, ELOY ALBERTO
20-17665907-7	DRAGHI, RAUL DANIEL
20-17739004-7	PASTORINO, LUIS ALBERTO
20-17837120-8	CURA, RODOLFO FABIAN
20-17880183-0	SEBERNICH, HUGO ANGEL
20-17909784-3	ALE, GUSTAVO ABDON
20-17910185-9	BANCHETTI, ADRIAN DOMINGO
20-17916816-3	FENOGLIO, RAUL FERNANDO
20-17930288-9	MUCHIUT, DANTE DARIO
20-17935165-0	LODOS, DIEGO CARLOS
20-17954477-7	CIGNETTI, EDUARDO SANTIAGO
20-17985536-5	RACCA, JOSE DANIEL
20-18011505-7	CODINA, RUBEN JOSE
20-18041723-1	SIGNOROTTO, VICTORIO DANIEL
20-18085347-3	PIRILLO, GUILLERMO ANTONIO
20-18086886-1	CHRISTIANSEN, EDUARDO GUSTAVO
20-18157414-4	FARINA, HECTOR MARCELO
20-18189561-7	DREHER, LUIS DANTE
20-18190261-3	D ANDREA, RONALD HECTOR
20-18535592-7	MADZAREVICH, JORGE ORLANDO
20-20016366-5	CODINA, OSCAR ANTONIO
20-20048057-1	OSES, GUSTAVO ADRIAN
20-20208895-4	CALANDRA, VICTOR ARIEL
20-20291133-2	TERNAVASIO, JUAN CARLOS
20-20298913-7	DI BELLA, EDUARDO GABRIEL
20-20299267-7	SIGAUDO, LUCIANO
20-20320854-6	WILHELM, SERGIO ANTONIO
20-20330093-0	OMAR, NESTOR FABIAN
20-20342099-5	ZAMOSKI, RUBEN
20-20375212-2	CAPOMAGGIO, GUILLERMO MARIO
20-20382280-5	BOSCO, JOSE ANTONIO
20-20401682-9	CRAVERO, SERGIO OMAR
20-20501135-9	MARTINELLI, SILVIO OSCAR
20-20618514-8	QUIROGA, MARCOS IGNACIO
20-20648395-5	BERNHART, ORLANDO EDUARDO
20-20651032-4	REDONDO, MIGUEL GUSTAVO
20-20651356-0	GARCIA, ANTONIO ROBERTO
20-20737636-2	COPES, GABRIEL ARMANDO
20-20849659-0	SCHIEL, DANTE ARIEL
20-21107193-2	TOMBESI, FERNANDO LEONEL
20-21423742-4	BITZ, WILFREDO ARIEL
20-21505212-6	KESS, JUAN ARIEL
20-21510993-4	FRANCO, ADRIAN ALCIDES
20-21608927-9	PALTENGHI, PABLO ENRIQUE
20-21695145-0	GONZALEZ, SERGIO OSCAR
20-21720906-5	SANTARELLI, FABRI LUIS
20-21753838-7	NARDI, GUSTAVO MARIO
20-21767208-3	LATTANZI, ABEL NATALIO
20-21778141-9	GOIXART, CRISTIAN JOSE
20-21830484-3	BUYATTI, DIEGO MIGUEL
20-21854213-2	RIPODAS ZARPE, CARLOS DANIEL
20-21924703-7	FERNANDEZ, CARLOS TOMAS
20-21975991-7	LOCISKI, ALDO JAVIER
20-22062381-6	LOPEZ, CELIO MARCELO
20-22201038-2	CARDOZO, DANIEL ALEJANDRO
20-22210126-4	MAIER, RAUL ALBERTO
20-22261759-7	CASTILLO, SERGIO GERMAN
20-22431462-1	YOFRE, RICARDO
20-22507337-7	ECHEVERRI, CARLOS LEANDRO
20-22517382-7	LEDERHOS, ORLANDO
20-22544094-9	AMBROSIONI, EDGARDO ALEJANDRO
20-22752918-1	BERTOLINO, RUBEN MARCELO
20-22760758-1	PETCOFF, RICARDO OSCAR
20-22864652-1	FOGAR, ROBERTO DANIEL
20-22972113-6	GOMEZ PEREYRA, SANTIAGO ANTONIO
20-23134536-2	VENDRELL, HUGO ALBERTO
20-23588466-7	CASTEX, CARLOS LUIS
20-23661818-9	MARGELI, GABRIEL ALBERTO
20-23698757-5	MARGINEDA, JOSE MARTIN
20-23752767-5	CASSINA, ARIEL HECTOR
20-23959333-0	CALLIERI, OSCAR ARIEL
20-23973796-0	CASTRICINI, HERNAN JAVIER
20-24285208-8	COGORNO, ALFREDO JAVIER
20-24518201-6	SOCOBEHERE, ANGEL MANUEL
20-24712877-9	CYNZER, BENJAMIN
20-24756957-0	ROSSO, JAVIER EDGARDO
20-24779050-1	GUIDI, GUSTAVO ADOLFO
20-24940354-8	RUGGIERO, DAMIAN LEONARDO
20-24996055-2	BURGUET, RAMON ANTONIO
20-25463671-2	KOWALCZUK, RICARDO
20-26184308-1	PARUMA, CRISTIAN MARTIN
20-26799086-8	MOREL, NESTOR MARCELO
20-92611086-2	OYARZABAL, GLENN MARK
20-93214130-3	IANNOZZI, DOMINGO
23-00392199-9	LUCESOLI, ANDRES
23-01302150-3	ZAMBOTTI, OSCAR HECTOR
23-01391780-9	ROLON, RAMON CESAR
23-02024498-4	RAPPAZZO DE CASTRO, HILDA ELMA
23-02068246-9	NUÑEZ MIHURA, BELISARIO JUAN PAULI
23-02075066-9	CONTARDI, JOSE RUFINO
23-03034452-9	MANCINI, HEBERTO LUIS
23-03937955-4	SCHMIDT DE SALES, DELIA CRISTINA
23-04597872-9	BOSCH, FERNANDO MIGUEL
23-04698345-9	HIGUERAS, RICARDO HORACIO
23-04907969-9	SIRI, OSCAR ORLANDO
23-04963880-9	BALDOMA, JUAN
23-05215429-4	BASIGLIO DE CORIA, MARIA MERCEDES
23-05247379-9	LATINI, ALBERTO NAZARENO
23-05267003-9	CEPEDA, RUBEN PEDRO
23-05269642-9	DELLAROSA, OSMAR
23-05391711-9	CINCUNEGUI, JOSE
23-05448926-9	PACIONI, HECTOR LUIS
23-05506310-9	WERTMILLER, HORACIO JORGE
23-05544216-9	GERSTNER, MARIA GASPAR
23-06012060-9	CAPPELETTI, ELIO EMILIO
23-06077152-9	SERRA, ENRIQUE MARIO
23-06134630-9	VERO, NELDO DOMINGO
23-06247770-9	SZLAPSKI, PABLO
23-06253892-9	AMPRIMO, MARCELO VICENTE
23-06262043-9	BO, NESTOR FRANCISCO OLI
23-06334634-9	FURRER, ENRIQUE ALFREDO
23-06344435-9	BUYATTI, MODESTO RAFAEL
23-06349814-9	PIRIZ, RAMON
23-06409400-9	CARAMELLO, EDGARDO SIRIO
23-06412006-9	PILLA, ELIO BENDITO
23-06437312-9	EMMERT, FEDERICO ROQUE
23-06437360-9	VALLOZZI, ANDRES NOLBERTO
23-06532775-9	BAUDRACCO, MARIO CRISTOBAL
23-06598100-9	DEVALIS, SPENCER PEDRO
23-06636523-9	ECHEVERRIA, FRANCISCO
23-06642872-9	AVANCINI, LEANDRO ARNALDO
23-07347530-9	SCHIEL, SALOMON
23-07357507-9	GIORGI, ALDO RONAL
23-07362500-9	VALFRE, ALBERTO ALDO
23-07368328-9	GHIBAUDO, MIGUEL ANGEL
23-07421951-9	RSCHICHUCHI, JUAN
23-07459213-9	LOZANO, RAUL
23-07459549-9	EBEL, CARLOS ALBERTO
23-07526232-9	KONOWAL, ESTEBAN
23-07894894-9	HARTMANN, HECTOR GUSTAVO
23-07917915-9	CINGOLANI, EDUARDO
23-08103892-9	REMOLE, RICARDO ROBERTO
23-08279776-9	VANINETTI, MIGUEL ANGEL
23-10257424-9	LEONE, CARLOS EMILIO
23-10359046-9	BESLER, RAUL DOMINGO
23-10372461-9	CARLUCCI, JOSE LUIS (SARAGUZI)
23-10603195-9	CIALONI, RAUL GERARDO
23-11005008-9	RIVERO, OSCAR EUSEBIO
23-11239763-9	GADEA, MARCELO ALBERTO
23-11413797-9	TORTEROLO, JOSE FELIX
23-12141766-9	DOME, MARIO ROBERTO
23-12421669-9	HRUZA, ADOLFO LUIS
23-12526406-9	FREIJOMIL, DANIEL OSCAR
23-12648473-9	KRENZ, JOSE RAMON
23-12830920-9	BOMRAD, EDUARDO LUJAN
23-13126098-9	BUZZI, CLEMAR CESAR F
23-13195227-9	BAZTARRICA, EDGARDO MARTIN
23-15251034-9	LOPEZ, MANUEL
23-16147903-9	MONTOYA, HUGO ANIBAL
23-17407389-9	GIANNINI, ARIEL DARIO
23-17937085-9	CASSELS, DAVID KENNEDY
23-18421349-4	MAGAÑA, LILIANA ESTER
23-18604139-9	CORBO, GIACOMO
23-20140587-4	KARLEN DE TAVERNIER, SONIA CARINA
23-20265058-9	PAGANI, MILTON OSCAR
23-20666660-9	SALVADO, JOSE ALBERTO
23-21767034-9	ALVAREZ, GUSTAVO DANIEL
23-23271079-9	BELINGUERES, CHRISTIAN OSCAR
23-24795718-9	ASAT, GUILLERMO CARLOS
23-25862988-4	GROF, LAURA ELISABETH
24-07078777-2	ASON, RENE ATILIO
24-08335337-2	GRASSI, OSVALDO JUAN
27-00315173-0	SOLARIS, HEBE DORIS
27-00585944-7	BONIFAZI, MARIA JOSEFA
27-00666891-2	PEYROT DE OTAROLA, MARGARITA CLOTILDE
27-00873306-1	MAUREL DE SABATIER, AURORA
27-01189112-3	MANCINI, IDOLIA CONCEPCION
27-01552022-7	GARCIA, LEONIDA ESTHER
27-01783899-2	TITMAN DE FELDMAN, BERTA
27-02068569-2	NUÑEZ FOLCH DE TESSELHOFF, MARIA ESTHER FCA
27-02699233-3	BORDA DE BALESTRASSE, TERESA
27-02827994-4	CINALLI DE SIMONOVICH, HERMINIA LYDIA
27-02849853-0	PIRILLO DE VUILLERMET, MARIA MATILDE
27-02873405-6	BOCCANERA DE IGLESIAS, DOMINGA ELENA
27-02999331-4	VERGARA DE MICHOTTE, ALICIA MARCELA
27-03213285-0	DEARIÑO DE CRIMELLA, ANA MARIA
27-03569323-3	AROCENA, SARA MARTA
27-03644889-5	DE BERECIBAR DE PALAZZO, MARIA
27-03765500-2	RAMASSOTTI, NELIDA LUJAN
27-03834381-0	VILLARES DE BAUER, ESTHER JOSEFA
27-03843367-4	MAZZI DE ECHARRI, AMALIA ADELINA
27-03908466-5	VIZZOLINI, MARTA DELIA
27-03982936-9	CASTRO DE BRUNO, MARIA LUJAN
27-03984263-2	SABUGO DE MARIANI, BALBINA SILVIA
27-03999665-6	DALIX, MARTHA BEATRIZ
27-04067492-1	VAZQUEZ DE DIEZ, ELCIRA AMELIA
27-04240539-1	NICOLAI DE D ANGELI, MARIA ELISA
27-04271246-4	SUPPICICH DE GAUTIER, SUSANA AIDA
27-04277621-7	STANCO, NILDA MABEL
27-04298953-9	AUSSEDAT DE JAIMES, CELINA ESTHER
27-04420208-0	ZUNINO DE COLOMBO, VIRGINIA ZULMA
27-04522560-2	CEMINARI, NORA MABEL
27-04580939-6	DALMASO DE VIDAURRETA, NOEMI NELIDA
27-04611052-3	RODRIGUEZ, ZULEMA GLADIS
27-04611521-5	BURRIEZA DE PIRES, ELSA ESTER
27-04775803-9	CASADO DE CHIESSA, MARIA INES
27-04816592-9	SUCESORES DE BARBOZA DE GALFRASCOLI, DIONISIA DEMETRIA
27-04859048-4	STRAPPA DE SCARDINO, SUSANA MARTA
27-04949275-3	INKLEMONA DE BALUT, GUILLERMA ROSA
27-04962758-6	BIVONA DE PASQUINI, ZUNILDA MARIA
27-05219330-9	FERNANDEZ, EVANGELINA DIONISIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
27-05323874-8	MAZAEDA DE WEIMBERG, MABEL
27-05425328-7	GONZALEZ ALZAGA, MARIA VIOLA
27-05440099-9	BOGNANTI, OSCAR
27-05538970-0	YOST DE MENE, LIDIA HEBE
27-05538971-9	YOST DE BERTERO, MARIA CLOTILDE
27-05660983-6	BOROCCO, MARIA ESTER
27-05672847-9	AGUERRE, MARIA DELFINA
27-05717675-5	RIPERO DE CABITTO, ROSA MARIA
27-05888665-9	CUCULLU, GRACIELA MARIA M
27-06208739-6	BALZA DE FONTANA, LIDIA OLIVA
27-07151022-6	CASTELLANO, NELIDA DOMINGA
27-07586786-2	HEINZEN DE FERRERO, IRMA ROSA
27-09992348-8	BOULENAZ DE CAUCINO, INES ESTHER
27-10060049-3	SPETICH, MARTA ISABEL
27-10097192-0	MINABERRIGARAY, MARIA RAQUEL
27-10097582-9	GOMEZ, CRISTINA
27-10380997-0	AVATANEO, ELSA MARGARITA
27-10809527-5	BELGRANO DE ARMANDO, CASIANA DOLORES
27-11101162-7	ESQUIVEL, ELSA PRIMA
27-11685802-4	GIMENEZ DE SIGNES, PERLA EDITH
27-12152636-6	CLARKE, MONICA MARIA
27-12160273-9	CACERES, LILIANA CRISTINA
27-12320729-2	GUILLAUMET DE CARBONILLI, OLGA INES
27-12575323-5	LLONA DE BELLEMUR, MARTA BEATRIZ
27-12814228-8	MAERO DE ALBERTINAZZI, ESTELA MARIS
27-12907623-8	ANKOVICH, SILVIA MABEL
27-12977258-7	MAY, ANA ROSA BEATRIZ
27-13003905-2	ESCUER DE CASTRO, FRANCISCA SEGUNDA
27-13413648-6	RETAMAL DE LATTINI, GLORIA DE LA MERCEDE
27-13910946-0	DE DOMINGO, ALICIA RAFAELA
27-14053859-6	ORIHUELA DE ULIANA, GRACIELA NORMA
27-15300078-1	CARRERA DE SALVADORI, RAQUEL
27-16747188-4	CIANCIO, MARIA CRISTINA
27-16833647-6	BARNETO DE CRUZ, MARIA LUISA
27-16918616-8	ECHAVE DE MANZUR, MARIA TERESA JOAQUIN
27-18250504-3	NAVARRO, MARTA MARIEL
27-18454586-7	MASCANFRONI, MARCELA CLAUDIA
27-18683872-1	D AGOSTINO, NICOLINA ROSA
27-20032298-9	ALI, CLAUDIA MARCELA
27-22648372-7	PONCIO, NELIDA ALCIRA
27-22896553-2	PASQUINELLI, GABRIELA MARGARITA
27-23118922-5	CONSTANCIO, MARCELA ALEJANDRA LU
27-23504008-0	MANUCCI, CARINA LORENA
27-24027785-4	ANDRADE, CLAUDIA GABRIELA
27-24617991-9	RIVERA, MARIA LORENA
27-25838858-0	KOMATSU, CECILIA LAURA
27-27293447-4	BEKER, GRISELDA ELIANA
30-50713141-3	ZUBIARRAIN ROSA L DE E HIJA
30-50928820-4	ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA EXPLOTACION Y ADMINIS-TRACION DE INMUEBLES E INDU
30-50930797-7	PEDRO H LLORENTE SACIAF E I
30-51180146-6	GIACHE MARIO B ENRIQUE N Y JOSE M
30-51277075-0	ROSSI ADOLFO EDUARDO Y LINDOR
30-51369152-8	CARLOS ALBERTO BOCCIO Y HNAS
30-51876920-7	CREDITO COMERCIAL NECOCHEA S A
30-52207800-6	LANZONI THELMA IRIS Y ALBA ESTHER SOC DE HECHO
30-54263819-9	LOREN SERVIS S A
30-54368552-2	MARZIONI HNOS SOC DE RESP LTDA
30-54797529-0	SAVIAMAR S A
30-55372905-6	COLMAR SOC EN COM POR ACC AL PORTADOR
30-55778413-2	GEBAL SA
30-56475986-0	SENN STAIGER Y KOPP
30-57181693-4	J CARMEN BLANCO DE CHACON E HIJOS SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA
30-57369637-5	IBARZABAL HNOS
30-57386371-9	CARMICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION
30-57439631-6	CAPUTO JOSE LUIS CAPUTO JULIA JACINTA DURAN VDA DE Y BERNUSI ALDO MARIO
30-58300794-2	LA NUEVA FORTUNA S C A
30-58951626-1	AGROPECUARIA DON ANTONIO SOCIEDAD CIVIL DE DE JESUS CELIA P DE Y DE JESUS MARIA
30-59252896-3	AGROPECUARIA LA PEPA SA
30-59753917-3	FEPISA SA
30-59776918-7	BLANCO MANUEL Y VALLEJO JOSE
30-59837150-0	BONOMO REPUESTOS S R L
30-59979041-8	CARYMIR S A
30-60032359-4	IGUIÑIZ Y HNO S C A
30-60416401-6	FORTE DE CAPECCIO ELVIRA E HIJAS
30-60492384-7	DEVICAS S A
30-60583512-7	LOVIZIO S A
30-60865890-0	OLANO ANTONIO E HIJOS ARTETA ANTONIA OLANO DE Y OLANO CRISTIAN G SOC HECHO
30-61258253-6	BALDOMERO Y RUBEN VILA S H
30-61266210-6	DIRIBARNE JORGE A Y OTROS
30-61266517-2	HOFFER RAFAEL Y ADORNO RAUL
30-61417373-0	BERNARDINO ASSALI Y OTROS
30-61578737-6	DEMARIA FRANCISCO ANTONIO Y DEMARIA JUAN MIGUEL SOCIEDAD DE HECHO
30-61623086-3	ETCHEBERRY HERMANOS SERGIO B E IGNACIO M
30-61789728-4	RACHOU HERMANAS
30-61815894-9	TOSSI RAFAEL Y RAUL
30-61881301-7	RASMUSSEN JOSEFINA N DE E HIJOS
30-61916948-0	CIGNETTI JOSE A Y ALBERTO LUIS
30-61970465-3	CALVO MANUEL Y CARLOS
30-61981865-9	EL TALA DE ACHAVAL S C A
30-62103132-1	RAZETTO JOSE MIGUEL Y DE LUCA JUAN JOSE
30-62108687-8	WIEDEMANN ALEJANDRO RUBEN HECTOR Y LUIS ERNESTO
30-62191739-7	EL MORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-62260143-1	RAINAUDI NORMA Y LETICIA
30-62367882-9	MORETTI MARCELINO Y CARDINO
30-62419392-6	EL REPUBLICANO DE REYNOSO SRL
30-62945985-1	AGROPECUARIA LA UNION S R L
30-63034802-8	KLETZEL MARIA N BAIER DE E HIJAS
30-63058387-6	DELGADO ROLANDO HUGO Y PABLO
30-63077393-4	RELACIONAR S A
30-63153709-6	JOSE ROBERTO Y JUAN CARLOS NACIR SRL
30-63192090-6	ROBERTO E Y OVIDIO V TESONE S H
30-63265697-8	VAQUERO ANTONIO Y OTROS
30-63302958-6	ECHANDI RODOLFO Y AMERICO
30-63362534-0	BOTTIGLIERI MARINA T G DE Y BOTTIGLIERI JUAN PABLO
30-63395680-0	PERETTO ALCIDES C INSAURGARAT INES C DE PERETTO PERETTO PABLO DANIEL
30-63462876-9	MOK PEDRO Y JORGE
30-63483390-7	PLEGARIA S A
30-63562514-3	SPINELLI JORGE Y RICARDO S DE H
30-63599907-8	LONCO TUE SA
30-63664869-4	SAIA HNOS DE ROBERTO A SAIA Y ESTELA MARIA SAIA
30-63709698-9	BONETTI CLAUDIA J Y BONETTI DE LIENDO OLGA CONCEPCION
30-63746716-2	CALANDRELLI FELIX ENRIQUE Y CALLANDRELLI RICARDO ENRIQUE
30-63807187-4	REPETTO EDUARDO ANTONIO Y HECTOR JOSE LUIS
30-63852910-2	LA TACUARA SOC DE HECHO DE PUGNO J JOSE GALLO ANTONIO F Y SINCOVICH JORGE H
30-63884643-4	CONSERVA LUIS MARIANO PEDRO PABLO Y ENRIQUE EMILIO
30-63998117-3	BELTRAME OMAR ERNESTO Y BELTRAME JORGE EDUARDO
30-64028598-9	FORESTAL BERMEJO SRL
30-64074287-5	CARLINI HNOS S H DE ROBERTO FERNANDO CARLINIY TOMAS ANGEL CARLINI
30-64248952-2	TOSCANO GERMAN Y OTROS
30-64311085-3	LA CHITA DE SARASOLA SOCIEDAD CIVIL DE SARASOLA DARIO HERNAN Y ARENAZ ELIA ZULEM
30-64457701-1	GOMEZ ANTONIO SUC DE JOSE Y ALBERTO S DE H
30-64887337-5	OVIEDO OSMAR R Y BERMUDEZ FEDERICO R SOCDE HECHO
30-65265305-3	IRIGOITE MARIO Y OTROS S H
30-65467541-0	ALEJO FERRERO E HIJOS SOC DE HECHO DE ALEJO NEMESIO JOSE FERRERO ALEJO IGANCIO F
30-65517734-1	AREVALO VICTOR ANTONIO Y AREVALO JOSE RAMON
30-65561182-3	DOS SANTOS VICENTE J Y DANIEL
30-65571626-9	VERAGUA S A
30-65627312-3	DI NEZZA JUAN CARLOS DI NEZZA ANTONIO V DI NEZZA FELIX D Y DI NEZZA MIGUEL SH
30-66341376-3	INVERCAMPO SRL
30-66408011-3	LOUGE JUAN LOUGE ESTEBAN LOUGE ELENA SOCIEDAD DE HECHO
30-66411653-3	FERNANDEZ INES ASECENCION SONOGLIA GUILLHORACIO SOCIEDAD DE HECHO
30-66411936-2	QUATTROCCHIO AGUSTIN Y QUATTROCCHIO CESAR SOCIEDAD DE HECHO
30-66423605-9	HIJOS DE ALFONSO CARRASCAL SH
30-66444044-6	RINCON DE WARNES S A C I F I A
30-66463470-4	BEUNZA OSCAR OSVALDO Y SOTTOVIA DE BEUN ZA NILDA LUISA
30-66508124-5	BOSSI LUIS BERNARDO Y DIEGO ANDRES SH
30-66509417-7	WOOLEY ROGELIO GREGORIO Y ROGELIO JOSE
30-66518453-2	HERLAU SA
30-66519999-8	FERNANDEZ LUIS O Y NICOLI ERNESTA AMELIA
30-66576316-8	PARDO OSCAR ADOLFO Y PARDO DARIO OSCAR
30-66584632-2	JUMIMA S A
30-66631574-6	AGROMIX S A
30-66651989-9	MILEO CARLOS ABEL Y MILEO HECTOR JOSE S H
30-66652555-4	VACCAREZZA MIGUEL ANGEL Y VACCAREZZA MARIO ESTEBAN S H
30-66663047-1	LAS MARIAS DE ALEJANDRO OLAECHEA Y FERNANDO JAVIER OLAECHEA
30-66668066-5	HIJOS DE OMAR DIEZ SOCIEDAD DE HECHO DE DIEZ JUAN PABLO DIEZ OMAR ALFREDO DIEZ A
30-66681623-0	CECICAR S A
30-66731700-9	POULSEN HERMANOS MARGARITA LUIS ROBERTO NORMA ROSA HUGO Y MARIA ESTER POULSEN
30-66734921-0	KONIG HORACIO OMAR Y KONIG ORLANDO ALBERTO S H
30-66739032-6	PENNELLA ANGEL ANTONIOY LOMBRONI JORGE JUAN SOCIEDAD DE HECHO
30-66751658-3	JORGE RIVOLTA E HIJOS S A
30-66754015-8	SUCESORES DE ALBERTO O BOCCALATTE
30-66817642-5	COLAZO FABIAN FRANCISCO Y COLAZO JOSE DANIEL
30-66830414-8	CERVIGNI SERGIO ALBERTO Y CERVIGNI GUSTAVO FABIAN
30-66831172-1	ISOARDI JOSE LUIS Y RICARDO MARIO
30-66831189-6	ANTONIETTA CARLOS ALBERTO Y ANTONIETTA DANTE OSCA
30-66831196-9	GHIGLIONE ATILIO PABLO Y GHIGLIONE SERGIO ALBERTO
30-66831233-7	AGROPECUARIA EL CALDEN SA EN FORMACION
30-66831295-7	MARIANTONI OSCAR JESUS Y MARIANTONI GABRIEL OSCAR
30-66865115-8	CABAÑA SAUCELEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-66873332-4	GIODA ANGEL JOSE Y GIODA GUSTAVO JOSE
30-66878658-4	LARRAMENDI OSVALDO N SERGIO J OSVALDO F Y GERMAN E SOCIEDAD DE HECHO
30-67004881-7	ASOC COOPERADORA ESCUELA AGROP DE CHARAT
30-67096336-1	NAVONI HECTOR ALFREDO NAVONI HECTOR FABIAN NAVONI PABLO JAVIER Y CANTONI MARIA S
30-67160745-3	BARRIO JORGE RAUL Y BARRIO MIGUEL ANGEL
30-67313002-6	CONTA WALTER MARIO S R L
30-67432459-2	BALLARINO PATRICIA AMELIA Y BALLARINO BEATRIZ FABIANA
30-67487503-3	NORBERTO F BELTRAMO Y ADRIAN N BELTRAMO
30-67487565-3	BANCHIO ADRIAN H Y NORMA T ALBA DE
30-67626164-4	NORMA BOLOGNA Y EDUARDO VACCARO S DE H
30-67964606-7	AGRO INVERSORA ANGARVI S A
30-68052568-0	SANCHEZ NEUMATICOS S R L
30-68194596-9	VIGNATTI CAYETANO Y OCTAVIO SH
30-68280354-8	CEREALES EL SOL S A
30-68309145-2	YANMAR SA
30-68641115-6	PERASSO ERNESTO HORACIO Y BERDUCQ MARIA SUSANA S H
30-68665980-8	URUNDAY S A
30-68671965-7	MIGUEL E WINDEY Y MIRTA M WINDEY SOCIEDAD DE HECHO
30-68724331-1	AGROINVERSIONES COMERCIALES SRL
30-68737805-5	ALFA ADRIATICA S.H. DE FABIANI FABIO ROBERTO FABIANI FRANCO RENATO Y OTROS
30-68834988-1	SECONDI DANIEL Y AMARO ALEJANDROJAVIER SH
30-68877677-1	GADEA ALBERTO WENCESLAO GADEA WENCESLAO MARTIN
30-68887722-5	BOSSIO DE BRAVO RITA ANA ROSA Y BRAVO RUBEN DARIO
30-68888701-8	BANO EMER FRANCISCO Y BANO PABLO ALEJANDRO
30-68889346-8	ETSEL ZABINO PEDRO Y EDGARDO EDICTO BULEY
30-68889889-3	MONDINO NORA DEL CARMEN Y CORONEL JUAN CARLOS
30-68951216-6	LA ILUSION SRL EN FORMACION
30-68979908-2	ROCHETTI FERNANDO Y SANGOY ELISA SOC DE HECHO
30-69144750-9	LAS CUATRO ESTACIONES SRL
30-69148462-5	SUCESORES DE JUAN FRANCISCO BASANTA DE MARIA CELIA GARCIA DE BASANTA MARIANELA B
30-69255065-6	SANCHEZ SERGIO ROBERTO SANCHEZ CLAUDIO ALBERTO
30-69265103-7	AGROPECUARIA LA TABA S R L
30-69265585-7	LA ELENA S H DE CUTRIN MANUEL R AIROLDI ELENA J Y CUTRIN FERNANDO PABLO
30-69308516-7	ATP SOCIEDAD ANONIMA
30-69317132-2	CAMPODERO S A
30-69334906-7	BERNARDELLI ELBA DEL LUJAN Y VECERRICA ALICIA ELBA
30-69353547-2	BURCK RAUL JOSE BURCK LUCIO ALBERTO BURCK HUGO SERGIO
30-69357082-0	GUAIACO RICARDO MARIO Y GUAIACO ROBERTO UMBERTO
30-69357112-6	PEREZ JOSE LUIS PEREZ NORMA ALICIA PEREZ MARIELA IRIS Y PEREZ EUSEBIO DOMINGO
30-69376036-0	AGRONEA SOCIEDAD ANONIMA
30-69418941-1	LAZARTE JORGE EDUARDO Y GIMENEZ ALDO LUIS SH
30-69475498-4	VILLA ROSARIO AGRICULTURA SA
30-69486195-0	RUF NELIDA ALICIA Y ROLHAISER ADRIANA BEATRIZ
30-69565159-3	MOTTURA MIGUEL Y MOTTURA DARIO
30-69609077-3	AGROTECNICA DEL SUR SA
30-69627080-1	BARBARELLI ISABEL E MORETTI SONIA E S H
30-69658451-2	TRES MOLINOS SRL
30-69673618-5	ESTABLECIMIENTO EL TANQUE SRL
30-69709609-0	BAUER ESTEBAN ALEJANDRO Y BAUER CARLOS RAUL SH
30-69723320-9	NESTOR EDGARDO FRAU Y FABIAN FRANCISCO FRAU SOCIEDAD DE HECHO
30-69733802-7	MASTROPIERRO ROBERTO N Y CACHON HECTOR LUIS
30-69743407-7	LOS OMBUES S R L
30-69744097-2	FALDEOS DE LA VENTANA AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD COLECTIVA
30-69745397-7	BELLON PAULA ANDREA Y MILLAN OLGA SOCIEDAD DE HECHO
30-69745533-3	SERVIO NORMA NOEMI ARATA LETICIA Y ARATA JULIO CESAR
30-69745540-6	PALMA ALCIDES VICTORIO PALMA RAUL ALCIDES Y PALMA GERMAN CLAUDIO ESTABLECIMIENTO
30-69745601-1	CELASCHI JUAN RICARDO Y CELASCHI GABRIELRICARDO SOC DE HECHO
30-69760301-4	PETERSEN CESAR PETERSEN MARIA Y MOYANO JUAN SH
30-69760509-2	POPIQUEN SA
30-69762444-5	LUBERON SA
30-69769667-5	VIHUELA S R L
30-69825897-3	AGROPECUARIA LA ALPINA S R L
30-69830169-0	ITAL AGRO SRL
30-69831117-3	AGRO GARMENDIA S RL
30-69842326-5	PILAR ERCILLAS R L
30-69844483-1	BULCHI NELSON EDUARDO Y BULCHI MARCELO ARIEL SOCIEDAD DE HECHO
30-69854828-9	MARIJO S A EN FORMACION
30-69863697-8	FONDO PAMPA S DE H
30-69863741-9	AGROPECUARIA LOMA VERDE SA
30-69986596-2	DACCARO CLAUDIO TOMAS Y ADRIAN JOSE S H
30-69987445-7	BIELER ARIEL ABEL LUIS Y BIELER WALTER JOSE SOC DE HECHO
30-70034006-2	ROBERTO ALCIDES RUBEN Y ROBERTO ORESTE RICARDO SOCIEDAD DE HECHO
30-70034778-4	MENARDI JUAN JOSE Y MENARDI EDUARDO MIGUEL
30-70087697-3	LA GUEYA DE LA COSTA S A
30-70087918-2	CARTERA AGROPECUARIA SA
30-70095135-5	AGROCEREAL S A
30-70144943-2	MASCAMBRONI EDUARDO RAUL Y NELSO SOCIEDAD DE HECHO
30-70193587-6	HIJOS DE JOSE FRENE SOC CIVIL
30-70193723-2	DONGE S R L
30-70194344-5	HARDOY PEDRO A HARDOY FERNANDO P HARDOYLUIS P HARDOY ISABEL M SOC DE HECHO
33-51185196-9	LA EXPERIMENTAL SCA
33-53874281-9	HARAS EL TURF SOC DE RESP LTDA
33-56066959-9	EVELINA P DE MORGANTI E HIJOS
33-56541087-9	PERASSI JOSE F Y HNOS S H
33-56582206-9	MIEL CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA
33-60574279-9	RIVA REMO G Y RIVA CELSO
33-61632602-9	FLORES JUAN VALENTIN PEDRO CARMEN Y JOAQUINA Y DOMINGUEZ SERAFINA FLORES VDA DE
33-61952261-9	PIERUCCI MARIO HECTOR Y RODOLFO VICENTE
33-62541084-9	EL CONFIO S A
33-63199473-9	PUESTO DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA
33-65355332-9	TETTAMANTI JUAN CARLOS Y JORGE RUBEN
33-66411882-9	CHAHUILCO SRL EN FORMACION
33-66455901-9	BASILI EZEQUIEL ALEJANDRO Y DERALDO OMAR
33-66528362-9	ORGANIZACION AGROPECUARIA DE PLAZA JO SE ANTONIO Y SANTAMARIA RAUL ALBERTO
33-66627229-9	LA PRIMAVERA DE SPINELLI MARIO EDGARDO YBEGHER OSCAR ROBERTO
33-66652289-9	ASSALI JORGE LUIS Y ASSALI MARIO JOSE S H
33-66667391-9	GERONIMA Y ROSALIA CRESPO S H
33-66677774-9	CIGNOLI JAVIER Y CIGNOLI CRISTIAN
33-66916448-9	RAUL RICARDO DEMARCHI Y ALBERTO OSCAR DEMARCHI S H
33-67005938-9	AGROCAMPO SRL
33-68951360-9	CAMPO INTEGRADO SRL
33-69148417-9	CAVALLERI HAYDEE Y ERBITI CECILIA HAYDEE
33-69337097-9	CRISTOVICH ALEJANDRA Y GOMEZ PABLO D
33-69764747-9	MATTIOLI OSCAR CLAUDIO Y RUSANSKY DAVID RODOLFO SH
33-70086441-9	JAM S A

INTERMEDIARIOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-04439069-9	DE ELIZALDE, SANTIAGO
20-06119084-9	CASANOVA, DRAGO ENRIQUE
20-06295374-9	BRAIN, MICHAEL DAVID
20-06547942-8	DURELLI, RAIMUNDO DELLISO
20-06633605-1	GHIRARDI, VICTOR DOMINGO
20-07527923-0	GIACHE, HUGO
20-07644179-1	PACIARONI, JOSE CARLOS
20-07907422-6	AQUILINO, JULIO DONATO
20-07916274-5	OKALY, BASILIO
20-07919202-4	CZYRUK, NICOLAS
20-10420948-4	HILBE, JOSE VICENTE
20-10988072-9	ABELLI, NARCISO (DENICOLA)
20-12490954-7	WIDDER, HUGO FRANCISCO
20-12699047-3	RING, JOSE LUIS
20-12840143-2	MANNA, RUBEN DARIO
20-13293031-8	PAIZAL, RUBEN PEDRO
20-13788295-8	LABORDE, ALBERTO ARISTIDES JE (AGONI)
20-16550799-2	SEQUENZIA, ARIEL HUGO
20-16700600-1	MENCARI, DANIEL ORLANDO
20-20158583-0	REY, ROBERTO CARLOS
20-20281978-9	FRISCH, GUILLERMO AGUSTIN
20-21719295-2	VENECIA, WALTER ADALBERTO
20-22025266-4	ELIAS, GUSTAVO DANIEL
20-22709524-6	ESTEBAN, PABLO OSCAR
20-23280660-6	FURLANI, CLAUDIO JAVIER
23-08440806-9	CORBALAN, ARNOLDO JESUS
23-12866509-9	ALBERDI, JUAN IGNACIO
30-50350872-5	MONSANTO ARGENTINA S A I C
30-50369153-8	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ARROCEROS DOMIN GO F SARMIENTO LTDA
30-54123641-0	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CICIA
30-56076349-9	OJEDA AGRICOLA GANADERA S R L
30-58952711-5	CIAGRO SANTA FE SRL
30-61894059-0	ARROYO DEL SOL S A EN FORMACION
30-62316556-2	LA CASA DEL AGRICULTOR DE AVALOS Y PERALTA
30-64401173-5	SOGICO SOCIEDAD ANONIMA
30-65985689-8	NANDUBAY S R L
30-67498446-0	PARENTE Y CIA S R L
30-67687477-8	FEED S R L
30-67966794-3	M Q SOCIEDAD ANONIMA
30-69242591-6	HUMELER MARCELO RENE Y CHAVARINI ANA LAURA S H
30-69356942-3	HERNANDEZ DARDO HORACIO Y HERNANDEZ HORACIO S
30-69673601-0	ESTABLECIMIENTO DON ANDRES SH DE GAJATE HUGO Y GAJATE MYRIAM
30-69690765-6	VILLA DEL SOL S A
30-69744646-6	INGEAGRO SA
30-69853863-1	CEREALISTA MOLDES S A
30-70094682-3	ROTSEN S R L
33-61848353-9	VIEJO ROBLE S A
33-62342472-9	ALCION S A

Exclusión del Registro Fiscal de operadores en la compra-venta de granos y legumbres secas (Art. 19).

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01976639-0	GERVASONI, MIGUEL ANTONIO
20-02520204-0	DE LA UZ, AGUSTIN
20-03860262-5	COPPO, JOSE
20-04653996-7	GARCIA, ROQUE
20-04736407-9	CARRERAS, ROBERTO
20-04975030-8	BAEZ, HUMBERTO HORACIO
20-05022441-5	ESTEBAN, ANTONIO
20-05046935-3	DE LA FUENTE, PEDRO
20-05063411-7	CADORIN, JORGE CONRADO
20-05230538-2	NAVARRO, HECTOR ALBERTO
20-05311417-3	ARAMBURU, MARTIN
20-05368842-0	BALDA, PEDRO LEANDRO
20-05385738-9	VIDAGUREN, JUAN TOMAS
20-05430500-2	MUÑOZ, JUAN CONSTANTINO
20-05464023-5	GANDINI, OSCAR ALBERTO
20-05471702-5	AMONDARAIN, JOSE MARIA
20-05481932-4	ARIAS, ALBERTO OBDULIO
20-05493245-7	D ALESANDRO, JUAN ENRIQUE
20-05496142-2	BAEZ, EDMUNDO REINALDO
20-05510100-1	DESCH, ANDRES MARCELO
20-05834759-1	LUGRIN, MIGUEL ANGEL
20-05942208-2	PIACENZA, SANTIAGO PEDRO J
20-06098315-2	SVETAZ, HECTOR MATEO
20-06121172-2	BACELLI, VICTOR ANGEL
20-06122892-7	GIGON, JUAN CARLOS
20-06135287-3	BATTISTA, FRANCISCO VICENTE
20-06182383-3	GABRIELONI, NELSO EDUARDO
20-06183926-8	CORNERO, LUIS PEDRO
20-06261354-9	BORGA, ROBERTO BAUTISTA
20-06410576-1	BAUDISSONE, JUAN FRANCISCO
20-06540887-3	AYUSO, ARTEMIO ARNOLDO
20-06558183-4	FERREYRA, DANIEL OMAR
20-06647311-3	BRUNETTI, EDEL FRANCISCO
20-07163961-5	CARDOZO, PRUDENCIO
20-07188188-2	HERRERO, CARLOS NORBERTO
20-07207351-8	ERBETTA, OMAR ANTONIO
20-07334473-6	GETTE, ANTONIO
20-07340210-8	BIASOTTI, ALBERTO ANDRES
20-07347928-3	BELLONE, ATILIO ALBOR
20-07353264-8	MUÑOZ, MANUEL
20-07381583-6	ESTENSORO, JOSE RAMON
20-07425774-8	NOGUERA, FAUSTINO
20-08484141-3	BERNARDIS ALDO OMAR
20-10142473-2	ROLANDO, PASCUAL FRANCICO
20-10526769-0	SEGUI, EDGARDO FELIX
20-10540631-3	ZURDO, JORGE HORACIO
20-10586906-2	YOLDI, NESTOR ALFREDO
20-10639544-7	SPERONI, RUBEN JORGE
20-10935660-4	BRASSIOLO, EDUARDO DANIEL
20-11693769-8	AVERSA, JULIO ROBERTO
20-11999939-2	AVANSATTI, HECTOR ABEL
20-12125314-4	MADINI, HORACIO RICARDO
20-12239114-1	ROLANDO, JORGE BENITO
20-12322921-6	PALOMEQUE, PEDRO ALBERTO
20-13191977-9	BOGETTI, JORGE
20-13196587-8	KURAY, MARTIN DANIEL
20-13736644-5	NEGRI, VICTOR
20-13975902-9	PAGLIETTA, CARLOS MIGUEL
20-16334924-9	BUCHELER, CESAR DANIEL
20-20536082-5	HEDIN, JUAN EDUARDO
20-22145160-1	DALMASSO, WALTER JAVIER OMAR
20-22308980-2	LLANES, FLORENCIO FABIAN
23-03017033-4	CAPANDEGUI DE PANIZZA, LYDIA EDITH
23-03047956-4	RIUNE DE UGARTE, OLGA BEATRIZ
23-04901427-9	CERDA, ANTONIO BENJAMIN
23-05515833-9	VEGA, MANUEL ABEL
23-05517808-9	PUJOL, ABEL OSCAR
23-06586691-9	COMINI, NEREO AEDO
23-06602579-9	RAMPOLDI, OSCAR BENITO
23-11092053-9	CAIVANO, DANIEL HUGO
23-11575218-9	RINALDI, JUAN CARLOS
23-11640018-9	GOTFRIT, ANGEL JOSE
23-17516404-9	MORALES, ROBERTO RUBEN
24-07258532-8	BENITEZ, ALFREDO SILVESTRE
27-00088497-4	SEGADE DE CARCIOCHI, MARIA JOSEFINA
27-00229954-8	RODRIGUEZ DE REPETTO, ALICIA INES DOMINGA
27-01193709-3	SCHAMBERGER, LIA CORNELIA
27-01385452-7	MARCHETTO DE RANGOGNI, ESTELLA MARIS
27-02356639-2	BOZZETTO DE DE MATEOS, AMELIA AUGUSTA
27-02811933-5	BURNE DE TROSSERO, LAILE MERCEDES
27-02827535-3	TOSTICARELLI DE ABATEDAGA, RINA TERESA
27-03084776-3	O FARRELL DE DE LA VEGA, EVANGELINA MARIA
27-04026007-8	SERVAT, DELIA
27-04968515-2	LOGGIA DE PELLIZA, ROSA MARIA
27-05054842-8	SENIGAGLIESI, ATILIO ANTONIO
27-05301413-0	DELLA VEDOVA DE BASTIDA, NORMA LILIA
27-05654938-8	SERIO DE BROUSSE, ALICIA IRMA
27-05678386-0	DELLA VEDOVA, MIRTA NOEMI
27-07586789-7	HEINZEN DE FERRERO, IRMA ROSA
27-10192638-4	FERNANDEZ CUETO DE CAROZZINO, LAURA HAYDEE
27-10664307-0	SANCHEZ, MARTA TERESA
27-11540504-2	MARZORATTI, LUCIA RAQUEL
27-11884401-2	GOÑI DE GRISTMAN, ALICIA GRACIELA
27-14076317-4	ROMERO DE BRASSESCO, BLANCA LAURA
27-14957829-9	NIETO, GLADYS BEATRIZ
27-16225467-2	BADIE, MARIA CAROLINA
27-22276193-5	ESTRUGAMOU DE SOUBRIE, LUZ

e. 22/2 Nº 267.126 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Disposición Nº 203/99

Bs. As., 18/2/99

VISTO las Resoluciones de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 92, del 16 de febrero de 1998, y Nº 524 del 20 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.I.C.y M. Nº 92/98 establece la obligatoriedad de la certificación de los requisitos esenciales de seguridad por parte del equipamiento eléctrico de baja tensión que se comercializa en el país.

Que para la realización de los ensayos que resulten necesarios para la emisión de tal certificación, la misma norma legal exige la participación de laboratorios reconocidos por esta Secretaría.

Que los antecedentes, idoneidad y equipamiento exhibidos por el Centro de Investigación y Desarrollo de Electrónica e Informática del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, los Laboratorios del Area de Máquinas, Dispositivos e Instalaciones Eléctricas del Departamento de Electrotecnia, dependientes de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y los Laboratorios de Instrumental del Departamento de Electrónica dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES resultan adecuados para la realización de los ensayos requeridos para dicha certificación.

Que resulta necesario efectuar el seguimiento del desempeño de las entidades reconocidas, con el objeto de evitar desviaciones que ocasionen perjuicios al sistema en su conjunto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 10 de la Resolución S.I.C. y M. Nº 524/98.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

ARTICULO 1º — Reconócese al Centro de Investigación y Desarrollo de Electrónica e Informática (CITEI) del Sistema de Centros del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución S.I.C.y M. Nº 92/98, en materia de materiales eléctricos y aparatos electrodomésticos y electrónicos.

ARTICULO 2º — Reconócese a los Laboratorios del Area de Máquinas, Dispositivos e Instalaciones Eléctricas del Departamento de Electrotecnia, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución S.I.C.y M. Nº 92/98, en materia de materiales eléctricos y aparatos electrodomésticos y electrónicos.

ARTICULO 3º — Reconócese al Laboratorio de Instrumental del Departamento de Electrónica, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución S.I.C.y M. Nº 92/98, en materia de aparatos electrodomésticos y electrónicos.

ARTICULO 4º — Será motivo de caducidad de estos reconocimientos, la comprobación por parte de esta Dirección Nacional, de cualquier tipo de anomalía en el desarrollo de las actividades para las cuales se los reconoce, por parte de los laboratorios alcanzados por la presente.

ARTICULO 5º — Los laboratorios reconocidos mediante la presente Disposición deberán suministrar la información que, acerca de las actividades para las cuales son reconocidos, esta Dirección Nacional considere necesaria; así como someterse a los controles que ésta disponga.

ARTICULO 6º — La presente Disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. HUGO ROBERTO POLVERINI, Director a/c Dirección Nacional de Comercio Interior.

e. 22/2 Nº 267.510 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA SOBRE LA APLICACION DEL DECRETO 543/97 A LOS CONTRATOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES A LAS EX-LINEAS MITRE, SARMIENTO, URQUIZA Y BELGRANO NORTE.

La SECRETARIA DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 8 del Decreto 543/97 y a los fines de profundizar los procedimientos de participación de los usuarios del servicio ferroviario ya implementados por esta Secretaría en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 3 inc. d) de la norma citada, convoca a los usuarios de los servicios ferroviarios prestados por las ex-líneas MITRE, SARMIENTO, URQUIZA y BELGRANO NORTE a la CONSULTA PUBLICA SOBRE LA APLICACION DEL DECRETO 543/97 A LOS CONTRATOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES A LAS EX-LINEAS MITRE, SARMIENTO, URQUIZA Y BELGRANO NORTE para la presentación de sus opiniones respecto de los Planes de Modernización de los servicios mencionados.

A tal fin se habilitará una sala de información en la que estará a disposición de los interesados la documentación pertinente.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA SALA DE INFORMACION:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ingreso por la calle Hipólito Yrigoyen 250 o Balcarce 136, piso 12, oficina 1216.

HORARIO DE ATENCION: DE 9.30 A 12.30 y de 15.00 a 18.00 horas.

PLAZO PARA CONSULTA DE LA DOCUMENTACION: OCHO (8) días corridos contados desde el día de la última publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL.

REGISTRO DE ORADORES: Los interesados en presentar sugerencias o manifestar su opinión deberán inscribirse en el Registro de Oradores para la CONSULTA PUBLICA SOBRE LA APLICACION DEL DECRETO 543/97 A LOS CONTRATOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES A LAS EX-LINEAS MITRE, SARMIENTO, URQUIZA Y BELGRANO NORTE, el cual se encontrará a disposición de los interesados en la SALA DE INFORMACION.

FECHA DE LA CONSULTA PUBLICA: Se realizará el día 5 de marzo de 1999 en el TEATRO MUNICIPAL LEOPOLDO MARECHAL, CALLE DR. E. ASCONAPE Nº 85 (CP 1744), MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a las 14.00 horas, de acuerdo al Orden del Día de expositores y oradores inscriptos. — DR. ARMANDO N. CANOSA, Secretario de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 22/2 Nº 267.451 v. 24/2/99

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: EAAA 600.276/92

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber a las firmas HONG KONG de Eduardo Antonio Chemmes S.R.L. y la Aduana de Maximazal S.A. que en el expediente EAAA 600.276/92 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Capital Federal, se ha dictado la Resolución de Cont. 8412 bis/98, que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 18 de setiembre de 1998... RESUELVE... ARTICULO 2º: ARCHIVAR la denuncia que se imputa a las firmas Importadora Hong Kong de Eduardo Antonio Chemmes S.R.L. y la Aduana de Maximazal S.A., por la presunta infracción al art. 992 del C.A., en los términos de la Instrucción Nº 01/98... Fdo. ALBERTO JUAN FERNANDEZ. 2º Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 266.997 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: EAAA 601.700/94

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber a la Sra. MERCEDES LEIVA, que en el expediente EAAA 601.700/94 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Capital Federal, se ha dictado la Resolución de Cont. 9621/98 la que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 2 de noviembre de 1998... RESUELVE... ARTICULO 2º: ARCHIVAR sin más trámite la presente denuncia, respecto a MERCEDES LEIVA, procediendo previamente a la entrega de la mercadería integrante del Acta Lote Nº 1, es decir, previa acreditación de la calidad de comerciante y pago de los tributos que se liquiden, o en su defecto proceder de acuerdo a la Sección V, título II del Código Aduanero. — ALBERTO JUAN FERNANDEZ. 2º Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 266.999 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: EAAA 605.985/96

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber al Sr. CLAUDIO DEL PALACIO (D.N.I. 18.371.097) que en el expediente EAAA 605.985/96 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Capital Federal, se ha dictado la Resolución ANCO 733/97 que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1997... RESUELVE... ARTICULO 1º: DESESTIMAR la denuncia efectuada en autos contra CLAUDIO DEL PALACIO, en los términos del art. 1090 inc. b) del C.A., con relación al ITEM 2, del acta de verificación y aforo de fs. 75 (acta-lote Nº 599/96), disponiéndose la devolución de la mercadería a su propietario, o en su defecto, debiéndose aplicar lo dispuesto en la Sección V - Título II del C.A. Fdo. Dr. ANTONIO C. PIERE, Jefe del Departamento Contencioso. Asimismo se ha dictado la Resolución de Cont. 7370/98, la que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 18 de agosto de 1998... RESUELVE... ARTICULO 1º: Archivar la presente denuncia respecto al ítem 1 del acta lote Nº 599/96 (29 cartones de cigarrillos de origen extranjero), en los términos de la citada instrucción Nº 01/98, procediendo a su destrucción conforme lo dispuesto en la Resolución 2225/97 (RGIMAN). Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 267.000 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EAAA 601.991/94

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber al Sr. FERNANDO FRIDMAN (D.N.I. 17.990.394) que en el expediente EAAA 601.991/94, en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Of. 233, Capital Federal, se ha dictado la Resolución de Cont. 9593/98, que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 30 de octubre de 1998... RESUELVE... ARTICULO 1º: Archivar la presente denuncia procediendo a la entrega de la mercadería en los términos de la citada instrucción Nº 01/98, es decir, previa acreditación de la calidad de comerciante y pago de los tributos que se liquiden, o en su defecto proceder de acuerdo a la Secc. V, Tit. II de la Ley 22.415... Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 267.004 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expte. EAAA 601.244/97

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber al importador DABBAH ALBERTO (CUIT 20-20.493.585-9) que en el expediente EAAA 601.244/97 en trámite ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Of. 233, Capital Federal, se ha dictado con referencia al DI ECO4 001346 B/95, la Providencia de fecha 5 de octubre de 1998 que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 5 de octubre de 1998... DISPONESE LA APERTURA DEL SUMARIO en los términos del art. 1090 inc. c) del Código Aduanero por presunta infracción al art. 991 del citado texto legal... En consecuencia de lo expuesto, CORRASE VISTA al importador DABBAH ALBERTO con domicilio registrado en Viamonte 2500 de Capital Federal, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de 10 (diez) días de notificada esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto en los arts. 1001/1010, 1101 y cc del Código Aduanero, imputándosele la infracción tipificada en el artículo 991 del citado ordenamiento legal. Se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de la misma (art. 1004 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del Código Aduanero. Se le hace saber que si dentro del plazo para contestar la vista realiza el pago voluntario del mínimo de la multa del valor en plaza de la mercadería en infracción, cuyo importe asciende a la suma de $ 17.486 (SON PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) correspondiente a las mercaderías en infracción, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (arts. 930/932 del Código Aduanero) no siendo necesaria la intervención de patrocinio letrado a tales fines. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 267.005 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: EAAA 600.640/96

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber al Sr. MARCELO EDDI (D.N.I. 14.927.284) que en el expediente EAAA 600.640/96, en trámite ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Of. 233, se ha dictado la Providencia de fecha 10 de febrero de 1998, que en su parte pertinente expresa: "... AMPLIASE LA CORRIDA DE VISTA de todo lo actuado a MARCELO EDDI con domicilio en Bolivia Nº 681, Capital Federal, a quien se le imputa la comisión de las infracciones previstas y penadas por los arts. 986 y 987 del Código Aduanero, para que dentro de los diez (10) días de notificado comparezca a los efectos de evacuar defensas y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1101 al 1105 del citado texto legal) y en caso de concurrir un tercero en su representación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de la misma (art. 1004 C.A.)... Asimismo se hace saber que si dentro del plazo para contestar la vista realiza el pago voluntario de la multa mínima, cuyo importe asciende a $ 633 (SON PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES) y hace abandono de la mercadería a favor del fisco, se declarará extinguida la acción penal y no se registrará el antecedente (arts. 930/932 del Código Aduanero). A tales fines no será necesaria la intervención de patrocinio letrado. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 267.006 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EAAA 603.010/97

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber al Sr. I CHUN CHEN que en el expediente 603.010/97, en trámite ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Of. 233, de Capital Federal, se ha dictado la Resolución de Cont. 6565/98, que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 21 de julio de 1998... RESUELVE... ARTICULO 1º: Archivar la presente denuncia procediendo a la entrega de la mercadería integrante del acta lote Nº 336/97, en los términos de la citada instrucción Nº 01/98, previa acreditación de la calidad de comerciante y pago de los tributos que se liquiden, o en su defecto proceder de acuerdo a la Secc. V, Tit. II de la Ley 22.415... Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 267.007 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EAAA 602.152/97

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber a la Sra. MAMANI MINA VICENTA, que en el expediente 602.152/97 en trámite ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Of. 233, Capital Federal, se ha dictado la Resolución de Cont. 10.818/98, que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 18 de diciembre de 1998... RESUELVE... ARTICULO 1º: Archivar la presente denuncia procediendo a la entrega de la mercadería integrante del acta lote Nº 241/97, en los términos de la citada instrucción Nº 01/98, previa acreditación de la calidad de comerciante y pago de los tributos que se liquiden, o en su defecto proceder de acuerdo a la Secc. V, Tit. II del Código Aduanero. Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe del Departamento Contencioso.

e. 22/2 Nº 267.008 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: EAAA 600.872/95

Bs. As., 4/2/99

Se hace saber a la firma ALEGAR S.A. que en el expediente EAAA 600.872/95, en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Capital Federal, se ha ordenado correr vista que en su parte pertinente expresa: "BUENOS AIRES, 3 de febrero de 1997... CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles a ALEGAR S.A.... a fin de que presente su defensa, agregue toda la documentación que estuviera en su poder, o en su defecto la individualizara, indicando su contenido, el lugar o la persona en cuyo poder se encontrara; todo ello en los términos del art. 1101 del C.A., bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 1105 del C.A., imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 986 del C.A. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio de este Departamento, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina (art. 1004 del C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del C.A. Hágase saber lo dispuesto por los arts. 930/2 del C.A. y que la multa mínima asciende a la suma de $ 1.444. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. GUILLERMO G. REPETTO BOERR, 2º Jefe Depto. Contencioso.

e. 22/2 Nº 267.009 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415. Arts. 1013 inc. h) y 1101). Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 del C.A.) se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932 del C.A.). Fdo. Dr. GUILLERMO LUCANGELI Jefe (Int.) Div. Sec. de Act. Nº 1.

SUMARIO Nº	CAUSANTE DOC. IDENT.	INFR. ART.	TRIBUTO $	MULTA $
602.586/94	ROTOCALCO S.A.	970	120.019.-	28.773.-
601.973/92	MAURICIO MENCONI	970	——	7.594,10
601.554/95	INSUMOS QUIMICOS S.A.	972	—	1.444,50
602.807/93	CAÑADENZO S.A.	970	63.229.-	27.070,46
606.946/96	PEVECE S.A.	970	29.995.-	19.476,91
603.087/95	SHARPE A.G.	970	9.363.-	7.113,20
603.087/95	CORTES C.A.	970	9.363.-	——
604.434/94	A.L. GIBAUT S.A.	970	23.039	4.988,40

e. 22/2 Nº 266.988 v. 22/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415. Arts. 1013 inc. h) y 1101). Por ignorarse el domicilio y tratarse de un acto administrativo de alcance individual que tuviere carácter definitivo en los términos del art. 1012 inc. a) del C.A., dispónese la notificación por edictos de la Resolución Nº 5192/98 y SDG OAM Nº 1136/98, ordenada por auto de fecha 30 de diciembre de 1998, recaídas en el expediente Nº 604.569/95, las cuales en sus partes pertinentes dicen: "Art. 1º Sobreseer definitivamente al Gobierno de la Provincia de Tucumán, Secretaría de Estado, Obras y Servicios Públicos (Reg. Nº 88856-3) de la infracción tipificada en el art. 970 del C.A. en los términos del Art. 1098 Inc. C) del C.A. Art. 3º.- INTIMAR a la mencionada al pago de la suma de pesos doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis ($ 281.396) en concepto de tributos. Art. 4º. Formular cargo por la suma adeudada en concepto de tributos (Res. 5192/98 firmada por el Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe Depto. Contencioso) Art. 1º. Aprobar la Resolución Nº 5192/98, dictada por el Departamento Contencioso en las presentes actuaciones en cuanto ha sido materia de elevatoria (Res. SDG OAM Nº 1136/98, firmada por la A.G. Ing. Agr. NOEMI R. MUCHNIK, SubDirectora General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas).

e. 22/2 Nº 266.992 v. 22/2/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415. Arts. 1013 Inc. h) y 1101). Por ignorarse el domicilio se cita a la firma que más abajo se menciona para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezca a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de Ley (Art. 1004 del C.A.), se les hace saber que el pago de la multa mínima, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (Arts. 930/932 del C.A.) Fdo. Dr. GUILLERMO LUCANGELI, Jefe (Int.) Div. Sec. Act. Nº 1.

SUMARIO Nº	CAUSANTE	INFR. ART.	TRIBUTO $	MULTA $
601.331/97	CIENTIFICA MERIDIONAL SRL	970	9.147,36	6.131,83

e. 22/2 Nº 266.994 v. 22/2/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CORDOBA

Se cita a los interesados que abajo se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en la Causa Sumarial que se tramitan por ante la Sección Sumarios de la Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160 Centro de la Ciudad de Córdoba, C.P. 5000 a presentar su defensa y ofrecer pruebas (Art. 1101 C.A.) por las presuntas infracciones que se les imputan, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1105 C.A.) deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C.A. se notifica que se podrán acogerse al beneficio extintitorio de los arts. 930 y 932 del C. Aduanero. En función del Art. 977 del C.A. Fdo.: JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador Aduana de Córdoba, sito en calle Buenos Aires Nº 150/160, Ciudad de Córdoba.

CAUSANTE	DNI/PAS.	SUMARIO	ART/S.	MULTA MIN.
JOSE ROBERTO ROSETTO	CI. 6.383.961	SA17-98-434	977	$1.660,28
JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ	PASP 18.598.449-M	SA17-98-435	977	$2.165,00
XAVIER TORRES ARROYO	PASP. 14.517.520-0	SA17-98-426	977	$ 749,02
MARIA CORREIA BRITO	DOC. 23.893.296	SA17-98-143	977	$ 747,68
SOLANGE OLIVEIRA CAMPOS	DOC. 21.779.466	SA17-98-143	977	$ 747,60
KATIA SANTOS OLIVEIRA	DOC. 6637687-48	SA17-98-143	977	$ 747,60
SILVIA CRISTINA CREPALNI	DOC. CF 861372	SA17-98-143	977	$ 747,60

e. 22/2 Nº 265.779 v. 22/2/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CORDOBA

En los Sumarios Contenciosos de referencia que se tramitan por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA y HACE SABER a los interesados que se detallan de las Resoluciones Fallos recaídas en las distintas causas y cuyo texto expresa: "CORDOBA... y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Art. 1: CONDENAR a ... 2. INTIMAR a... para que en el término de (15) días proceda hacer efectiva la multa del Art. 1º bajo apercibimiento de proceder a su cobro a través del procedimiento de ejecución en los términos de los Arts. 1122, 1123 del Código Aduanero. Art. 3. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE FORMA...". Fdo. JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160, Centro Ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

INTERESADO	REG.	SUMARIO	ART/S.	MULTA	FALLO
DOS S. TEXEIRA NORBERTO	DNI 8.447.306	SA17-97-079	977	$ 6.343,46	430/98
MC FALL MICHAEL DAVID	PASP. 10.854.749	SA17-95-067	968	$ 89,00	425/98

e. 22/2 Nº 265.783 v. 22/2/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CORDOBA

En los Sumarios Contenciosos de referencia que se tramitan por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA y HACE SABER de la Resolución Fallo Nº 399/98, y cuyo texto expresa: CORDOBA, 10-12-98 y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ART. 1º CONDENAR a HECTOR RAMON TISSERA, DNI 18.014.850, al pago de la multa equivalente a PESOS $ 16.256,75. Art. 2º CONDENAR A HECTOR RAMON TISSERA, con el COMISO de la mercadería en infracción. Art. 3º INTIMAR a HECTOR RAMON TISSERA, para que en el término de (15) días de notificada proceda hacer efectiva la multa del Art. 1º bajo apercibimiento de ejecución en los términos del Art. 1º bajo apercibimiento de ejecución en los términos de los Arts. 1122, 1123 del Código Aduanero. Art. 4º. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE FORMA...". Fdo. JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160, Centro Ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

e. 22/2 Nº 265.785 v. 22/2/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CORDOBA

En el Expediente de Referencia que se tramita por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA y HACE SABER de la Resolución Fallo Nº 281/96 y cuyo texto expresa: CORDOBA, 19-7-96 y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: ART. 1º DESESTIMAR la denuncia incoada en contra de JOSE ANGEL BESCOS, DNI 7.995.376. Art. 2º REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE FORMA..." Fdo. JUAN CARLOS ALBERICH, Administrador Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires Nº 150/160 Centro Ciudad de Córdoba (C.P.5000).

e. 22/2 Nº 265.786 v. 22/2/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: Expte. 600.121/92

Bs. As., 16/11/98

Se cita al Sr. ANIBAL CANDIDO ALVAREZ, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el sumario 600.121/92 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción del art. 863, 874, 987 y cctes. del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 Código Aduanero) bajo apercibimiento de hacer aplicación del art. 1004 del C. Aduanero. Se le hace saber que el importe de los tributos asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 535). Asimismo se le hace saber que la infracción del art. 987 C. Aduanero, se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa al que asciende a $ 1.377 (PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE) y el abandono voluntario a favor del Fisco de la mercadería de dicha mercadería. Dto. CONTENCIOSO SECRETARIA Nº 5. Fdo. Dr. RODOLFO PAITA, Jefe Secretaría Actuación Nº 5, Dto. Contencioso, Paseo Colón 635, Piso 2º, Capital Federal. Horario de atención: de 10,00 a 13,30 hs. y de 14.00 hs. a 16.00 hs.

e. 22/2 Nº 267.153 v. 22/2/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: Expte. 602.385/98

"Se le hace saber a LUIS ALBERTO CABALLERO VARGAS MACHUCA que en el Expediente Nº 602.385/98 que tramita por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2 sita en Paseo Colón 635, Piso 2º, Capital Federal, se ha dictado la resolución de Cont. Nº 10.000/98 que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 18 de noviembre de 1998. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Art. 1º. ARCHIVAR la presente denuncia, procediendo previamente a la entrega de la mercadería en los términos de la citada Instrucción Nº 0001/98, es decir previa acreditación de la calidad de comerciante y pago de los tributos que se liquiden o en su defecto proceder de acuerdo a la Secc. V Tit. II de la Ley 22.415. Firmado: Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe (Int.), Departamento Contencioso

e. 22/2 Nº 266.984 v. 22/2/99

DIRECCION GRAL. DE ADUANAS

ADUANA POCITOS

Prof. Salvador Mazza, 04/02/99

Arts. 1101 y 1013 Inc h) Ley 22.415 —C.A.— Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan para que dentro de diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar sus defensas y ofrecer prueba por la presunta infracción imputada y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana de Pocitos (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 1004 del citado Texto Legal. Se le notifica que podrán concurrir a esta Dependencia dentro del tercer (3) día hábil de la notificación de la presente a los fines de la verificación de la mercadería en trato (Art. 1094 inc. b) del C.A.); bajo apercibimiento de tenerlo conforme con la misma. Se le notifica que en caso de haber entre la mercadería cigarrillos, ropa usada, hojas de coca, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la de la mercadería

contigua, será destruida transcurridos cinco (5) días de notificada la presente (Arts. 438; 439 y 448 del C.A.) Fdo.: RONALDO ALFREDO MAC LEAN. Administrador Aduana de Pocitos.

Sumario	Año	Causante	Art.	Multa	Tributos
384	97	RUIZ ALFREDO HORACIO	947		
4225	97	LAZARTE PASCUAL JESUS	947		
4244	97	VILCA MARI EMMA	947		
4315	97	GUTIERREZ JUAN CARLOS	947		
4357	97	FRIAS VICTORIA	947		
4427	97	SOLANO ARTEAGA JULIAN	947		
4453	97	LEGALES CELIA CAMA CRUZ Y/O REP.	947		
4475	97	ROJAS MARIO ALBERTO	947		
4503	97	GOMEZ EMA INES	947		
4506	97	DE GUANTAY REGINA PREDES VDA.	947		
4705	97	ZARATE FLORES MAXIMA	947		
4706	97	TARIFA MARIA DEL VALLE	947		
4707	97	NIEVAS LUISA DEL VALLE	947		
4708	97	FARIAS JOSEFA DOLORES	947		
4711	97	SORIA CARMEN CESAR	947		
4713	97	SAYAVEDRA GLADY NOEMI	947		
4717	97	ACUÑA AIDA PASCUALA	947		
4719	97	LOBO SILVIA DEL VALLE	947		
4727	97	MAMANI NIRTA ANGELICA	947		
4728	97	LAVALLEJA LUCRECIA TERESA	947		
4730	97	AVILLO MAMANI LUCIO	947		
4735	97	PADILLA TEOFILO PRUDENCIO	947		
4737	97	RIOS BERTA	947		
4739	97	CHOQUE APAZA BENITA	947		
4740	97	SEGUNDO GABINO PABLO	947		
4744	97	GUTIERREZ ROLANDO	947		
4745	97	DIAZ PEDRO	947		
4746	97	CUELLAR MARIO	947		
4747	97	CRUZ CORAITE BERNABE	947		
4749	97	LLANOS MELIANA	947		
4750	97	MARTINEZ MAXIMO	947		
4751	97	DUARTE ARANCIBIA FAVIO	947		
4793	97	CASAS DOMINGO ALEMAN Y TEOFILA	947		
4808	97	MIRANDA SANTOS SATURNINO	947		
4842	97	TORRES VICTOR	947		
4890	97	OJEDA LUIS ALBERTO	947		
4891	97	SERRANO JULIA	947		
4893	97	SANTOS EUSEBIO	947		
4896	97	SERPA MARIA ROSA	947		
4897	97	OLMAN JUAN JOSE	947		
4954	97	MAMANI FLORES CARLOS	947		
4965	97	PAREDES TAQUICHIRI ELENA	947		
4979	97	TEJERINA MIGUEL	947		
4980	97	RIVERO ERIBERTO	947		
4981	97	CHOQUE CARLOS ANTONIO	947		
4982	97	TACACHO MENDEZ SOFIA	947		
4983	97	CESPEDES TRUJILLO RAMONA	947		
5002	97	ROJAS SOLIZ CUPERTINO	947		
5015	97	CONDORI RAFAEL	947		
5022	97	GONZALEZ SALAZAR EMILIANA	947		
5052	97	ORELLANA ANA MARIA	947		
5062	97	GUTIERREZ BAUTISTA ANDRES	947		
50	98	CEREZO VILLALBA LINO	947		
67	98	ALVAREZ DE TEJOS MARIA L.	947		
144	98	ROSAS FRAN ARNULFO	947		
167	98	ARANCIBIA ROSA DEL CARMEN	947		
169	98	GARAY CLAUDIA SUSANA	947		
177	98	FLORES MARCIALA	947		
190	98	VARELA IRENEO RAMON	947		
212	98	VILLAFAÑE MARIA LUISA	947		
271	98	MARTINEZ DAYSI	947		
334	98	DOMINGUEZ ALEJANDRO	947		
407	98	FERRUFINO CARMEN	947		
409	98	GREGORIO EVARISTO	947		
411	98	VARGAS MARIA CRISTINA	947		
420	98	PATIÑO BELTRAN RUDY ANGELA	947		
422	98	CASTRO IBARRA HORTENCIA	947		
426	98	TAQUICHIRI MAMANI WILLI	947		
427	98	CACERES MARCOS HILARIO	947		
428	98	GUTIERREZ VILLALOBOS JUAN CARLOS	947		
429	98	ESPEJO VELIA	947		
430	98	CALDERON HUMBERTO	947		
439	98	INCLAN FELISA	947		
443	98	SOLIZ EGUES ROXANA	947		
446	98	CAIO PACO ROBERT	947		
447	98	ALMANSO CRISTINA	947		
452	98	PEÑA P. VICENTA	947		
458	98	LINDO PIZARRO OSCAR CESAREO	947		
459	98	SANCHEZ FLORES CLAUDIA	947		
465	98	QUINTEROS BALBOA LUCAS	947		
466	98	DIONISIO ROBERTO	947		
467	98	ESCALANTE SEGOVIA GUADALUPE	947		
469	98	RAÑE MANOLO	947		
470	98	PALAGUERA QUISPE JUAN	947		
603	98	ANTELO CESAR	947		
605	98	CUBILLA ANDRES	947		
606	98	QUINTEROS ADOLFO	947		
608	98	MAMANI ESTEBAN	947		
621	98	FLORES CARMEN	947		
626	98	MAMANI OCONA FLORENCIO	947		
630	98	VEDIA GARRARO NICOLAS	947		
631	98	QUISPE AYMURO EUSEBIO	947		
632	98	CHAMBI RAMIREZ ARMANDO	947		
633	98	PATON MAMANI GLORIA	947		
634	98	ORTEGA RUTH	947		
635	98	CONDORI CHARA HERNAN	947		
636	98	AGUILAR ORTIZ ALFREDO	947		

Sumario	Año	Causante	Art.	Multa	Tributos
637	98	ALMENDRA CUBA ESTEBAN	947		
650	98	MENDES ASTRADA AGUSTIN	947		
651	98	MULLUCUNDO CADENA ROSALIA S.	947		
652	98	CATUVE JUSTINA	947		
655	98	AVALLAY MONICA ADRIANA	947		
703	98	LOPEZ CRISTINA	947		
747	98	SARAVIA SUSANA BEATRIZ	947		
802	98	MERLO ALICIA MABEL	947		
854	98	PEREZ MIRIAN	947		
859	98	GALVAN SANDRA KARINA	947		
874	98	CUELLAR CARMEN	947		
879	98	GARAY CARLOS	947		
951	98	PONSE INES AIDA	947		
968	98	IGNACIO FRANCISCA	947		
1100	98	AGUERO PETRONA CATALINA	947		
1285	98	MAMANI DANIEL ALEJANDRO	947		
1289	98	BRITOS PETRONA ASCENCION	947		
1368	98	BENITEZ ARMANDO	947		
1369	98	GRAU MIRTA ESTER	947		
1370	98	CRUZ TOLABA CELIA	947		
1372	98	RODRIGUEZ DOMINGO A.	947		
1384	98	CAMPO IRENE CECILIA	947		
1385	98	AGUERO ROSARIO DEL VALLE	947		
1386	98	MARTINEZ LUCIA ALBINA	947		
1396	98	VASQUEZ MARGARITA	947		
1582	98	MEJIAS MARIA DEL VALLE	947		
1705	98	FAVA HUGO ORLANDO	947		
1733	98	VARGAS VICTOR	947		
1760	98	LUNA SEBASTIAN	947		
1761	98	ARANCIBIA FLORES ANSELMA	947		
1764	98	MONTAÑO CARRILLO VICTOR	947		
1766	98	CRUZ ISMAEL	947		
1780	98	CRUZ LUSMILA	947		
1781	98	CARRIZO MARIA TERESA	947		
1783	98	QUESADA ANTONIA DEL CARMEN	947		
1786	98	VARELA MIRTHA CRISTINA	947		
1797	98	MERCADO GUSTAVO NICOLAS	947		
1811	98	MANZANERA DE GONZALE CLARA	947		
3533	97	MAMBRANI ANA ELIZABETH	947		
3619	97	CASIMIRO PETRONA ESTELA	947		
3622	97	CARRILLO YOLANDA	947		
3624	97	FLORES QUEZADA FREDDY	947		
3626	97	LLAMPA ESPERANZA	947		
3627	97	COLQUE LOPEZ JOSE	947		
3628	97	ROJAS FRANCISCO	947		
3717	97	CARDAL SERGIO	947		
3870	97	CARBAJAL SANDRA NOEMI	947		
3967	97	GOMEZ MARIO RENE	947		
3443	97	LAFURE HUGO JORGE	977 1º	247.00	129.38
3821	97	ROJAS RAMON	977 1º	820.00	400.41
286	98	CARNERO AVELINO	985	552.79	246.79
394	98	NIEVA HECTOR ANTONIO	985	802.85	603.95
406	98	BORJAS CUELLAR MARCOS	985	592.88	446.00
500	98	QUIQUINTO FIGUEROA EDUARDO RUBEN	985	1513.07	1138.22
506	98	RODRIGUEZ ANDRES ROBERTO	985	720.51	542.01
508	98	RODRIGUEZ JOSE	985	720.51	542.01
1115	98	ORTEGA MARIO	985	592.88	446.00
1120	98	FAVERZANI ALDO MIGUEL	985	2470.32	1858.32
640	98	FERNANDEZ MOYA SARITA	986	662.14	223.14
745	98	RODRIGUEZ AMALIA	986	253.70	82.34
851	98	AVILLO FRANCISCO IGNACIO	986	624.31	205.16
857	98	JUCHANI LOVERA SANTIAGO	986	762.83	251.43
865	98	AYALA HECTOR	986	1152.35	385.91
977	98	FLORES ROSALES FLORA	986	722.23	246.91
978	98	CHAILE LIDIA ROSA	986	586.55	219.35
988	98	PAZ HECTOR ANTONIO	986	549.10	189.55
990	98	MEJIAS MARIO ERNESTO	986	513.09	171.90
997	98	NUÑEZ IGNACIO RAMON	986	509.60	179.12
1129	98	CARBAJAL ESCOBAR JOSE	986	641.88	233.88
1219	98	COLQUE EULALIA MARGARITA	986	208.15	67.39
1229	98	ARROYO HECTOR FABIAN	986	561.09	181.65
1287	98	BIANCHI MARIA DEL HUERTO	986	588.24	190.44
1459	98	MARCILI NORMA DE LAS MERCEDES	986	523.38	176.38
1472	98	FERNANDEZ MOYA MARIA DE JESUS	986	995.50	335.50
1510	98	BULACIO BALBIN CLAMADE	986	1072.11	378.51
1516	98	HUANACU INCLAN VIRGINIA	986	705.88	228.52
1520	98	NIEVA JESUS AGUSTIN	986	508.85	168.17
1529	98	FERNANDEZ ARIEL EDUARDO	986	1597.11	550.59
1629	98	VEDIA ARANCIBIA GENOVEVA	986	531.42	182.58
1659	98	CRUZ CRESENCIA	986	637.46	221.30
1770	98	QUEVEDO POCOMANI DANIEL	986	594.27	192.39
1776	98	ALVAREZ JULIO CESAR	986	2852.77	976.48
4325	97	ROJAS EMILIO ANTONIO	987	570.14	184.58
4388	97	MONTAÑO EVA	987	542.88	177.72
4425	97	LAZARTE DURAN AURORA	987	686.51	227.00
4454	97	MARAZ IBARRA SIMON	987	960.29	321.77
4468	97	ESCALANTE MILTON	987	541.62	194.82
4509	97	TARCAYA ADRIAN HERMOGENES	987	315.41	113.45
4557	97	SILVA ELSA BEATRIZ	987	618.40	200.20
4569	97	LAIME ELIZABETH	987	565.33	187.93
4603	97	CALAVI CHOQUE ALEJANDRA	987	182.03	60.65
4659	97	DE VEIZAGA RUTH PATRICIA JALDIN	987	631.98	204.60
4660	97	ONTIVEROS VAZQUEZ JORGE	987	1446.46	468.28
4672	97	PEREZ EDUARDO GABRIEL	987	2352.95	761.75
4693	97	MICHEL MARIA CLARA	987	536.00	176.96
4704	97	GUTIERREZ LUCY	987	1122.18	363.30
4726	97	CHIRI MARIO ALISR	987	1200.56	356.44
4753	97	VILLAFUERTE SARDINAS CORINA	987	690.80	223.64
4755	97	MORGANA ZEBALLOS GORKI JUAN	987	1049.02	339.61
4765	97	CHOQUE ARANCIBIA SANTIAGO	987	503.77	163.09
4780	97	FERNANDEZ CORO EULOGIO	987	656.11	212.41

Sumario	Año	Causante	Art.	Multa	Tributos
4858	97	BARRERA MERCEDES TERESA	987	661.94	223.34
7	98	ARANA MARIA JESUS	987	1205.20	421.84
8	98	CORDOBA CLAUDIO FELIPE	987	601.60	202.78
9	98	CACERES FRANCISCO RICARDO	987	878.30	317.30
21	98	FOMIN LIDIA VIVIANA	987	662.14	223.14
24	98	RAMIREZ MARTINEZ EUSEBIO	987	929.52	311.40
26	98	COLQUE CARTAGENA DARIA	987	1117.76	373.16
40	98	TACACHO EDUARDA	987	500.23	187.23
52	98	CARI OLGA	987	661.05	223.05
58	98	ORTEGA MARCELO GERARDO	987	621.42	201.18
60	98	SERRUDO BALDIVIEZO MARTA	987	617.79	203.67
62	98	PERINETTI CLAUDIA MANUELA	987	609.04	215.83
64	98	DELGADINO MARIA DEL CARMEN	987	1084.75	370.75
85	98	ACUÑA OSCAR ALBERTO	987	699.32	232.16
100	98	ARIAS CANAVIRI ELIZABETH	987	814.73	265.97
111	98	JUSTINIANO CEFERINO ARIEL	987	265.38	88.92
123	98	LEZCANO MARIA LUCIA	987	533.73	177.24
151	98	CALA DEOLINDA SANDRA	987	595.79	194.93
184	98	FLORES RODRIGUEZ CONCEPCION	987	537.84	188.49
186	98	PASAMITA CALALAYUD EDWIN FERREH	987	517.12	184.60
211	98	PAZ JOSEFA JORGELINA	987	1052.93	345.05
216	98	CORREA DANIEL	987	315.54	102.36
234	98	BOGGIO JULIO CESAR	987	506.03	169.43
238	98	ARANDA MARIZA	987	843.02	288.35
249	98	ARRAZOLA SALVATIERRA LUISA	987	798.49	258.51
269	98	SALAZAR GLORIA	987	656.31	226.31
294	98	DOMINGUEZ CLAUDIA VERONICA	987	596.70	202.26
295	98	PEREZ HECTOR LEONARDO	987	563.11	189.48
296	98	TOLABA JUAN BAUTISTA	987	541.01	177.89
416	98	CEBALLOS NANCY	987	561.09	181.65
438	98	CAYO DE LA CRUZ VICTOR	987	595.78	200.78
450	98	AGUIRRE JAVIER	987	1166.50	364.78
451	98	ALPIRE EVELYNNE	987	1973.06	645.02
460	98	VALDEZ MERCADO HILARION	987	626.17	176.17
573	98	FARFAN JAIME DANIEL	987	2989.23	1287.67
653	98	RAMOS GARECA SILA	987	587.00	248.00
804	98	COLQUE LOPEZ JOSE	987	664.29	219.57
806	98	CIRO EDGARDO RAMON	987	788.25	258.87
823	98	GARECA ELOISA	987	754.15	244.15
898	98	MARTINEZ CORTEZ SENOBIA	987	678.73	219.74
976	98	VEGA LEON REYNA	987	1703.50	601.90
985	98	TOLABA ANGELICA	987	712.41	233.01
1039	98	LEMOS ESTHER ANACLETA	987	1567.34	527.37
1116	98	PIMENTEL NELIDA IVONE	987	865.22	292.74
1284	98	MIRANDA VICTOR	987	379.43	123.41
1286	98	PADILLA MARIO ALBERTO	987	173.67	56.88
1288	98	HERRERA CARLOS	987	275.70	92.61
1387	98	JOSE CARLOS SANCHEZ Y/O REP. LEGAL	987	555.05	179.69
1390	98	PAREDES MAMANI VENANCIA	987	565.38	190.02
1438	98	GALANTI GUIDO ANTONIO	987	527.90	177.90
1474	98	ARTEAGA SOLANO JUAN	987	574.49	224.49
1500	98	VELAZQUEZ HORACIO	987	712.44	232.44
1646	98	MOREIRA ESCOBAR ASUNTA	987	900.18	313.68
1648	98	VELAZQUEZ MARTA BEATRIZ	987	752.57	271.13
1653	98	ROSALES ALBA ANA MARIA	987	1768.75	596.75
1660	98	BEIZAGA GIMENEZ ROBERTO	987	1847.31	656.97
1777	98	GUEVARA ARSENIO	987	566.13	183.43
4178	97	COTA DE LAPACA PAMFILA	987	613.34	203.30
4198	97	BENITEZ TEOFILO LUIS	987	519.00	171.69

e. 22/2 Nº 267.059 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 187/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5794/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: I) Sancionar a "TRANSNEA S.A." en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 3.329,23) correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNEA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNEA S.A." y a CAMMESA... Fdo. Daniel Muguerza, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.884 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 188/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5790/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la empresa "EDELAP S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.583,47) correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDELAP S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "EDELAP S.A."... Fdo: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.885 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 189/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5256/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la empresa "EDESUR S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 114.419,84) correspondientes al mes de junio de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-SEE Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDESUR S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "EDESUR S.A."... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.887 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 190/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5002/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la empresa "EDESUR S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 135.561,37) correspondientes al mes de abril de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-SEE Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDESUR S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "EDESUR S.A."... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.888 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 191/99

Acta Nº 438

Expedientes ENRE Nº 3470/97 y otros.

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Instruir a "EDESUR S.A." para que proceda al cálculo de los indicadores de la calidad del servicio técnico a nivel de suministro y de las multas (bonificaciones) asociadas correspondientes al período comprendido entre el mes de marzo de 1997 y el mes de agosto de 1997 —segundo semestre de control de la Etapa 2—, excluyendo del referido cálculo las interrupciones aceptadas por el Organismo como originadas en causales de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y las planillas de resultados finales contenidas en el Anexo al presente acto; 2) La Distribuidora deberá presentar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD los resultados de los cálculos efectuados de conformidad a lo ordenado en el artículo precedente y la información indicada en el punto 6.2. de la Resolución ENRE Nº 527/96, a los VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente; 3) El importe de las bonificaciones que resulten de lo dispuesto en este acto deberá ser acreditado mediante bonificaciones a partir de la primera facturación que la Distribuidora emita a los usuarios afectados transcurrido el plazo indicado en el artículo segundo. De existir créditos remanentes, la Distribuidora deberá incluirlos en las facturaciones siguientes, por un término máximo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo indicado en el artículo anterior. Una vez vencido ese período si aún existieran sumas remanentes en favor del usuario, la Concesionaria deberá abonarle los importes resultantes mediante un único pago, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a cuyo fin le comunicará que debe concurrir a las oficinas que habilite a tal fin. Todo lo dispuesto en el presente artículo bajo apercibimiento de ejecución; 4) La acreditación de los importes a que se refiere el artículo precedente deberá consignarse

en las facturas de los usuarios a quienes corresponda con la modalidad y el texto propuesto por “EDESUR S.A.” en la presentación identificada como nota de entrada ENRE Nº 18.057; 5) Para el caso de clientes dados de baja —durante o después del semestre controlado—”EDESUR S.A.” deberá mantener a su disposición las bonificaciones correspondientes y fijar lugares de pago en los horarios habituales de atención al público —como mínimo— en la cabecera de cada sucursal; 6) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Distribuidora deberá efectuar dos publicaciones de UN (1) día cada una —la primera dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, y la segunda CUARENTA (40) días hábiles administrativos después de la primera publicación— en por lo menos DOS (2) diarios de gran circulación en el área de concesión, las que deberán incluir el detalle de los usuarios dados de baja en orden alfabético, el número de identificador / cuenta del suministro correspondiente, y el monto de la respectiva bonificación por multa, así como también los lugares y horarios en que esta última se encuentre a disposición de los clientes dados de baja; 7) Para el caso de los usuarios con más de un punto de suministro, la determinación de los indicadores y las eventuales bonificaciones deberán realizarse de acuerdo a lo instruido en la Nota ENRE Nº 17.574/98; 8) Notifíquese a “EDESUR S.A.”... Fdo. Daniel Muguerza, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.875 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 192/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5793/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: I) Sancionar a “DISTROCUYO S.A.” en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 16.855,68) correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de ventas de “DISTROCUYO S.A.”; 3) Notifíquese a CAMMESA y a “DISTROCUYO S.A.”...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero.— JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.876 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 193/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5788/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a “TRANSPA S.A.” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 636,82), correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “TRANSPA S.A.”, 3) Notifíquese a “TRANSPA S.A.” y a CAMMESA... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.877 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 198/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 4774/98 y otros.

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a “EDENOR S.A.” con una multa en pesos equivalente a 505.000 (QUINIENTOS CINCO MIL) kWh. calculados de conformidad a la instrucción contenida en la nota ENRE Nº 20046, por infracciones a la seguridad pública en 50 (CINCUENTA) anomalías por trabajos realizados en la vía pública y en 1 (UN) incumplimiento a la obligación de informar (artículo 16 de la Ley Nº 24.065 y artículo 25 incisos m), x) e y) de su Contrato de Concesión); 2) “EDENOR S.A.” deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla, dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles administrativos a partir de ser notificada la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) “EDENOR S.A.” deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, copia firmada por representante o apoderado de la distribuidora, de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos contados a partir de efectuado el depósito, 4) Notifíquese a “EDENOR S.A.”... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 22/2 Nº 266.872 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 199/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5693/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Autorizar a la empresa “CORCEMAR S.A.”, a acceder a la capacidad de transporte para conectar una demanda de 6 MW mediante el seccionamiento de la línea de alta tensión de 132 kV, entre la E.T. Nueva Campana 132 kV y la E.T. 132 kV Zárate, propiedad de “TRANSBA S.A.”, y la construcción de la E.T. Corcemar; 2) Condicionar la autorización otorgada en el artículo precedente, al reconocimiento definitivo del la empresa “CORCEMAR S.A.” como Agente del Mercado Eléctrico Mayorista, en carácter de Gran Usuario Mayor; 3) Notifíquese a “CORCEMAR S.A.”, a “TRANSBA S.A.”, y a CAMMESA... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 22/2 Nº 266.881 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 200/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5787/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN en su condición de prestador de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.185,58) correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias) cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por el “E.P.E.N.”; 3) Notifíquese a CAMMESA y al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.874 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 201/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5792/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la “EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 82.854,73) correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “E.P.E.C.”; 3) Notifíquese a CAMMESA y a “E.P.E.C... Fdo. Daniel Muguerza, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.883 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 202/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5796/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la “EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 11.925,34) correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “E.P.E. SANTA FE”; 3) Notifíquese a CAMMESA y a “E.P.E. SANTA FE”... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo.— ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.880 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 203/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5397/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver sobre la autorización de Acceso en la E.T. Petroquímica 132 kV y el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación de la capacidad de transporte consistente en la construcción de: (i) un campo de salida de línea en la mencionada estación transformadora; (ii) la E.T. Profertil 132 kV; y (iii) una línea simple terna en 132 kV entre en las EE.TT Petroquímica y Profertil, solicitados por la empresa "PROFERTIL S.A.", que se realizará el día 5 de marzo 1999, a las 15:00 horas, la que se llevará a cabo en Avenida Madero 1020, piso 7º de la ciudad de Buenos Aires y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 39/94); 2) Designar instructor a la Dra. Miriam Oriolo, y/o la Dra. Patricia Vignolo indistintamente y Defensor del Usuario al Dr. Gerardo Paz y/o a la Dra. Susana Latrónico indistintamente; 3) Publicar la convocatoria por dos días en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires y en uno de los de mayor circulación en la Pcia. de Buenos Aires. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto resolver sobre la Autorización de Acceso a la Capacidad de Transporte y el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la ampliación solicitada; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 39/94); la designación del instructor y del Defensor del Usuario dispuesta por el artículo 2 precedente; que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en dependencias del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Avda. Madero, 1020 piso 9º de la ciudad de Buenos Aires, de 9 a 13, y de 14 a 17 horas; que hasta el 1 de marzo de 1999 deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas; 4) Notifíquese a "PROFERTIL S.A.", a "TRANSBA S.A.", a la Municipalidad de Bahía Blanca, y a CAMMESA... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 22/2 Nº 266.886 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 204/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5653/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la empresa "EDESUR S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 12.519,85) correspondientes al mes de setiembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-SEE Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDESUR S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "EDESUR S.A."... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.879 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 206/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5137/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la empresa "EDESUR S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 37.726,68) correspondientes al mes de mayo de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-SEE Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDESUR S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "EDESUR S.A."... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.890 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 207/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 4896/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por la Empresa Distribuidora de Catamarca para la construcción de Línea de Alta Tensión 132 kV Andalgalá-Belén-Tinogasta, que se realizará el día 18 de marzo de 1999, a las 15:30 horas, la que se llevará a cabo en Avenida Madero 1020, piso 7º de la ciudad de Buenos Aires y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 39/94); 2) Designar instructor al Dr. Gerardo Paz y/o la Dra. Susana Noemí Latrónico indistintamente, y Defensor del Usuario a la Dra. Patricia Vignolo y/o la Dra. Miriam Oriolo indistintamente; 3) Publicar la convocatoria por dos días en dos diarios de los de mayor circulación uno de la ciudad de Buenos Aires y otro de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la ampliación solicitada; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 39/94); la designación del instructor y del Defensor del Usuario dispuesta por el artículo 2 precedente; que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en dependencias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero 1020 9º de la ciudad de Buenos Aires de 9 a 13 y de 14 a 17:30 horas; que hasta el 10 de marzo de 1999 deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de que intenten valerse en tres copias; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas; 4) Notifíquese a "EDECAT S.A.", a "TRANSNOA S.A.", a los Municipios de Andalgalá, Belén y Tinogasta de la Provincia de Catamarca; 5) Comuníquese a las Entidades de Defensa del Consumidor Registradas... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 22/2 Nº 266.892 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 208/99

Acta Nº 438

TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL AÑO 1999

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Los generadores, transportistas y distribuidores obligados al pago de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 1999 deberán cancelar los montos provisorios en ellas establecidos en dos pagos, el primero correspondiente al sesenta por ciento (60 %) del monto total con vencimiento el día 24 de febrero de 1999 y, el segundo, correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) restante, el día 30 de junio de 1999, de acuerdo con la planilla anexa que forma parte integrante de la presente. 2) Notifíquese a las empresas obligadas al pago... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.878 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 209/99

Acta Nº 438

Cargos Variables Transitorios

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Aprobar la metodología de cálculo de los Cargos Variables Transitorios, que conforme se establece en la Resolución S.E. Nº 425 del 28 de agosto de 1998 afrontarán los Grandes Usuarios situados en el área de prestación de las Distribuidoras "EDESUR S.A.", "EDENOR S.A." y "EDELAP S.A." y que ingresen al Mercado Eléctrico Mayorista a partir del 1º de febrero de 1999, conforme se detalla en el Anexo a la presente Resolución de la que es parte integrante; 2) Lo dispuesto en la presente Resolución será aplicable a partir del cálculo de los valores de los Cuadros Tarifarios de "EDESUR S.A.", "EDENOR S.A." y "EDELAP S.A." con vigencia a partir del 1º de febrero de 1999.; 3) Notifíquese a "EDESUR S.A.", "EDENOR S.A." y "EDELAP S.A."... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.861 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 211/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 3952/97 y otros

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Instruir a "EDELAP S.A." para que proceda al cálculo de los indicadores de la calidad del servicio técnico a nivel de suministro y de las multas (bonificaciones) asociadas correspondientes al período comprendido entre el 22 de junio de 1997 y el 21 de diciembre de 1997 —segundo semestre de control de la Etapa 2—, excluyendo del referido cálculo las interrupciones aceptadas por el Organismo como originadas en causales de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y las planillas de resultados finales contenidas en el Anexo al presente acto; 2) La Distribuidora deberá presentar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD los resultados de los cálculos efectuados de conformidad a lo ordenado en el artículo precedente y la información indicada en el punto 6.2. de la Resolución ENRE Nº 527/96, a los VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente; 3) El importe de las bonificaciones que resulten de lo dispuesto en este acto deberá ser acreditado mediante bonificaciones a partir de la primera facturación que la Distribuidora emita a los usuarios afectados transcurrido el plazo indicado en el artículo segundo. De existir créditos remanentes, la Distribuidora deberá incluirlos en las facturaciones siguientes, por un término máximo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo indicado en el artículo anterior. Una vez vencido ese periodo si aún existieran sumas remanentes en favor del usuario, la Concesionaria deberá abonarle los importes resultantes mediante un único pago, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a cuyo fin le comunicará que debe concurrir a las oficinas que habilite a tal fin. Todo lo dispuesto en el presente artículo bajo apercibimiento de ejecución; 4) La acreditación de los importes a que se refiere el artículo precedente deberá consignarse

en las facturas de los usuarios a quienes corresponda con la modalidad y el texto indicado en la Nota ENRE Nº 17.052; 5) Para el caso de clientes dados de baja —durante o después del semestre controlado— “EDELAP S.A.” deberá mantener a su disposición las notificaciones correspondientes y fijar lugares de pago en los horarios habituales de atención al público —como mínimo— en la cabecera de cada sucursal; 6) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Distribuidora deberá efectuar dos publicaciones de UN (1) día cada una —la primera dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, y la segunda CUARENTA (40) días hábiles administrativos después de la primera publicación—, en por lo menos DOS (2) diarios de gran circulación en el área de concesión, las que deberán incluir el detalle de los usuarios dados de baja en orden alfabético, el número de identificador / cuenta del suministro correspondiente, y el monto de la respectiva bonificación, así como también los lugares y horarios en que ésta última se encuentre a disposición de los clientes dados de baja; 7) Para el caso de los usuarios con más de un punto de suministro, la determinación de los indicadores y las eventuales bonificaciones deberán realizarse de acuerdo a lo instruido en la Nota ENRE Nº 17.576; 8) Notifíquese a “EDELAP S. A.”... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 266.873 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 213/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5657/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: I) Sancionar a TRANSNOA S.A. en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 45.418,51), correspondientes al mes de setiembre de 1998, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de TRANSNOA S.A.; 3) Notifíquese a TRANSNOA S.A. y a CAMMESA... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/2 Nº 267.001 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 214/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5356/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a “CASA DE PIEDRA” en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS ($ 26.961,30) correspondientes al período comprendido entre el 1 de noviembre de 1997 y 30 de junio de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidad de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “CASA DE PIEDRA” y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3) Notifíquese a “CAMMESA” y a “CASA DE PIEDRA”. Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

e. 22/2 Nº 266.871 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 215/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5366/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a “HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.” en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.871,45), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a junio de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.” y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3) Notifíquese a “CAMMESA” y a “HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.”. Fdo.: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

e. 22/2 Nº 266.858 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 218/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5894/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver sobre la Autorización de Acceso y el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte consistente en la construcción de la E.T. Chañaritos 132/33/13,2 kV, en la localidad homónima de la provincia de Catamarca, que se realizará el día 23 de marzo de 1999, a las 15:00 horas, la que se llevará a cabo en Avenida Madero 1020, piso 7º de la ciudad de Buenos Aires y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 39/94); 2) Designar instructor a el Dr. Gerardo Paz y/o a la Dra. Miriam Oriolo indistintamente y Defensor del Usuario a la Dra. Patricia Vignolo y/o a la Dra. Susana Latrónico indistintamente; 3) Publicar la convocatoria por dos días en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto resolver sobre la autorización de Acceso y el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la ampliación solicitada; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE N 39/94); la designación del instructor y del Defensor del Usuario dispuesta por el artículo 2 precedente; que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en dependencias del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Avda. Madero 1020, piso 9º de la ciudad de Buenos Aires de 9 a 18 horas; que hasta el 16 de marzo de 1999 deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas; 4) Notifíquese a “EDECAT S.A.”, al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE) de la Provincia de Catamarca, a la Municipalidad de Chañaritos, Pcia. de Catamarca, a “TRANSNOA S.A.”, y a CAMMESA; 5) Comuníquese a las Entidades de Defensa del Consumidor registradas… Fdo.: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 22/2 Nº 266.882 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 219/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 6030/99

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Aprobar la reforma al artículo 20º de los Estatutos Sociales de la “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA”, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Vigésimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por DIEZ (10) Directores titulares y DIEZ (10) suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma Clase. El término de su elección es de UN (1) ejercicio. Los accionistas de la Clase A, como grupo de accionistas de la Clase, y tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir SEIS (6) Directores titulares y SEIS (6) suplentes. Los accionistas de la Clase B, como grupo de accionistas de la Clase, y tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir TRES (3) Directores titulares y TRES (3) suplentes. Siempre y cuando las acciones Clase C representen por lo menos el SEIS POR CIENTO (6%) del total de las acciones emitidas por la sociedad, los accionistas de la Clase C, como grupo de accionistas de la Clase, y tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir un Director titular y un suplente. De no alcanzar las acciones de Clase C el mínimo de participación arriba referido, perderán el derecho de elegir UN (1) Director titular y suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase B, que en tal supuesto tendrán derecho a elegir CUATRO (4) Directores titulares y CUATRO (4) suplentes conjuntamente con las Acciones Clase C. Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y, para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan”; 2) Instruir a la “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA” a presentar ante este Ente Regulador una copia del texto ordenado de los Estatutos Sociales, incluida la presente modificación, dentro de los 30 días de notificado el presente acto; 3) Notifíquese a la “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA” y a la “SECRETARIA DE ENERGIA”… Fdo.: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 22/2 Nº 266.863 v. 22/2/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 221/99

Acta Nº 438

Expediente ENRE Nº 5756/98

Bs. As., 10/2/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para un conjunto de obras que implican: (i) La construcción y montaje de las nuevas Subestaciones Nº 351 “San Fernando” de 132/13.2 kV, 2 x 40 MVA con sus obras complementarias y accesorias; (ii) La construcción y montaje de un electroducto de 2 x 220 kV, para vincular la S.E. Nº 058 “Talar” con la L.A.T. Matheu - Tigre existente; (iii) La construcción y montaje de un electroducto de 2 x 132 kV, para vincular la S.E. Nº 058 “Talar” con la L.A.T. Victoria - Tigre existente; y (iv) La ampliación de la S.E. Nº 058 ‘Talar” consistente en la instalación de dos transformadores de 220/132 kV - 300 MVA cada uno y dos nuevas salidas de Barras de 132 kV con la correspondiente conexión de las Líneas de 220 kV Nº 52 y Nº 53,y de las Líneas de 132 kV Nº 671 y Nº 672, que se realizará el día 10 de marzo de 1999 a las 15:00 horas, en Avenida Madero 1020, piso 7º de la ciudad de Buenos Aires, y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 39/94);

2) Designar instructor al Dr. Gerardo Paz y/o a la Dra. Patricia Vignolo indistintamente y Defensor del Usuario a la Dra. Miriam Oriolo y/o a la Dra. Susana Latrónico indistintamente;

3) Publicar la convocatoria por dos días en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de las obras solicitadas; que su

procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 39/94); la designación del instructor y del Defensor del Usuario dispuesta por el artículo 2 precedente; que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en dependencias del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Avda. Madero 1020, piso 9º de la ciudad de Buenos Aires de 9 a 13 y de 14 a 17:30 horas; que hasta el 5 de marzo de 1999 deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas; 4) Notifíquese a "EDENOR S.A.", a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE y a la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO; 5) Comuníquese a las Entidades de Defensa del Consumidor registradas… Fdo.: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 22/2 Nº 266.865 v. 22/2/99

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 1/99

En Buenos Aires, a las 11 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Julio S. Nazareno, los Señores Consejeros presentes.

CONSIDERANDO:

1º) Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, cada Comisión elaborará y propondrá al Plenario las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en las leyes 24.937 y 24.939.

2º) Que la Comisión de Acusación ha elevado su proyecto de reglamento.

3º) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo citado en el considerando 1º, es atribución del Plenario la aprobación de los reglamentos propuestos por las Comisiones.

RESOLVIERON:

Aprobar el Reglamento de la Comisión de Acusación, que obra como anexo de la presente.

Firmando por ante mí, que doy fe.

Fdo.: ANGEL F. GARROTE — HORACIO D. USANDIZAGA — BINDO B. CAVIGLIONE FRAGA — DIEGO J. MAY ZUBIRIA — AUGUSTO J. M. ALASINO — JAVIER E. FERNANDEZ MOORES — JUAN M. GERSENOBITZ — JUAN CARLOS MAQUEDA — JUAN C. GEMIGNANI — JULIO R. COMADIRA — MARGARITA A. GUDIÑO DE ARGÜELLES — EDUARDO D. E. ORIO — MIGUEL A. PICHETTO — JOSE ANTONIO ROMERO FERIS — OSCAR R. MASSEI — RICARDO A. BRANDA — MELCHOR R. CRUCHAGA — SANTIAGO H . CORCUERA (SECRETARIO GENERAL).

REGLAMENTO DE LA COMISION DE ACUSACION

ART. 1º — DENUNCIANTES. Toda persona que tenga conocimiento de un hecho u omisión imputable a un magistrado del Poder Judicial de la Nación, que configure alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional, podrá denunciarlo ante el Consejo de la Magistratura. El denunciante no será parte de las actuaciones pero estará obligado a comparecer siempre que su presencia sea requerida.

Cuando los tribunales superiores advirtieren la presunta comisión de ilícitos o la existencia manifiesta de desconocimiento del derecho aplicable por parte de magistrados inferiores, dispondrán —sólo para estos casos— la instrucción de un sumario que se remitirá con sus resultados al Consejo de la Magistratura.

ART. 2º — REQUISITOS DE LA DENUNCIA. La denuncia se formulará por escrito y deberá presentarse ante la Mesa de Entradas del Consejo en original y copia, siendo esta última devuelta al denunciante con la constancia de recepción. El escrito no estará sujeto a ningún rigorismo formal; no obstante, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

a — Los datos personales del denunciante (nombre y apellido, nacionalidad, ocupación, profesión u oficio, estado civil, fecha de nacimiento y fotocopia del documento de identidad).

b — El domicilio real del denunciante.

c — Individualización del magistrado denunciado.

d — La relación completa y circunstanciada de los hechos en que se funde la denuncia y cargos que se formulan.

e — El ofrecimiento de la prueba que invoque para acreditar los hechos. En el caso de tratarse de prueba documental y la misma estuviere en poder del denunciante, deberá acompañarla en el mismo acto. En caso contrario, indicará con precisión el lugar en que se encuentre y/o persona que la tuviere en su poder.

f — La firma del denunciante.

ART. 3º — REGISTRO DE LA DENUNCIA. Recibida la denuncia, el Consejo de la Magistratura procederá a través de la Secretaría General a:

a — Asentar la denuncia en el libro "Registro de denuncias de pedidos de enjuiciamiento a magistrados inferiores de la Nación", dentro de los dos días siguientes de formulada la misma. Dicho asiento deberá consignar: los datos del denunciante, los del denunciado, y mención de la prueba documental acompañada.

b — Asignarle un número que la identifique durante todo el trámite.

c — Girar la denuncia a la Presidencia del Consejo a los efectos previstos en el artículo 11, inciso f) del Reglamento General.

Este procedimiento también se realizará cuando se trate de sumarios o resoluciones dispuestas por tribunales superiores.

ART. 4º — RATIFICACION DE LA DENUNCIA. La Comisión podrá citar al denunciante para que dentro de los cinco días subsiguientes a la notificación comparezca a ratificarla cuando no la hubiese presentado en forma personal y este requisito no hubiese sido cumplimentado ante el funcionario autorizado de Mesa de Entradas.

Cuando el denunciante fuese un magistrado, o tribunal superior, o un Poder del Estado o integrante del mismo, o una asociación o colegio profesional, o un miembro del Consejo de la Magistratura, bastará la confirmación de la misma sin necesidad de la ratificación personal.

Tampoco será necesaria la ratificación cuando la firma del denunciante estuviese certificada por autoridad competente, ni exigible el comparendo personal por razones de distancia. En este último caso, se arbitrará el medio fehaciente de ratificación que será notificado al denunciante.

En ningún caso se admitirá denuncias anónimas.

ART. 5º — DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIA. Cumplidas las exigencias del artículo anterior y con los requisitos formales mínimos cumplidos, la Comisión procederá en la forma que se establece en el artículo siguiente.

El desistimiento de la denuncia no obstará, en ningún caso, a la investigación de los hechos en que se basa y la continuación del trámite. La incomparecencia del denunciante tampoco empece a que se dé curso a su denuncia cuando ésta contuviera una seria fundamentación.

ART. 6º — TRAMITE DE LA DENUNCIA. La Comisión procederá en la siguiente forma:

a — Cuando la denuncia presentada fuese manifiestamente improcedente, propondrá al Plenario del Consejo desestimarla sin más trámite.

b — Cuando los hechos denunciados no fueren causal de acusación conforme al artículo 53 de la Constitución Nacional, pero sugiere de ellos la posible comisión de una falta disciplinaria, elevará lo actuado al Plenario con la recomendación de que solicite su remisión a la comisión respectiva.

c — Cuando fuese admisible, dispondrá la realización de medidas preliminares idóneas y necesarias para el esclarecimiento de los hechos, las que deberán sustanciarse dentro del término de treinta días, prorrogables por Resolución fundada de la Comisión.

ART. 7º — MEDIDAS PRELIMINARES. La Comisión podrá citar al denunciante para formular aclaraciones y/o ampliaciones sobre los hechos denunciados. También podrá interrogar en carácter de testigo a toda persona que tuviere conocimiento de los mismos y citar a careos cuando se presuma útil para la investigación.

De lo actuado se labrará acta aplicándose en cuanto fuere pertinente lo dispuesto en el Libro II, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la Nación y disposiciones concordantes, así como registrarse lo actuado por los medios idóneos que se estime corresponder.

Siempre que se considere útil para la comprobación de los hechos denunciados o hubiere motivos para presumir la existencia de cosas vinculadas a la investigación, la Comisión, por resolución fundada que explicite sumariamente las razones que la motivan, podrá solicitar del juez federal en turno que corresponda el registro de domicilios y secuestro de elementos de prueba, así como la intercepción y secuestro de correspondencia o la intervención telefónica o de cualquier medio de comunicación.

En el caso de que los elementos de prueba tengan vinculación con un hecho ilícito que hubiese dado origen a una investigación judicial, los requerimientos se formularán al juez interviniente.

La Comisión, mediante oficio firmado por su Presidente, podrá solicitar de las personas de existencia visible o jurídica la documentación que tuvieren en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa.

ART. 8º — NORMAS PROCEDIMENTALES DE APLICACION SUPLETORIA. Con relación a las medidas preliminares del artículo anterior la Comisión aplicará las siguientes normas de procedimientos:

a — En el caso de que la documentación obtenida resulte de carácter secreto, por Presidencia se adoptarán los recaudos para garantizar el mismo.

b — Las citaciones se efectuarán por cédula que se diligenciará a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial de la Nación o las que correspondan a la Justicia Federal en el interior del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada. Los funcionarios intervinientes aplicarán en lo pertinente lo dispuesto por las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

c — Cuando en virtud de impedimento grave debidamente acreditado la persona citada no pudiese comparecer, la Comisión podrá postergar la audiencia o comisionar a dos o más de sus miembros para trasladarse al lugar donde se encuentre el citado a efectos de producir dicha prueba.

d - En lo pertinente se aplicarán también las normas contenidas en el capítulo IX del Reglamento de Investigaciones de la Secretaría de Auditores Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada C.S.J.N. Nº 8/96) o en el reglamento que lo reemplace.

ART. 9º — INTERVENCION DEL DENUNCIADO. Una vez sustanciadas todas las medidas preliminares ordenadas, como así también las ampliaciones a que hubieren dado lugar, se oirá al magistrado denunciado, para lo cual se procederá a fijar día y hora para su comparecencia, acto que será notificado personalmente, por oficio firmado por el presidente de la Comisión dirigido al domicilio que corresponda a su despacho o de forma que asegure su notificación fehaciente.

A partir de la notificación las actuaciones se pondrán a disposición del denunciado.

ART. 10 — AUDIENCIA. En la fecha y hora fijadas, y con una tolerancia no mayor de treinta minutos, se oirá al magistrado denunciado, quien podrá formular su descargo por escrito, presentado ante la misma Comisión.

ART. 11 — NOTIFICACION DE LA AUDIENCIA Y DE LA INTEGRACION DE LA COMISION. La notificación deberá se diligenciada con un plazo no menor de tres días de anticipación a la fecha fijada para la audiencia. En la misma, se procederá a llevar a conocimiento del magistrado denunciado la integración de la Comisión, a los efectos previstos en el primer párrafo del artículo siguiente.

ART. 12 — RECUSACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION. El magistrado denunciado hasta el momento de celebración de la audiencia, podrá recusar a los miembros de la Comisión que estime incursos en las causales previstas con carácter taxativo en este artículo. A tal fin deberá ofrecer todos los elementos que acrediten la causal invocada de manera fehaciente.

Son causales de recusación de los miembros de la Comisión:

a — El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o matrimonio con el magistrado denunciado.

b — La enemistad con el magistrado denunciado, que se manifieste por hechos conocidos.

En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensas inferidas a miembros de la Comisión después de que hubiera comenzado a conocer en las actuaciones. Toda recusación que no se adecúe a las causales previstas en el presente artículo, será rechazada sin más trámite.

ART. 13 — PROCEDIMIENTO. Planteada la recusación en los términos del artículo anterior, se suspenderá el plazo previsto para la celebración de la audiencia, y se dará vista al consejero recusado, quien deberá informar en el plazo de dos días. Si el recusado admitiere la recusación, se lo tendrá por separado de la posterior tramitación de las actuaciones.

Si los negara, resolverán sobre el planteo los restantes miembros de la Comisión. Si el número de miembros recusados no permitiera esta solución, las presentaciones serán elevadas de inmediato al Plenario del Consejo, quien resolverá con carácter irrecurrible.

ART. 14 — EXCUSACION. Todo consejero que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo 11 de este Reglamento deberá excursarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en las actuaciones.

ART. 15 — ACTA. De todo lo actuado se labrará acta, aún cuando no hubiere comparecido el denunciado.

ART. 16 — ELABORACION Y FIRMA DEL DICTAMEN. Cumplidos los trámites previstos, la Comisión fijará dentro del término de cinco días una reunión a los efectos de elaborar y firmar dictamen fundado con el fin de proponer al Plenario del Consejo la acusación del magistrado y, en su caso su suspensión, o el rechazo de la denuncia, pronunciándose sobre cada uno de los cargos y acompañando un anexo con todos los antecedentes del caso. Asimismo, designará a los miembros informantes que sostendrán el dictamen ante el Plenario.

ART. 17 — TIEMPO HABIL. Todos los términos establecidos en este Reglamento, salvo disposición en contrario, se contarán por días hábiles judiciales. El Presidente de la Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles.

ART. 18 — NORMA SUPLETORIA. En los supuestos no previstos en este reglamento se aplicará en forma supletoria el Código Procesal Penal de la Nación.

ART. 19 — Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

e. 22/2 Nº 267.310 v. 22/2/99

CONCURSOS OFICIALES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 76/99

Bs. As., 17/2/99

VISTO el Expediente Nº 144-COMFER/97, los Decretos Nº 1144/96, 1260/96, 310/98 y 2/99 y las Resoluciones Nº 16-COMFER/99 y Nº 3463-SC/99, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1144/96 —modificado por el artículo 8º de su similar Nº 1260/96— autorizó a este COMITE FEDERAL a adjudicar licencias en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobado por el artículo 1º del acto administrativo referido en primer término.

Que el artículo 4º, inciso a) del Decreto Nº 310/98 (complementario del referido régimen) dispuso la sustanciación de concursos públicos a fin de que este COMITE FEDERAL procediera a la adjudicación de las licencias correspondientes a estaciones de categorías A, B, C y D.

Que a los mismos fines, el inciso b) del artículo citado en el considerando precedente estableció, para las estaciones de categorías E, F y G, el trámite de adjudicación directa.

Que a tal efecto el artículo 10 de la Resolución Nº 16-COMFER/99, dispuso que este COMITE FEDERAL debe aprobar el cronograma mediante el cual se establecerán la fecha de los llamados a concurso público y de las aperturas de las ofertas presentadas en cada uno de ellos, como así también, las fechas en que deberán formalizarse las presentaciones correspondientes a las estaciones previstas en el artículo 4º, inciso b) del Decreto Nº 310/98.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias ha tomado la intervención que le compete y emitido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º del Decreto Nº 1144/96 —modificado por el artículo 8º de su similar Nº 1260/96—, 4º, incisos a) y b) del Decreto Nº 310/98 y 2º del Decreto Nº 802 del 20 de agosto de 1997.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Llámase a concurso público, a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia comprendidas en el artículo 4º, inciso a) del Decreto Nº 310/98.

ARTICULO 2º — Apruébase el cronograma, que como ANEXO I integra la presente, mediante el cual se establecen los días y horas en que se realizarán las aperturas de las ofertas que se presenten en los concursos públicos referidos en el artículo precedente. Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha establecida en el referido cronograma, dentro de las DOS (2) horas anteriores y hasta la apertura del respectivo concurso, en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, sita en Paseo Colón Nº 315, 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º — Apruébase el cronograma, que como ANEXO II integra la presente, mediante el cual se establecen las fechas en las que deberán formalizarse las presentaciones correspondientes a las estaciones previstas en el artículo 4º, inciso b) del Decreto Nº 310/98, en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, sita en Paseo Colón Nº 315, 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese durante TRES (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. ARCHIVESE. — Dr. JOSE CARMELO AIELLO, Interventor.

ANEXO I

LOCALIDAD	PROVINCIA	CANAL	CATEG.	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
BARREAL	SAN JUAN	267	D	5-ABRIL	10:00 HS.
CAUCETE	SAN JUAN	248	D	5-ABRIL	10:00 HS.
RAWSON	SAN JUAN	250	D	5-ABRIL	10:00 HS.
SAN AGUSTIN DEL V. FERTIL	SAN JUAN	266	D	5-ABRIL	10:00 HS.
SAN JOSE DE JACHAL	SAN JUAN	265	C	5-ABRIL	10:00 HS.
SAN JOSE DE JACHAL	SAN JUAN	268	D	5-ABRIL	10:00 HS.
SAN JUAN	SAN JUAN	257	B	5-ABRIL	15:00 HS.
SAN JUAN	SAN JUAN	260	A	5-ABRIL	15:00 HS.
SAN JUAN	SAN JUAN	263	D	5-ABRIL	15:00 HS.
SAN JUAN	SAN JUAN	266	D	5-ABRIL	15:00 HS.
SAN JUAN	SAN JUAN	270	D	5-ABRIL	15:00 HS.
SAN JUAN	SAN JUAN	285	C	5-ABRIL	15:00 HS.
VILLA ABERASTAIN	SAN JUAN	277	D	6-ABRIL	10:00 HS.
VILLA KRAUSE	SAN JUAN	288	D	6-ABRIL	10:00 HS.
GENERAL ALVEAR	MENDOZA	268	D	6-ABRIL	10:00 HS.
GENERAL ALVEAR	MENDOZA	271	D	6-ABRIL	10:00 HS.
GENERAL ALVEAR	MENDOZA	274	D	6-ABRIL	10:00 HS.
LA PAZ	MENDOZA	243	D	6-ABRIL	10:00 HS.
MALARGÜE	MENDOZA	244	D	6-ABRIL	15:00 HS.
MENDOZA	MENDOZA	252	C	6-ABRIL	15:00 HS.
MENDOZA	MENDOZA	255	A	6-ABRIL	15:00 HS.
MENDOZA	MENDOZA	259	A	6-ABRIL	15:00 HS.
MENDOZA	MENDOZA	262	C	6-ABRIL	15:00 HS.
MENDOZA	MENDOZA	268	C	6-ABRIL	15:00 HS.
SAN FAFAEL	MENDOZA	235	D	7-ABRIL	10:00 HS.
SAN FAFAEL	MENDOZA	238	C	7-ABRIL	10:00 HS.
SAN FAFAEL	MENDOZA	241	C	7-ABRIL	10:00 HS.
SAN FAFAEL	MENDOZA	244	D	7-ABRIL	10:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	255	D	7-ABRIL	10:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	258	B	7-ABRIL	10:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	261	C	7-ABRIL	15:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	264	D	7-ABRIL	15:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	267	A	7-ABRIL	15:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	270	D	7-ABRIL	15:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	273	C	7-ABRIL	15:00 HS.
SANTA ROSA	LA PAMPA	276	B	7-ABRIL	15:00 HS.
25 DE MAYO	LA PAMPA	268	D	8-ABRIL	10:00 HS.
BERNASCONI	LA PAMPA	263	D	8-ABRIL	10:00 HS.
EDUARDO CASTEX	LA PAMPA	262	D	8-ABRIL	10:00 HS.
GENERAL ACHA	LA PAMPA	262	D	8-ABRIL	10:00 HS.
GENERAL PICO	LA PAMPA	266	D	8-ABRIL	10:00 HS.
AIMOGASTA	LA RIOJA	269	D	8-ABRIL	10:00 HS.
CHAMICAL	LA RIOJA	269	D	8-ABRIL	15:00 HS.
CHEPES	LA RIOJA	267	C	8-ABRIL	15:00 HS.
CHILECITO	LA RIOJA	260	D	8-ABRIL	15:00 HS.
CHILECITO	LA RIOJA	263	D	8-ABRIL	15:00 HS.
VILLA CASTELLI	LA RIOJA	264	D	8-ABRIL	15:00 HS.
VILLA UNION	LA RIOJA	261	D	8-ABRIL	15:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	255	A	9-ABRIL	10:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	261	D	9-ABRIL	10:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	264	D	9-ABRIL	10:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	267	A	9-ABRIL	10:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	273	C	9-ABRIL	10:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	276	C	9-ABRIL	10:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	279	D	9-ABRIL	15:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	282	D	9-ABRIL	15:00 HS.
LA RIOJA	LA RIOJA	285	B	9-ABRIL	15:00 HS.
ALTA GRACIA	CORDOBA	229	D	9-ABRIL	15:00 HS.
CORDOBA	CORDOBA	275	A	9-ABRIL	15:00 HS.
CORDOBA	CORDOBA	278	A	9-ABRIL	15:00 HS.
CRUZ DEL EJE	CORDOBA	266	D	12-ABRIL	10:00 HS.
HUINCA RENANCO	CORDOBA	260	D	12-ABRIL	10:00 HS.
LABOULAYE	CORDOBA	259	D	12-ABRIL	10:00 HS.
MARCOS JUAREZ	CORDOBA	259	D	12-ABRIL	10:00 HS.
RIO CUARTO	CORDOBA	223	B	12-ABRIL	10:00 HS.
RIO CUARTO	CORDOBA	227	C	12-ABRIL	10:00 HS.
RIO CUARTO	CORDOBA	235	C	12-ABRIL	15:00 HS.
RIO CUARTO	CORDOBA	245	D	12-ABRIL	15:00 HS.
RIO CUARTO	CORDOBA	252	D	12-ABRIL	15:00 HS.
RIO TERCERO	CORDOBA	261	D	12-ABRIL	15:00 HS.
RIO TERCERO	CORDOBA	266	D	12-ABRIL	15:00 HS.
RIO TERCERO	CORDOBA	270	D	12-ABRIL	15:00 HS.
SAN FRANCISCO	CORDOBA	221	D	13-ABRIL	10:00 HS.
SAN FRANCISCO	CORDOBA	224	D	13-ABRIL	10:00 HS.
SAN FRANCISCO	CORDOBA	231	D	13-ABRIL	10:00 HS.
VILLA MARIA	CORDOBA	242	C	13-ABRIL	10:00 HS.
VILLA MARIA	CORDOBA	257	C	13-ABRIL	10:00 HS.
VILLA MARIA	CORDOBA	260	D	13-ABRIL	10:00 HS.
VILLA MARIA	CORDOBA	267	D	13-ABRIL	15:00 HS.
28 DE NOVIEMBRE	SANTA CRUZ	273	D	13-ABRIL	15:00 HS.
CALETA OLIVIA	SANTA CRUZ	274	D	13-ABRIL	15:00 HS.
EL CALAFATE	SANTA CRUZ	274	D	13-ABRIL	15:00 HS.
EL TURBIO	SANTA CRUZ	270	D	13-ABRIL	15:00 HS.
GOBERNADOR GREGORES	SANTA CRUZ	272	D	13-ABRIL	15:00 HS.
LAS HERAS	SANTA CRUZ	275	D	14-ABRIL	10:00 HS.
PERITO MORENO	SANTA CRUZ	267	C	14-ABRIL	10:00 HS.
PICO TRUNCADO	SANTA CRUZ	277	D	14-ABRIL	10:00 HS.

LOCALIDAD	PROVINCIA	CANAL	CATEG.	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
PUERTO DESEADO	SANTA CRUZ	270	D	14-ABRIL	10:00 HS.
PUERTO SAN JULIAN	SANTA CRUZ	272	D	14-ABRIL	10:00 HS.
PUERTO SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	262	D	14-ABRIL	10:00 HS.
RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ	263	D	14-ABRIL	15:00 HS.
RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ	266	D	14-ABRIL	15:00 HS.
RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ	269	C	14-ABRIL	15:00 HS.
RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ	272	B	14-ABRIL	15:00 HS.
RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ	275	A	14-ABRIL	15:00 HS.
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	251	D	15-ABRIL	10:00 HS.
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	255	D	15-ABRIL	10:00 HS.
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	258	D	15-ABRIL	10:00 HS.
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	262	C	15-ABRIL	10:00 HS.
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	265	B	15-ABRIL	10:00 HS.
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	276	A	15-ABRIL	10:00 HS.
PUERTO MADRYN	CHUBUT	253	D	15-ABRIL	15:00 HS.
PUERTO MADRYN	CHUBUT	256	D	15-ABRIL	15:00 HS.
PUERTO MADRYN	CHUBUT	259	D	15-ABRIL	15:00 HS.
PUERTO MADRYN	CHUBUT	262	B	15-ABRIL	15:00 HS.
PUERTO MADRYN	CHUBUT	266	C	15-ABRIL	15:00 HS.
ESQUEL	CHUBUT	270	C	15-ABRIL	15:00 HS.
ESQUEL	CHUBUT	273	D	16-ABRIL	10:00 HS.
ESQUEL	CHUBUT	276	D	16-ABRIL	10:00 HS.
ESQUEL	CHUBUT	279	D	16-ABRIL	10:00 HS.
RAWSON	CHUBUT	254	D	16-ABRIL	10:00 HS.
RAWSON	CHUBUT	260	D	16-ABRIL	10:00 HS.
RAWSON	CHUBUT	268	D	16-ABRIL	10:00 HS.
RAWSON	CHUBUT	277	C	16-ABRIL	15:00 HS.
TRELEW	CHUBUT	251	D	16-ABRIL	15:00 HS.
TRELEW	CHUBUT	257	D	16-ABRIL	15:00 HS.
TRELEW	CHUBUT	264	D	16-ABRIL	15:00 HS.
TRELEW	CHUBUT	271	C	16-ABRIL	15:00 HS.
TRELEW	CHUBUT	280	B	16-ABRIL	15:00 HS.
RIO GRANDE	TIERRA DEL FUEGO	269	D	19-ABRIL	10:00 HS.
RIO GRANDE	TIERRA DEL FUEGO	272	C	19-ABRIL	10:00 HS.
RIO GRANDE	TIERRA DEL FUEGO	275	B	19-ABRIL	10:00 HS.
RIO GRANDE	TIERRA DEL FUEGO	278	D	19-ABRIL	10:00 HS.
USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO	267	A	19-ABRIL	10:00 HS.
USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO	270	D	19-ABRIL	15:00 HS.
USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO	273	C	19-ABRIL	15:00 HS.
USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO	279	B	19-ABRIL	15:00 HS.
USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO	282	D	19-ABRIL	15:00 HS.
CAPITAL FEDERAL		248	A	20-ABRIL	10:00 HS.
CAPITAL FEDERAL		266	A	20-ABRIL	10:00 HS.
CAPITAL FEDERAL		295	A	20-ABRIL	10:00 HS.
LOMAS DE ZAMORA	BUENOS AIRES	300	C	20-ABRIL	15:00 HS.
MORON	BUENOS AIRES	285	A	20-ABRIL	15:00 HS.
SAN ISIDRO	BUENOS AIRES	279	A	20-ABRIL	15:00 HS.
25 DE MAYO	BUENOS AIRES	226	D	21-ABRIL	10:00 HS.
25 DE MAYO	BUENOS AIRES	230	D	21-ABRIL	10:00 HS.
25 DE MAYO	BUENOS AIRES	273	D	21-ABRIL	10:00 HS.
ARRECIFES	BUENOS AIRES	257	D	21-ABRIL	10:00 HS.
ARRECIFES	BUENOS AIRES	262	D	21-ABRIL	10:00 HS.
ARRECIFES	BUENOS AIRES	267	D	21-ABRIL	15:00 HS.
AZUL	BUENOS AIRES	223	D	21-ABRIL	15:00 HS.
AZUL	BUENOS AIRES	227	D	21-ABRIL	15:00 HS.
AZUL	BUENOS AIRES	231	D	21-ABRIL	15:00 HS.
AZUL	BUENOS AIRES	235	D	21-ABRIL	15:00 HS.
AYACUCHO	BUENOS AIRES	232	D	22-ABRIL	10:00 HS.
AYACUCHO	BUENOS AIRES	236	D	22-ABRIL	10:00 HS.
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	234	D	22-ABRIL	10:00 HS.
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	237	D	22-ABRIL	10:00 HS.
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	240	D	22-ABRIL	10:00 HS.
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	243	D	22-ABRIL	15:00 HS.
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	247	C	22-ABRIL	15:00 HS.
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	251	C	22-ABRIL	15:00 HS.
BENITO JUAREZ	BUENOS AIRES	234	D	22-ABRIL	15:00 HS.
BENITO JUAREZ	BUENOS AIRES	239	D	22-ABRIL	15:00 HS.
BALCARCE	BUENOS AIRES	243	D	23-ABRIL	10:00 HS.

LOCALIDAD	PROVINCIA	CANAL	CATEG.	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
BALCARCE	BUENOS AIRES	260	D	23-ABRIL	10:00 HS.
BALCARCE	BUENOS AIRES	265	D	23-ABRIL	10:00 HS.
BALCARCE	BUENOS AIRES	269	D	23-ABRIL	10:00 HS.
BARADERO	BUENOS AIRES	255	D	23-ABRIL	10:00 HS.
BARADERO	BUENOS AIRES	259	D	23-ABRIL	15:00 HS.
BARADERO	BUENOS AIRES	265	D	23-ABRIL	15:00 HS.
BARADERO	BUENOS AIRES	271	D	23-ABRIL	15:00 HS.
CAMPANA	BUENOS AIRES	290	D	23-ABRIL	15:00 HS.
BRAGADO	BUENOS AIRES	221	D	26-ABRIL	10:00 HS.
BRAGADO	BUENOS AIRES	247	D	26-ABRIL	10:00 HS.
BRAGADO	BUENOS AIRES	253	D	26-ABRIL	10:00 HS.
BRAGADO	BUENOS AIRES	259	D	26-ABRIL	10:00 HS.
CARLOS CASARES	BUENOS AIRES	242	D	26-ABRIL	10:00 HS.
CARLOS CASARES	BUENOS AIRES	246	D	26-ABRIL	15:00 HS.
CARLOS CASARES	BUENOS AIRES	250	D	26-ABRIL	15:00 HS.
CARMEN DE PATAGONES	BUENOS AIRES	231	D	26-ABRIL	15:00 HS.
CARMEN DE PATAGONES	BUENOS AIRES	241	D	26-ABRIL	15:00 HS.
CARMEN DE PATAGONES	BUENOS AIRES	245	D	26-ABRIL	15:00 HS.
COLON	BUENOS AIRES	230	D	27-ABRIL	10:00 HS.
COLON	BUENOS AIRES	234	D	27-ABRIL	10:00 HS.
COLON	BUENOS AIRES	238	D	27-ABRIL	10:00 HS.
CORONEL PRINGLES	BUENOS AIRES	228	D	27-ABRIL	10:00 HS.
CORONEL PRINGLES	BUENOS AIRES	232	D	27-ABRIL	10:00 HS.
CORONEL PRINGLES	BUENOS AIRES	236	D	27-ABRIL	15:00 HS.
CORONEL SUAREZ	BUENOS AIRES	225	D	27-ABRIL	15:00 HS.
CORONEL SUAREZ	BUENOS AIRES	229	D	27-ABRIL	15:00 HS.
CORONEL SUAREZ	BUENOS AIRES	233	D	27-ABRIL	15:00 HS.
MERCEDES	BUENOS AIRES	263	D	27-ABRIL	15:00 HS.
CORONEL DORREGO	BUENOS AIRES	268	D	28-ABRIL	10:00 HS.
CORONEL DORREGO	BUENOS AIRES	271	D	28-ABRIL	10:00 HS.
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	223	D	28-ABRIL	10:00 HS.
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	228	D	28-ABRIL	10:00 HS.
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	245	D	28-ABRIL	10:00 HS.
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	251	D	28-ABRIL	15:00 HS.
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	275	D	28-ABRIL	15:00 HS.
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	284	D	28-ABRIL	15:00 HS.
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	289	D	28-ABRIL	15:00 HS.
SANTA TERESITA	BUENOS AIRES	245	D	28-ABRIL	15:00 HS.
CHASCOMUS	BUENOS AIRES	222	D	29-ABRIL	10:00 HS.
CHASCOMUS	BUENOS AIRES	225	D	29-ABRIL	10:00 HS.
CHASCOMUS	BUENOS AIRES	233	D	29-ABRIL	10:00 HS.
DOLORES	BUENOS AIRES	235	D	29-ABRIL	10:00 HS.
DOLORES	BUENOS AIRES	239	D	29-ABRIL	10:00 HS.
DOLORES	BUENOS AIRES	242	D	29-ABRIL	10:00 HS.
DOLORES	BUENOS AIRES	246	D	29-ABRIL	15:00 HS.
GENERAL BELGRANO	BUENOS AIRES	227	D	29-ABRIL	15:00 HS.
GENERAL BELGRANO	BUENOS AIRES	231	D	29-ABRIL	15:00 HS.
GENERAL MADARIAGA	BUENOS AIRES	243	D	29-ABRIL	15:00 HS.
GENERAL MADARIAGA	BUENOS AIRES	247	D	29-ABRIL	15:00 HS.
GENERAL VILLEGAS	BUENOS AIRES	229	D	30-ABRIL	10:00 HS.
GENERAL VILLEGAS	BUENOS AIRES	233	D	30-ABRIL	10:00 HS.
JUNIN	BUENOS AIRES	222	D	30-ABRIL	10:00 HS.
JUNIN	BUENOS AIRES	231	D	30-ABRIL	10:00 HS.
JUNIN	BUENOS AIRES	235	D	30-ABRIL	10:00 HS.
JUNIN	BUENOS AIRES	239	D	30-ABRIL	15:00 HS.
JUNIN	BUENOS AIRES	243	D	30-ABRIL	15:00 HS.
LAS FLORES	BUENOS AIRES	228	D	30-ABRIL	15:00 HS.
LAS FLORES	BUENOS AIRES	237	D	30-ABRIL	15:00 HS.
LAS FLORES	BUENOS AIRES	241	D	30-ABRIL	15:00 HS.
LINCOLN	BUENOS AIRES	228	D	3-MAYO	10:00 HS.
LINCOLN	BUENOS AIRES	232	D	3-MAYO	10:00 HS.
LINCOLN	BUENOS AIRES	236	D	3-MAYO	10:00 HS.
LINCOLN	BUENOS AIRES	240	D	3-MAYO	10:00 HS.
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	231	B	3-MAYO	10:00 HS.
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	235	C	3-MAYO	15:00 HS.
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	245	C	3-MAYO	15:00 HS.
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	249	D	3-MAYO	15:00 HS.
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	253	D	3-MAYO	15:00 HS.

LOCALIDAD	PROVINCIA	CANAL	CATEG.	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	257	D	3-MAYO	15:00 HS.
LOBERIA	BUENOS AIRES	272	D	4-MAYO	10:00 HS.
LOBERIA	BUENOS AIRES	275	D	4-MAYO	10:00 HS.
LOBOS	BUENOS AIRES	287	D	4-MAYO	10:00 HS.
LOBOS	BUENOS AIRES	291	D	4-MAYO	10:00 HS.
LOS TOLDOS	BUENOS AIRES	249	D	4-MAYO	10:00 HS.
LOS TOLDOS	BUENOS AIRES	255	D	4-MAYO	15:00 HS.
MAR DE AJO	BUENOS AIRES	228	D	4-MAYO	15:00 HS.
MAR DE AJO	BUENOS AIRES	232	D	4-MAYO	15:00 HS.
MAR DEL TUYU	BUENOS AIRES	249	D	4-MAYO	15:00 HS.
MIRAMAR	BUENOS AIRES	251	D	5-MAYO	10:00 HS.
MIRAMAR	BUENOS AIRES	255	D	5-MAYO	10:00 HS.
MIRAMAR	BUENOS AIRES	259	D	5-MAYO	10:00 HS.
PIGÜE	BUENOS AIRES	235	D	5-MAYO	10:00 HS.
PIGÜE	BUENOS AIRES	239	D	5-MAYO	10:00 HS.
PINAMAR	BUENOS AIRES	251	D	5-MAYO	15:00 HS.
PINAMAR	BUENOS AIRES	255	D	5-MAYO	15:00 HS.
RAMALLO	BUENOS AIRES	228	D	5-MAYO	15:00 HS.
RAMALLO	BUENOS AIRES	284	D	5-MAYO	15:00 HS.
NECOCHEA	BUENOS AIRES	229	D	6-MAYO	10:00 HS.
NECOCHEA	BUENOS AIRES	233	D	6-MAYO	10:00 HS.
NECOCHEA	BUENOS AIRES	238	D	6-MAYO	10:00 HS.
NECOCHEA	BUENOS AIRES	242	D	6-MAYO	10:00 HS.
NECOCHEA	BUENOS AIRES	247	D	6-MAYO	10:00 HS.
NUEVE DE JULIO	BUENOS AIRES	225	D	6-MAYO	15:00 HS.
NUEVE DE JULIO	BUENOS AIRES	229	D	6-MAYO	15:00 HS.
NUEVE DE JULIO	BUENOS AIRES	233	D	6-MAYO	15:00 HS.
NUEVE DE JULIO	BUENOS AIRES	237	D	6-MAYO	15:00 HS.
OLAVARRIA	BUENOS AIRES	251	D	7-MAYO	10:00 HS.
OLAVARRIA	BUENOS AIRES	257	D	7-MAYO	10:00 HS.
OLAVARRIA	BUENOS AIRES	260	D	7-MAYO	10:00 HS.
OLAVARRIA	BUENOS AIRES	263	D	7-MAYO	10:00 HS.
OLAVARRIA	BUENOS AIRES	266	D	7-MAYO	10:00 HS.
PEHUAJO	BUENOS AIRES	227	D	7-MAYO	15:00 HS.
PEHUAJO	BUENOS AIRES	231	D	7-MAYO	15:00 HS.
PEHUAJO	BUENOS AIRES	235	D	7-MAYO	15:00 HS.
PEHUAJO	BUENOS AIRES	239	D	7-MAYO	15:00 HS.
PERGAMINO	BUENOS AIRES	227	D	10-MAYO	10:00 HS.
PERGAMINO	BUENOS AIRES	242	D	10-MAYO	10:00 HS.
PERGAMINO	BUENOS AIRES	246	D	10-MAYO	10:00 HS.
PERGAMINO	BUENOS AIRES	249	D	10-MAYO	10:00 HS.
PERGAMINO	BUENOS AIRES	254	D	10-MAYO	10:00 HS.
SAN ANDRES DE GILES	BUENOS AIRES	233	D	10-MAYO	15:00 HS.
SAN ANDRES DE GILES	BUENOS AIRES	243	D	10-MAYO	15:00 HS.
SAN ANTONIO DE ARECO	BUENOS AIRES	253	D	10-MAYO	15:00 HS.
SAN ANTONIO DE ARECO	BUENOS AIRES	269	D	10-MAYO	15:00 HS.
PUNTA ALTA	BUENOS AIRES	260	D	11-MAYO	10:00 HS.
PUNTA ALTA	BUENOS AIRES	263	D	11-MAYO	10:00 HS.
PUNTA ALTA	BUENOS AIRES	266	D	11-MAYO	10:00 HS.
PUNTA ALTA	BUENOS AIRES	269	D	11-MAYO	10:00 HS.
PUNTA ALTA	BUENOS AIRES	272	D	11-MAYO	10:00 HS.
RAUCH	BUENOS AIRES	225	D	11-MAYO	15:00 HS.
RAUCH	BUENOS AIRES	229	D	11-MAYO	15:00 HS.
SAN BERNARDO	BUENOS AIRES	236	D	11-MAYO	15:00 HS.
SAN BERNARDO	BUENOS AIRES	241	D	11-MAYO	15:00 HS.
ROJAS	BUENOS AIRES	224	D	12-MAYO	10:00 HS.
ROJAS	BUENOS AIRES	252	D	12-MAYO	10:00 HS.
ROJAS	BUENOS AIRES	256	D	12-MAYO	10:00 HS.
SALADILLO	BUENOS AIRES	222	D	12-MAYO	10:00 HS.
SALADILLO	BUENOS AIRES	265	D	12-MAYO	10:00 HS.
SALADILLO	BUENOS AIRES	270	D	12-MAYO	15:00 HS.
SALTO	BUENOS AIRES	237	D	12-MAYO	15:00 HS.
SALTO	BUENOS AIRES	273	D	12-MAYO	15:00 HS.
SALTO	BUENOS AIRES	278	D	12-MAYO	15:00 HS.
SAN CARLOS DE BOLIVAR	BUENOS AIRES	228	D	13-MAYO	10:00 HS.
SAN CARLOS DE BOLIVAR	BUENOS AIRES	232	D	13-MAYO	10:00 HS.
SAN CARLOS DE BOLIVAR	BUENOS AIRES	236	D	13-MAYO	10:00 HS.
SAN CARLOS DE BOLIVAR	BUENOS AIRES	240	D	13-MAYO	10:00 HS.

LOCALIDAD	PROVINCIA	CANAL	CATEG.	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	223	D	13-MAYO	10:00 HS.
SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	233	D	13-MAYO	15:00 HS.
SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	241	D	13-MAYO	15:00 HS.
SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	277	C	13-MAYO	15:00 HS.
SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	281	D	13-MAYO	15:00 HS.
SAN PEDRO	BUENOS AIRES	222	D	14-MAYO	10:00 HS.
SAN PEDRO	BUENOS AIRES	225	D	14-MAYO	10:00 HS.
SAN PEDRO	BUENOS AIRES	235	D	14-MAYO	10:00 HS.
SAN PEDRO	BUENOS AIRES	239	D	14-MAYO	10:00 HS.
TANDIL	BUENOS AIRES	261	D	14-MAYO	10:00 HS.
TANDIL	BUENOS AIRES	264	D	14-MAYO	15:00 HS.
TANDIL	BUENOS AIRES	267	D	14-MAYO	15:00 HS.
TANDIL	BUENOS AIRES	270	D	14-MAYO	15:00 HS.
TANDIL	BUENOS AIRES	274	D	14-MAYO	15:00 HS.
SAN MIGUEL DEL MONTE	BUENOS AIRES	284	D	17-MAYO	10:00 HS.
SAN MIGUEL DEL MONTE	BUENOS AIRES	289	D	17-MAYO	10:00 HS.
TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES	226	D	17-MAYO	10:00 HS.
TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES	230	D	17-MAYO	10:00 HS.
TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES	234	D	17-MAYO	10:00 HS.
TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES	238	D	17-MAYO	15:00 HS.
VILLA GESELL	BUENOS AIRES	230	D	17-MAYO	15:00 HS.
VILLA GESELL	BUENOS AIRES	234	D	17-MAYO	15:00 HS.
VILLA GESELL	BUENOS AIRES	238	D	17-MAYO	15:00 HS.
TRES ARROYOS	BUENOS AIRES	241	D	18-MAYO	10:00 HS.
TRES ARROYOS	BUENOS AIRES	245	D	18-MAYO	10:00 HS.
TRES ARROYOS	BUENOS AIRES	249	D	18-MAYO	10:00 HS.
TRES ARROYOS	BUENOS AIRES	253	D	18-MAYO	10:00 HS.
ZARATE	BUENOS AIRES	227	D	18-MAYO	15:00 HS.
ZARATE	BUENOS AIRES	246	D	18-MAYO	15:00 HS.
ZARATE	BUENOS AIRES	287	D	18-MAYO	15:00 HS.
CLORINDA	FORMOSA	226	C	19-MAYO	10:00 HS.
FORMOSA	FORMOSA	239	B	19-MAYO	10:00 HS.
FORMOSA	FORMOSA	245	C	19-MAYO	10:00 HS.
FORMOSA	FORMOSA	260	D	19-MAYO	10:00 HS.
IBARRETA	FORMOSA	234	C	19-MAYO	10:00 HS.
ING. G. N. JUAREZ	FORMOSA	234	D	19-MAYO	10:00 HS.
LAS LOMITAS	FORMOSA	232	C	19-MAYO	15:00 HS.
PIRANE	FORMOSA	235	D	19-MAYO	15:00 HS.
CHARATA	CHACO	276	D	19-MAYO	15:00 HS.
GEN.J.DE SAN MARTIN	CHACO	279	D	19-MAYO	15:00 HS.
JUAN JOSE CASTELLI	CHACO	276	D	19-MAYO	15:00 HS.
PRES. DE LA PLAZA	CHACO	278	D	20-MAYO	10:00 HS.
PRS. ROQUE S. PEÑA	CHACO	252	D	20-MAYO	10:00 HS.
PRS. ROQUE S. PEÑA	CHACO	274	D	20-MAYO	10:00 HS.
RESISTENCIA	CHACO	250	C	20-MAYO	10:00 HS.
RESISTENCIA	CHACO	265	A	20-MAYO	10:00 HS.
RESISTENCIA	CHACO	277	D	20-MAYO	10:00 HS.
RESISTENCIA	CHACO	280	B	20-MAYO	15:00 HS.
VILLA ANGELA	CHACO	256	D	20-MAYO	15:00 HS.
AÑATUYA	SGO. DEL ESTERO	271	C	20-MAYO	15:00 HS.
CAMPO GALLO	SGO. DEL ESTERO	271	D	20-MAYO	15:00 HS.
LA BANDA	SGO. DEL ESTERO	281	C	20-MAYO	15:00 HS.
MONTE QUEMADO	SGO. DEL ESTERO	272	D	21-MAYO	10:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	253	A	21-MAYO	10:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	256	D	21-MAYO	10:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	260	B	21-MAYO	10:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	263	B	21-MAYO	10:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	266	D	21-MAYO	10:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	269	D	21-MAYO	15:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	272	A	21-MAYO	15:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	275	C	21-MAYO	15:00 HS.
SANTIAGO DEL ESTERO	SGO. DEL ESTERO	278	C	21-MAYO	15:00 HS.
SUMAMPA	SGO. DEL ESTERO	269	D	21-MAYO	15:00 HS.
TERMAS RIO HONDO	SGO. DEL ESTERO	265	D	24-MAYO	10:00 HS.
BANDA DEL RIO SALI	TUCUMAN	276	D	24-MAYO	10:00 HS.
CONCEPCION	TUCUMAN	271	D	24-MAYO	10:00 HS.
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN	261	B	24-MAYO	10:00 HS.
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN	264	D	24-MAYO	10:00 HS.

LOCALIDAD	PROVINCIA	CANAL	CATEG.	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
S. M. DE TUCUMAN	TUCUMAN	270	D	24-MAYO	10:00 HS.
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN	279	C	24-MAYO	15:00 HS.
TAFI VIEJO	TUCUMAN	267	D	24-MAYO	15:00 HS.
AVELLANEDA	SANTA FE	258	D	24-MAYO	15:00 HS.
CORONDA	SANTA FE	230	D	24-MAYO	15:00 HS.
ESPERANZA	SANTA FE	232	D	24-MAYO	15:00 HS.
GRAN ROSARIO	SANTA FE	253	C	26-MAYO	10:00 HS.
GRAN ROSARIO	SANTA FE	261	B	26-MAYO	10:00 HS.
GRAN ROSARIO	SANTA FE	264	D	26-MAYO	10:00 HS.
GRAN ROSARIO	SANTA FE	267	D	26-MAYO	10:00 HS.
GRAN ROSARIO	SANTA FE	271	D	26-MAYO	10:00 HS.
GRAN ROSARIO	SANTA FE	286	A	26-MAYO	10:00 HS.
RECONQUISTA	SANTA FE	255	D	26-MAYO	15:00 HS.
RECONQUISTA	SANTA FE	261	D	26-MAYO	15:00 HS.
SAN JORGE	SANTA FE	251	D	26-MAYO	15:00 HS.
SAN JUSTO	SANTA FE	267	D	26-MAYO	15:00 HS.
TOSTADO	SANTA FE	270	C	26-MAYO	15:00 HS.
SANTA FE	SANTA FE	257	C	27-MAYO	10:00 HS.
SANTA FE	SANTA FE	263	D	27-MAYO	10:00 HS.
SANTA FE	SANTA FE	269	D	27-MAYO	10:00 HS.
SANTA FE	SANTA FE	284	A	27-MAYO	10:00 HS.
SANTA FE	SANTA FE	294	B	27-MAYO	10:00 HS.
VENADO TUERTO	SANTA FE	267	D	27-MAYO	10:00 HS.
VILLA CONSTITUCION	SANTA FE	269	D	27-MAYO	15:00 HS.
APOSTOLES	MISIONES	256	D	27-MAYO	15:00 HS.
ARISTOBULO DEL VALLE	MISIONES	243	D	27-MAYO	15:00 HS.
EL DORADO	MISIONES	261	C	27-MAYO	15:00 HS.
EL SOBERBIO	MISIONES	230	D	27-MAYO	15:00 HS.
LEANDRO N. ALEM	MISIONES	240	D	28-MAYO	10:00 HS.
LEANDRO N. ALEM	MISIONES	252	C	28-MAYO	10:00 HS.
MONTECARLO	MISIONES	247	D	28-MAYO	10:00 HS.
OBERA	MISIONES	246	D	28-MAYO	10:00 HS.
OBERA	MISIONES	266	D	28-MAYO	10:00 HS.
POSADAS	MISIONES	257	D	28-MAYO	10:00 HS.
POSADAS	MISIONES	260	A	28-MAYO	15:00 HS.
POSADAS	MISIONES	264	B	28-MAYO	15:00 HS.
POSADAS	MISIONES	268	C	28-MAYO	15:00 HS.
PUERTO IGUAZU	MISIONES	276	D	28-MAYO	15:00 HS.
PUERTO IGUAZU	MISIONES	282	D	28-MAYO	15:00 HS.
SAN VICENTE	MISIONES	255	D	31-MAYO	10:00 HS.
BELLA VISTA	CORRIENTES	279	D	31-MAYO	10:00 HS.
CAA CATI	CORRIENTES	257	D	31-MAYO	10:00 HS.
CORRIENTES	CORRIENTES	256	C	31-MAYO	10:00 HS.
CORRIENTES	CORRIENTES	259	B	31-MAYO	10:00 HS.
CORRIENTES	CORRIENTES	262	B	31-MAYO	10:00 HS.
CORRIENTES	CORRIENTES	271	A	31-MAYO	15:00 HS.
CORRIENTES	CORRIENTES	283	D	31-MAYO	15:00 HS.
CURUZU CUATIA	CORRIENTES	265	C	31-MAYO	15:00 HS.
MOCORETA	CORRIENTES	241	C	31-MAYO	15:00 HS.
MONTE CASEROS	CORRIENTES	238	C	31-MAYO	15:00 HS.
PASO DE LOS LIBRES	CORRIENTES	274	D	31-MAYO	15:00 HS.
CONCORDIA	ENTRE RIOS	250	D	1-JUNIO	10:00 HS.
CRESPO	ENTRE RIOS	252	C	1-JUNIO	10:00 HS.
PARANA	ENTRE RIOS	260	D	1-JUNIO	10:00 HS.
PARANA	ENTRE RIOS	266	D	1-JUNIO	10:00 HS.
PARANA	ENTRE RIOS	275	A	1-JUNIO	15:00 HS.
SAN SALVADOR	ENTRE RIOS	252	D	1-JUNIO	15:00 HS.
VILLA LIB. SAN MARTIN	ENTRE RIOS	270	D	1-JUNIO	15:00 HS.
VILLAGUAY	ENTRE RIOS	266	D	1-JUNIO	15.00 HS.
CORONEL JUAN SOLÁ	SALTA	267	C	2-JUNIO	10:00 HS.
GENERAL GÜEMES	SALTA	265	C	2-JUNIO	10:00 HS.
GENERAL MOSCONI	SALTA	244	D	2-JUNIO	10:00 HS.
JOAQUIN V. GONZALEZ	SALTA	277	D	2-JUNIO	10:00 HS.
ROSARIO DE LA FRONTERA	SALTA	285	C	2-JUNIO	10:00 HS.
SALTA	SALTA	259	C	2-JUNIO	10:00 HS.
SALTA	SALTA	268	B	2-JUNIO	15:00 HS.
SALTA	SALTA	278	A	2-JUNIO	15:00 HS.
SALTA	SALTA	281	D	2-JUNIO	15:00 HS.

LOCALIDAD	PROVINCIA	CANAL	CATEG.	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
SALTA	SALTA	287	D	2-JUNIO	15:00 HS.
TARTAGAL	SALTA	268	D	2-JUNIO	15:00 HS.
ABRA PAMPA	JUJUY	258	C	3-JUNIO	10:00 HS.
LIB. GRAL. SAN MARTIN	JUJUY	281	D	3-JUNIO	10:00 HS.
PALPALA	JUJUY	247	D	3-JUNIO	10:00 HS.
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	239	A	3-JUNIO	10:00 HS.
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	242	C	3-JUNIO	10:00 HS.
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	253	B	3-JUNIO	10:00 HS.
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	257	B	3-JUNIO	15:00 HS.
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	270	C	3-JUNIO	15:00 HS.
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	273	D	3-JUNIO	15:00 HS.
SUSQUES	JUJUY	259	C	3-JUNIO	15:00 HS.
ANDALGALA	CATAMARCA	250	D	3-JUNIO	15:00 HS.
BELEN	CATAMARCA	251	D	3-JUNIO	15:00 HS.
CATAMARCA	CATAMARCA	251	D	4-JUNIO	10:00 HS.
CATAMARCA	CATAMARCA	254	C	4-JUNIO	10:00 HS.
CATAMARCA	CATAMARCA	257	B	4-JUNIO	10:00 HS.
CATAMARCA	CATAMARCA	261	D	4-JUNIO	10:00 HS.
CATAMARCA	CATAMARCA	268	D	4-JUNIO	10:00 HS.
CATAMARCA	CATAMARCA	280	A	4-JUNIO	10:00 HS.
CATAMARCA	CATAMARCA	283	A	4-JUNIO	15:00 HS.
FIAMBALA	CATAMARCA	250	D	4-JUNIO	15:00 HS.
SANTA MARIA	CATAMARCA	253	D	4-JUNIO	15:00 HS.
TINOGASTA	CATAMARCA	252	D	4-JUNIO	15:00 HS.
ARIZONA	SAN LUIS	256	D	4-JUNIO	15:00 HS.
BUENA ESPERANZA	SAN LUIS	257	C	7-JUNIO	10:00 HS.
JUSTO DARACT	SAN LUIS	264	D	7-JUNIO	10:00 HS.
SAN LUIS	SAN LUIS	253	C	7-JUNIO	10:00 HS.
SAN LUIS	SAN LUIS	256	B	7-JUNIO	10:00 HS.
SAN LUIS	SAN LUIS	259	C	7-JUNIO	10:00 HS.
SAN LUIS	SAN LUIS	265	D	7-JUNIO	10:00 HS.
SAN LUIS	SAN LUIS	268	D	7-JUNIO	15:00 HS.
UNION	SAN LUIS	255	D	7-JUNIO	15:00 HS.
VILLA MERCEDES	SAN LUIS	255	D	7-JUNIO	15:00 HS.
VILLA MERCEDES	SAN LUIS	258	C	7-JUNIO	15:00 HS.
VILLA MERCEDES	SAN LUIS	261	B	7-JUNIO	15:00 HS.
CENTENARIO	NEUQUEN	282	D	7-JUNIO	15:00 HS.
CUTRAL-CO	NEUQUEN	271	D	8-JUNIO	10:00 HS.
CUTRAL-CO	NEUQUEN	274	D	8-JUNIO	10:00 HS.
CHOS MALAL	NEUQUEN	284	D	8-JUNIO	10:00 HS.
NEUQUEN	NEUQUEN	251	D	8-JUNIO	10:00 HS.
NEUQUEN	NEUQUEN	254	D	8-JUNIO	10:00 HS.
NEUQUEN	NEUQUEN	261	D	8-JUNIO	10:00 HS.
NEUQUEN	NEUQUEN	264	D	8-JUNIO	15:00 HS.
NEUQUEN	NEUQUEN	270	C	8-JUNIO	15:00 HS.
NEUQUEN	NEUQUEN	276	A	8-JUNIO	15:00 HS.
SAN M. DE LOS ANDES	NEUQUEN	271	D	8-JUNIO	15:00 HS.
ZAPALA	NEUQUEN	270	D	8-JUNIO	15:00 HS.
CIPOLLETI	RIO NEGRO	273	B	9-JUNIO	10:00 HS.
CIPOLLETI	RIO NEGRO	285	D	9-JUNIO	10:00 HS.
CIPOLLETI	RIO NEGRO	288	D	9-JUNIO	10:00 HS.
GRAL. ROCA	RIO NEGRO	238	D	9-JUNIO	10:00 HS.
GRAL. ROCA	RIO NEGRO	242	D	9-JUNIO	10:00 HS.
GRAL. ROCA	RIO NEGRO	291	C	9-JUNIO	10:00 HS.
LAMARQUE	RIO NEGRO	291	D	9-JUNIO	15:00 HS.
SAN ANTONIO OESTE	RIO NEGRO	250	D	9-JUNIO	15:00 HS.
SAN C. DE BARILOCHE	RIO NEGRO	270	C	9-JUNIO	15:00 HS.
SAN C. DE BARILOCHE	RIO NEGRO	273	D	9-JUNIO	15:00 HS.
SAN C. DE BARILOCHE	RIO NEGRO	276	D	9-JUNIO	15:00 HS.
VIEDMA	RIO NEGRO	250	D	9-JUNIO	15:00 HS.

ANEXO II

PROVINCIA	FECHA INICIO DE PRESENTACION	FECHA TOPE DE PRESENTACION
SAN JUAN	5-ABRIL	7-ABRIL
MENDOZA	5-ABRIL	7-ABRIL
LA PAMPA	7-ABRIL	9-ABRIL

PROVINCIA	FECHA INICIO DE PRESENTACION	FECHA TOPE DE PRESENTACION
LA RIOJA	8-ABRIL	12-ABRIL
CORDOBA	13-ABRIL	15-ABRIL
SANTA CRUZ	15-ABRIL	19-ABRIL
CHUBUT	15-ABRIL	19-ABRIL
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	15-ABRIL	19-ABRIL
CIUDAD AUTONOMA Y AMBA	20-ABRIL	4-MAYO
BS. AS. **EXCEPTO** AMBA	5-MAYO	18-MAYO
FORMOSA	19-MAYO	21-MAYO
CHACO	19-MAYO	21-MAYO
SGO. DEL ESTERO	19-MAYO	21-MAYO
TUCUMAN	19-MAYO	21-MAYO
SANTA FE	24-MAYO	27-MAYO
MISIONES	27-MAYO	31-MAYO
CORRIENTES	27-MAYO	31-MAYO
ENTRE RIOS	28-MAYO	1-JUNIO
SALTA	2-JUNIO	4-JUNIO
JUJUY	2-JUNIO	4-JUNIO
CATAMARCA	2-JUNIO	4-JUNIO
SAN LUIS	7-JUNIO	9-JUNIO
NEUQUEN	7-JUNIO	9-JUNIO
RIO NEGRO	7-JUNIO	9-JUNIO

e. 19/2 Nº 267.314 v. 23/2/99

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 88/99

Bs. As., 17/2/99

VISTO el Expediente Nº 5298-COMFER/98, y la Resolución Nº 196-99 de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución citada en el Visto, autoriza a este COMITE FEDERAL a llamar a Concurso Público para la selección de Consultoras o Consorcio de Consultoras, a efectos de verificar, analizar e informar mediante su asesoramiento jurídico-contable, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones General y Particulares aprobados mediante la Resolución Nº 16-COMFER-99.

Que, asimismo, el artículo 2º del referido acto administrativo autoriza al organismo a confeccionar los pliegos pertinentes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias ha tomado la intervención que le compete y emitido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 196-SGPN/99 y 2º del Decreto Nº 802 del 20 de agosto de 1997.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Llámase a concurso público, a partir del día siguiente de la publicación de la presente, para la contratación de Consultoras o Consorcios de Consultoras, a fin de verificar, analizar e informar la acreditación de los requisitos jurídicos y contables establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobados por la Resolución Nº 16-COMFER/99.

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente al llamado a concurso referido en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Fíjase el valor de adquisición del mencionado pliego en la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000).

ARTICULO 4º — El pliego aprobado por la presente, podrá ser retirado y abonado en el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, sito en Suipacha 765 5º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese durante TRES (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Archívese. — Dr. JOSE CARMELO AIELLO, Interventor.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

DEFINICIONES

Para este Pliego se emplearán las definiciones y terminología que se mencionan a continuación:

ADJUDICACION: Acto administrativo emanado del SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, mediante el cual se adjudica al oferente, previamente seleccionado, el trabajo objeto del concurso.

ADJUDICATARIO: Postulante incluido en el acto administrativo al que se le ha hecho una Adjudicación.

APODERADO DEL POSTULANTE O ADJUDICATARIO: Persona física investida de facultades legales suficientes para obligar a un Postulante y/o Adjudicatario.

CARTELERA: Lugar de exhibición de toda comunicación escrita emitida por el COMFER y efectuada antes del vencimiento de los plazos fijados en el Pliego, dirigida a todos aquellos que lo hayan adquirido, informando sobre las aclaraciones que fueran requeridas. La misma estará ubicada en Suipacha Nº 765 – 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se los entenderá conforme lo establecido por el Código Civil de la República Argentina.

CIRCULAR: Acto administrativo emanado del Interventor del COMFER, para los casos en que se modifiquen las condiciones de este Pliego, el que será notificado fehacientemente a todos los adquirentes de aquél.

COMFER: COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION: entidad convocante.

CONSORCIO: Toda asociación accidental o en participación de firmas consultoras, o de firmas consultoras con consultores o de dos (2) o más consultores entre sí, para llevar a cabo tareas de consultoría.

CONSULTORA: Es toda persona física o jurídica legalmente constituida o en formación, integrada principalmente por personal profesional que ofrece servicios de consultoría, asesoría, dictámenes de expertos y servicios profesionales de diversa índole.

CONTRATISTA: Aquel adjudicatario que ha suscripto el correspondiente contrato con el COMFER.

CONTRATO: Instrumento suscripto por el Adjudicatario y el COMFER, al que se considerarán incorporadas todas las previsiones de este Pliego, respecto de los derechos y obligaciones de un Adjudicatario en relación a una Adjudicación y fijará la fecha de iniciación de la relación contractual.

PLIEGO: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

POSTULANTE u OFERENTE o CONCURSANTE: Cada una de las personas físicas o jurídicas que hayan ocurrido a este concurso.

SEDE CENTRAL DEL COMFER: Domicilio constituido por el ente convocante en la calle Suipacha Nº 765 – 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TARIFA INFORME PRODUCIDO (TIP): Importe que pagará el COMFER por cada informe integral producido, por cada propuesta o presentación evaluada, incluyendo, cuando corresponda, el análisis de las impugnaciones que se hayan efectuado.

1.- GENERALIDADES

El presente concurso público se regirá conforme las prescripciones de la Ley Nº 22.460 de fecha 27 de marzo de 1981, Decreto Nº 5720/72 y demás normas aplicables al presente.

1.1.- OBJETO DEL CONCURSO PUBLICO:

El COMFER contratará Consultoras o Consorcio de Consultoras a fin de que éstas verifiquen, analicen e informen, mediante criterios homogéneos y atendiendo a pautas, normas y procedimientos de aplicación en la materia, la acreditación de los requisitos establecidos en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondientes a las estaciones de radiodifusión sonora comprendidas en el artículo 4º del Decreto Nº 310/98, aprobados por Resolución Nº 16-COMFER/ 99, respecto de las condiciones personales, patrimoniales y jurídicos contemplados por los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285 y demás normas modificatorias y complementarias dictadas en su consecuencia.

1.2.- OFERENTES

La convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica legalmente constituida o "en formación", especializada en cuestiones jurídicas y contables, que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y estructura organizativa, acordes con la especialidad requerida.

Para el supuesto de tratarse de un Consorcio de Consultoras, bajo cualquier tipo de asociación nacida de relaciones contractuales, deberán unificar su representación legal ante este Comité Federal, a todos los efectos derivados del presente concurso.

Cada consultora podrá presentar para este concurso, una sola oferta, ya sea individualmente o integrando un Consorcio de Consultoras.

1.3.- COMUNICACIONES AL ENTE CONVOCANTE

Todos los trámites y presentaciones referidos a este concurso deberán dirigirse al Interventor del COMFER. Todas las notificaciones dirigidas al COMFER sólo serán válidas cuando se efectúen por escrito y utilizando un medio fehaciente (carta documento, telegrama o nota presentada con constancia de recepción en copia para el interesado), en la sede central del COMFER.

1.4.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES

Todas las Circulares que dicte el COMFER respecto del presente Pliego, serán notificadas al domicilio constituido por los adquirentes del mismo.

1.5.- COSTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Estarán a cargo del Postulante los costos y gastos en que incurriera para la preparación de su oferta. El COMFER no reconocerá compensación alguna por su participación.

1.6.- DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio a los fines y efectos del presente concurso dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.7.- PLAZOS

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en las especificaciones de este concurso, se computarán por días hábiles administrativos.

Si por cualquier circunstancia se hubiera determinado que un plazo debe computarse en días corridos y el vencimiento ocurriera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día administrativamente hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para el cumplimiento de intimaciones, emplazamientos, contestación de traslados, vistas e informes o para cualquier otro trámite, aquél será igual a TRES (3) días.

1.8.- PEDIDOS DE ACLARACIONES AL ENTE CONVOCANTE

1.8.1.- Los Postulantes podrán requerir aclaraciones a las especificaciones de este Pliego hasta el quinto día anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

1.8.2.- Tales pedidos de aclaraciones deberán realizarse por escrito y en los casos que el COMFER considere que merece una respuesta por parte del Organismo, las mismas se emitirán mediante notas que se notificarán al solicitante y se publicarán en la cartelera, los días lunes, miércoles y viernes.

1.8.3.- Será responsabilidad de los Oferentes la toma de conocimiento de lo publicado en la cartelera. No se admitirá descargo o reclamo alguno por su desconocimiento.

1.8.4.- En el caso de que alguna consulta de los oferentes implique, a juicio del ente convocante una modificación del Pliego, éste dictará CIRCULARES numeradas correlativamente.

1.9.- FIRMA

Las firmas de los oferentes, sus representantes legales o apoderados, deberán ser certificadas por Escribano Público y la firma de éste, en caso de corresponder, legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

Cuando se adjunten fotocopias de documentos probatorios, deberán estar autenticadas por Escribano Público y la firma de éste, en caso de corresponder, legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

Las legalizaciones de los respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y exigencias para que se consideren formalmente válidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.10.- IMPUESTOS

Los postulantes que resulten seleccionados para la realización del estudio serán responsables del cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales.

1.11.- TARIFA INFORME PRODUCIDO (TIP)

El COMFER en función de la tarea a desarrollar, el promedio de horas evaluado que insumirá la misma y el precio testigo recomendado por la SIGEN, ha determinado una TIP a pagar a los contratistas de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Para aquellos que realicen el informe objeto del presente concurso, cuyo contenido examine la propuesta realizada por un oferente presentado en Concurso Público, la TIP ascenderá al monto total unitario de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2300.-).

En el caso de existir impugnaciones, el contratista deberá analizar las mismas, motivo por el cual, el monto anterior se incrementará en la suma de PESOS SETECIENTOS ($ 700).

b) Para aquellos que realicen el informe objeto del presente concurso, cuyo contenido analice la solicitud correspondiente a un peticionante en el proceso de Adjudicación Directa, la TIP ascenderá al monto total unitario de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1750.-).

2.- PARTICULARIDADES

2.1.- GARANTIAS

2.1.1.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo importe ascenderá a la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), en alguna de las siguientes formas:

2.1.1.1.- En efectivo, mediante el comprobante del depósito efectuado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, a la orden del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION – CUENTA RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS – CUENTA CORRIENTE Nº 2923/92-COMFER 20/102.

2.1.1.2.- Mediante fianza bancaria, cuyo beneficiario será el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, sito en Suipacha Nº 765, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya fecha de vencimiento deberá operar el día 31/05/1999, debiendo contener la cláusula que comprometa el pago al primer requerimiento.

2.1.1.3.- Mediante seguro de caución constituido en entidades de primera línea acorde al ranking de la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyo beneficiario será el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, Suipacha Nº 765, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya fecha de vencimiento deberá operar el día 31/05/1999, debiendo contener la cláusula que comprometa el pago al primer requerimiento.

Se producirá la pérdida de la garantía de manteniendo de oferta, cuando el oferente no mantenga su propuesta hasta la publicación del acto administrativo que resuelva el presente concurso.

La devolución de la misma podrá solicitarse a partir de los QUINCE (15) días de publicada la resolución de adjudicación.

2.1.2.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, cuyo importe ascenderá a la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-), el que deberá ser efectivizado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la publicación de la resolución que adjudique el concurso, en alguna de las formas establecidas precedentemente.

Para los supuestos contemplados en los puntos 2.1.1.2 y 2.1.1.3, las fechas de vencimiento deberán operar el día 30/08/1999, renovable semestralmente hasta que este Comité notifique fehacientemente la conclusión del trabajo encomendado; y además, deberá contener la cláusula que comprometa el pago al primer requerimiento.

La devolución de esta garantía podrá ser solicitada a partir de los QUINCE (15) días de notificada por el ente convocante, la conclusión del trabajo encomendado.

2.2.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

2.2.1.- Entrega de las Ofertas

2.2.1.1.- Las Ofertas deben presentarse en UN (1) sobre y/o paquete cerrado que llevará escrita en letras de imprenta la frase: **COMFER – CONCURSO PUBLICO Nº 1/99 - REGULARIZACION DE FM – SELECCION PARA ASESORAMIENTO JURIDICO Y CONTABLE**.

2.2.1.2.- El sobre y/o paquete deberá estar lacrado. Se presentarán dos juegos de copias adicionales a la oferta original, también en sobre y/o paquete cerrados y lacrados, que se identificarán como DUPLICADO y TRIPLICADO, respectivamente.

2.2.1.3.- Tanto en el Original cuanto en el Duplicado y Triplicado, se introducirá la propuesta debidamente foliada y siguiendo el orden establecido en el Punto 2.3., debiendo ser firmadas todas sus hojas por el Oferente o su Apoderado, con firma debidamente certificada por Escribano Público y la de éste por el respectivo Colegio, de así corresponder.

2.2.2.- Acto de apertura

Las ofertas se recibirán el día **10 de Marzo de 1999** desde las 10:00 hasta las 12:30 horas, en la sede central del COMFER sita en Suipacha Nº 765, 7º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; procediéndose a su apertura a las 12:30 horas del mismo día y en el citado lugar. En esta oportunidad, previa lectura de los nombres de los Oferentes, se labrará un acta en la que constará el número de orden asignado a cada una de las Ofertas y la cantidad de fojas útiles de cada una de ellas. El acta será firmada por los representantes del COMFER, autoridades certificantes y por los apoderados de aquellos Oferentes que, habiendo asistido al acto, desearan hacerlo.

2.3.- CONTENIDO DE LA OFERTA

2.3.1.- Documentación a presentar:

Se deberá adjuntar:

2.3.1.1.- Carta de Presentación, que como Anexo I forma parte integrante del Pliego.

2.3.1.2.- Planilla que como Anexo II, también forma parte integrante del Pliego.

2.3.1.3.- Un ejemplar del Pliego, firmado, en todas sus hojas, por el representante legal o Apoderado del Oferente; su firma debidamente certificada por Escribano Público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio, de así corresponder.

2.3.1.4.- Recibo Oficial del COMFER que acredite el pago del Pliego.

2.3.1.5.- Constancia que acredite la inscripción en la AFIP (DGI) y posición del oferente frente al IVA.

2.3.1.6.- Certificado fiscal para contratar extendido por la AFIP (DGI) o constancia del inicio de su tramitación.

2.3.1.7.- Copia certificada del Poder extendido por el oferente mediante escritura pública, para los supuestos de nombrarse apoderado, con mención expresa de sus facultades.

2.3.2.-Documentación Específica:

Se deberá acompañar:

2.3.2.1.- Copia autenticada por Escribano Público del contrato social o estatuto de la Sociedad u organización; sus modificaciones, todo debidamente inscripto ante la Autoridad de Aplicación. De la documentación deben surgir los titulares actuales del capital de la sociedad u organización. Este requisito, también deberá ser cumplido por cada una de las instituciones integrantes de un consorcio de Consultoras o cualquier tipo de asociación nacida de relaciones contractuales, las que deberán acompañar fotocopia autenticada del instrumento en que la misma haya sido pactada.

2.3.2.2.- Copias de las declaraciones juradas presentadas por el Oferente, en los últimos dos años a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de las que surjan sus declaraciones anuales vinculadas con el Impuesto a las Ganancias y sus declaraciones mensuales y anuales vinculadas con el IVA.

2.3.2.3.- Copia de los últimos dos balances, para el caso en que el Oferente se encuentre legalmente obligado a confeccionarlos.

2.3.2.4.- Informe vinculado con los siguientes datos del Oferente, referidos a los dos años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta: a) Facturación total; b) Totalidad del personal; c) Personal afectado a la actividad profesional; d) Superficie ocupada por sus oficinas; e) Listado de los clientes más importantes y f) Todo otro dato de interés relacionado con su situación patrimonial.

2.3.2.5.- Referencia de las entidades financieras con los cuales opera habitualmente el Oferente.

2.3.2.6.- Capacidad Técnica del Oferente: Conforme con la especificación establecida en este Pliego, deberá adjuntar:

2.3.2.6.1. Detalle de los profesionales que integran la Consultoría, señalando específicamente respecto de cada uno de los mismos, la trayectoria profesional, publicaciones y antecedentes docentes.

2.3.2.6.2.- Detalle de los asesoramientos profesionales realizados por la Consultora del tipo de los señalados en los acápites a y b del punto 2.4.1.1.

2.3.2.7.- Capacidad Organizativa y Económico - Financiera del Oferente: Se puntualizará la capacidad profesional y administrativa actual de la Consultora y si es intención de la misma ampliarla a los efectos de llevar a cabo el trabajo requerido por el ente contratante, estableciendo su cuantía.

2.3.2.8.- Se adjuntará una descripción de cómo el consultor propone ejecutar los trabajos detallando el alcance de los mismos, la metodología de ejecución, el programa de trabajo y los comentarios y/o sugerencias que demuestren la comprensión del trabajo solicitado. Se proporcionará, además, un detalle de la organización técnica, administrativa y logística que adoptará para cumplir con la tarea encomendada; y las instalaciones, equipos y soporte técnico-operativo disponibles o que se propone subcontratar durante la ejecución de los trabajos.

2.4.- SISTEMA DE EVALUACION PARA LA SELECCION DE OFERENTES

2.4.1.- Se seleccionará hasta un máximo de 15 Oferentes mediante los métodos y criterios que se establecen a continuación y con la información brindada por los mismos con carácter de declaración jurada, se procederá a evaluar sus antecedentes y asignarles un puntaje de acuerdo con las siguientes pautas:

2.4.1.1.- Capacidad Técnica del Oferente, un máximo de 60 puntos, donde:

a) Funciones de auditoría, asesoramiento y/o dirección de proyectos en organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros recibirán un puntaje máximo de VEINTITRES (23) puntos.

b) Tareas profesionales tanto jurídicas como contables realizadas por la Consultora, recibirán un máximo de VEINTE (20) puntos.

c) En caso de que la Consultora integre o haya integrado listados de Consultoras de Entes Nacionales y/o Internacionales, como por ejemplo la SIGEN, AGN, BANCO MUNDIAL, BID, etc., recibirán un máximo de DIEZ (10) puntos.

d) Las publicaciones técnicas, jurídicas, contables o científicas, recibirán un puntaje máximo de CUATRO (4) puntos.

e) La actividad docente y académica que hayan realizado los profesionales de la Consultora, recibirán un máximo de TRES (3) puntos.

2.4.1.2.- Capacidad Organizativa y Económico-Financiera del Oferente recibirá un máximo de 40 puntos, donde:

a) Su estructura de trabajo profesional recibirá un puntaje máximo de VEINTE (20) puntos.

b) Su capacidad económica y financiera recibirá un puntaje máximo de QUINCE (15) puntos.

c) Su estructura administrativa un puntaje máximo de CINCO (5) puntos.

2.4.2.- La adjudicación de los trabajos la realizará el COMFER atendiendo la capacidad organizativa y técnica de los Oferentes Seleccionados.

2.5.- PRESELECCION, ADJUDICACION Y CONTRATACION

2.5.1.- Preselección

El COMFER elaborará un informe en el que constará la clasificación de las propuestas en orden de mérito de acuerdo con la capacidad técnica y organizativa demostrada por los Oferentes.

Dicho orden de mérito será publicado por el término de TRES (3) días en la Cartelera.

2.5.2.- Adjudicación

El Interventor del COMFER, elevará el Orden de Mérito a la autoridad superior competente para la pertinente adjudicación.

Serán inapelables tanto los actos preparatorios que precedan al dictamen que se emita a tal fin, cuanto éste, atento su carácter no vinculante.

2.5.3.- Contratación

Dictado el acto administrativo de Adjudicación, los adjudicatarios serán citados por medio fehaciente al COMFER a efectos de suscribir los respectivos contratos.

El contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emergentes del contrato o la calidad de parte contratante respecto de las prestaciones recíprocas, sin autorización expresa del ente convocante de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 22.460.

Para el caso que el COMFER lo estime conveniente, ya sea por exceso de volumen de trabajo o por incumplimiento de alguno de los contratistas, podrá convocar a uno o más de los Oferentes merituados que no hayan sido adjudicados por exceder el número máximo establecido en el presente Pliego, a fin de suscribir el correspondiente contrato en igualdad de derechos y obligaciones que los anteriores.

2.6.- SISTEMA DE FACTURACION Y PAGO

2.6.1.- La facturación de los servicios profesionales realizados con motivo de la Adjudicación y Contratación se efectuará el último día hábil de cada mes, debiéndose consignar la cantidad de informes producidos durante el mes, así como también, la tarifa que corresponde aplicar por cada uno de los mismos y el monto total resultante, que incluirá el IVA.

2.6.2.- Las facturas presentadas en el COMFER serán abonadas por el Ente Convocante, dentro de los plazos y condiciones establecidas por el artículo 17 de la Ley 22.460.

2.6.3.- Los pagos se efectuarán mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional de acuerdo con lo establecido por la TESORERIA GENERAL DE LA NACION. A tal fin, los beneficiarios del pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, los contratistas que no posean número de beneficiario, deberán concurrir al COMFER, Tesorería —Piso 5º (Contrafrente)—, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, a fin de concretar el trámite respectivo. Consultas telefónicas al Nº 4320-4900 Int. 2259.

2.7.- REPRESENTANTES AUTORIZADOS ANTE EL COMFER

El contratista autorizará como máximo TRES (3) personas para efectuar consultas contable-jurídicas, como así también para el retiro y entrega del trabajo encomendado, mediante nota dirigida al ente convocante dentro de los DOS (2) días siguientes a la suscripción del contrato correspondiente.

2.8.- PENALIDADES

El contratista prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones derivadas del presente concurso, con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará las prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas, equipos y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con los servicios derivados del contrato pertinente, la consultora actuará siempre como asesor leal del contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos de éste.

El contratista será pasible de las siguientes sanciones:

2.8.1.- POR MORA EN LA ENTREGA:

Para el supuesto que no cumpla con la entrega del trabajo realizado dentro de los plazos establecidos, se le aplicará por cada informe no recibido, una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) de la TIP , por cada día de atraso en que incurra.

Cuando la mora alcance el plazo máximo de DIEZ (10) días y la cantidad de informes que se encuentren atrasados supere el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de los encomendados en el período pertinente, podrá ser rescindido el contrato, en forma automática por el COMFER, sin necesidad de interpelación previa y sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista, con la consecuente pérdida del depósito de garantía de cumplimiento contractual.

2.8.2.- POR ERRORES SUSTANCIALES EN EL ANALISIS EFECTUADO:

Para el supuesto que se comprobaren errores sustanciales en las cuestiones de fondo analizadas, el contratista será pasible de las siguientes sanciones:

a) Por cada informe que se constate incompleto y/o incorrectamente confeccionado, le será descontada la TIP .

b) Cuando la reiteración de la falta del ítem a) alcance al CINCO POR CIENTO (5 %) de los informes producidos en el período pertinente, podrá ser rescindido en forma automática el contrato por el COMFER, sin necesidad de interpelación previa y sin derecho a reclamo por parte del contratista, con la consecuente pérdida del depósito de garantía de cumplimiento contractual, a mérito del ente convocante.

2.8.3.- Cualquier otro incumplimiento grave, por parte del contratista, de las estipulaciones establecidas en el presente Pliego, como así también del contrato suscripto en su consecuencia, podrá ser causal de resolución del mismo por parte del ente contratante.

2.8.4.- La falta de cumplimiento por una de las partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato suscripto como consecuencia de este concurso, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta se deba a un evento de fuerza mayor y que la parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de aquél.

2.9.- RETIRO Y ENTREGA DEL TRABAJO A REALIZAR

El COMFER notificará fehacientemente, en cada oportunidad, el día en que el contratista deberá retirar el trabajo a realizar.

El contratista retirará la documentación para realizar su labor de la sede del COMFER sita en Paseo Colón Nº 315 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo su exclusivo costo y riesgo.

Finalizada su labor, deberá entregar los informes elaborados juntamente con la documentación recibida, en el domicilio citado precedentemente, también bajo su exclusivo costo y riesgo, dentro de los plazos establecidos a continuación:

a) Para los informes correspondientes a las ofertas de un concurso público, el máximo será de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida en el primer párrafo del presente punto.

Para el caso de tener que analizar también impugnaciones, dicho plazo se ampliará en TRES (3) días.

b) Para los informes correspondientes a las presentaciones de solicitudes de adjudicación directa, el máximo será de CINCO (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida en el primer párrafo del presente punto.

Para el supuesto que el contratista no retire el trabajo, en el día fijado a tal fin, el COMFER se reserva el derecho de entregarlo a otro contratista.

2.10.- DESARROLLO DE LA TAREA ENCOMENDADA:

El contratista deberá realizar un informe sobre la base de lo estipulado en los Anexos I y II de la Resolución Nº 0016-COMFER-99, correspondientes a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la adjudicación de las licencias de las estaciones de radiodifusión sonora por Modulación de Frecuencia comprendidas en el artículo 4º del Decreto Nº 310/98, publicados en el Boletín Oficial del día 27 de enero de 1999.

De acuerdo al siguiente detalle:

2.10.1.- INFORME GENERAL "A":

a) Verificará el efectivo cumplimiento de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en los referidos pliegos.

b) Verificará la consistencia de la información volcada en las planillas anexas con su documentación respaldatoria.

Sobre la base de lo verificado se llevará a cabo el primer informe denominado INFORME GENERAL "A", el mismo deberá contener un detalle de la totalidad de la documentación controlada especificando el número de folio/s en el/los que cada documento/s se encuentra y resaltando el cumplimiento o no de cada punto en cuestión, la misma será volcada en la planilla adjunta a tales efectos.

2.10.2.- INFORME PATRIMONIAL PLANILLA "B"

Respecto de las Personas Físicas se deberán analizar pormenorizadamente los siguientes aspectos:

B.I.- En el caso que tengan obligación legal de llevar libros contables:

a) Se analizarán los dos últimos balances determinando los índices de: liquidez corriente y prueba ácida de liquidez; endeudamiento total; rentabilidad bruta e inmovilización de bienes de uso.

b) Se obtendrán del balance las cifras totales del Patrimonio Neto.

c) Se cruzará la información emergente de los Estados Contables con la existente en las Declaraciones Juradas de los respectivos impuestos. En caso de detectar inconsistencias se consignarán en el acápite determinado a tales efectos. Respecto de las mismas, se deberá verificar la existencia o no de documentación de respaldo aportada por el Oferente demostrando el origen de las diferencias detectadas.

En función del análisis anterior el profesional interviniente establecerá si se cumple o no con la capacidad patrimonial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y volcará la información elaborada en la Planilla BI.

B. II.- En el caso que no tengan obligación legal de llevar libros contables:

Se analizará la documentación requerida en el Pliego en cuestión, y se cruzará la misma con la existente en las Declaraciones Juradas de los respectivos impuestos. En caso de detectar inconsistencias se consignarán en el acápite determinado a tales efectos. Asimismo, se deberá verificar la existencia o no de documentación de respaldo aportada por el Oferente demostrando el origen de las diferencias detectadas.

En función del análisis anterior el profesional interviniente establecerá si se cumple o no con la capacidad patrimonial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y volcará la información elaborada en la Planilla BII.

B.III.- Respecto de las Personas Jurídicas se deberán analizar pormenorizadamente los siguientes aspectos:

a) Los dos últimos balances determinando los índices de liquidez corriente y prueba ácida de liquidez; endeudamiento total; rentabilidad bruta e inmovilización de bienes de uso.

b) Se obtendrán de los balances las cifras totales del Patrimonio Neto.

c) Se cruzará la información emergente de los Estados Contables con la existente en las Declaraciones Juradas de los respectivos impuestos. En caso de detectarse inconsistencias, se consignarán en el acápite determinado a tales efectos. Respecto de las mismas, se deberá verificar la existencia o no de documentación de respaldo aportada por el Oferente demostrando el origen de las diferencias detectadas.

En función del análisis anterior el profesional interviniente establecerá si se cumple o no con la capacidad patrimonial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y volcará la información elaborada en la planilla correspondiente.

NOTA: En todos casos se deberá consignar el número de folio donde se encuentre la documentación respaldatoria y la firma del profesional interviniente y del contratista. Como así también, en los casos que correspondan los cálculos auxiliares (Por ejemplo índices).

2.10.3.- INFORME JURIDICO-PERSONAL "C"

Luego de realizado el INFORME GENERAL "A" en lo referente al aspecto jurídico-personal, deberá efectuarse un análisis completo de las propuestas y/o presentaciones a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 7º (según corresponda) de la Resolución Nº 16-COMFER/99; 4º, 8º, 9º, 15/18 del Anexo I (Pliegos de Bases y Condiciones Generales); 4º/6º y 11/14 del Anexo II (Pliegos de Bases y Condiciones Generales), según corresponda y demás normas complementarias vigentes en la materia.

En todos los casos se elaborará un informe con las conclusiones y análisis pertinente, consignándose el número de folio donde se encuentre cada documento base del estudio efectuado.

2.10.4.- ANALISIS DE LAS IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS EN LOS CONCURSOS PUBLICOS

Se deberá realizar un examen pormenorizado de cada impugnación de acuerdo con el siguiente detalle:

I.- ANALISIS DE LAS IMPUGNACIONES FORMULADAS POR EL OFERENTE "X" AL OFERENTE "Y".

a) Síntesis de la impugnación: Breve reseña de la impugnación formulada.

b) Contestación de la impugnación: Breve reseña del responde efectuado al respecto.

c) Legislación Aplicable: Consignar las normas que le son de aplicación a la cuestión específica.

d) OPINION: Opinión fundada acerca de lo planteado por las partes.

El presente informe deberá realizarse por cada una de las impugnaciones presentadas.

2.10.5.- Para el supuesto que el contratista necesite examinar el original, podrá consultarlo (antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual), mediante su delegado en la sede central del COMFER.

2.10.6.- La totalidad de las hojas de los informes profesionales correspondientes deberán estar firmadas por los profesionales intervinientes —integrantes de la Consultora— según la materia de que se trate, juntamente con el responsable de la Contratista.

2.10.7.- Todos los gastos en los que incurra el contratista a efectos de confeccionar los informes pertinentes, correrán por su exclusiva cuenta, incluyendo la impresión de las planillas y/o formularios requeridos.

2.11.- CONFIDENCIALIDAD

Ni la Contratista, ni su personal, podrán revelar, durante la vigencia del contrato ni a posteriori, ningún tipo de documentación y/o información que les fuera entregada o elaborada por ellos, atinente al trabajo encomendado, sin previo consentimiento por escrito del ente convocante.

INFORME PATRIMONIAL PLANILLA "B" II

(PERSONAS FISICAS QUE NO LLEVAN LIBROS)

BIENES	VALUACION REAL	**FS.**	**OBSERVACIONES**
1. REGISTRABLES			
2. ACCIONES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES			
3. OTROS BIENES			
TOTAL BIENES:			
DEUDAS VIGENTES:			
TOTAL PATRIMONIO DEL OFERENTE:			
TOTAL CAPITAL COMPROMETIDO A INVERTIR:			
CUMPLIMIENTO CAPACIDAD PATRIMONIAL:			

FIRMA Y ACLARACION

2.12.- INCOMPATIBILIDADES

2.12.1.- Los contratistas deberán excusarse, mediante declaración jurada escrita, de emitir cualquier informe en el concurso público en el que participen como oferentes personas físicas y/o jurídicas con las que hayan mantenido relaciones profesionales y/o económicas de cualquier naturaleza.

Para los supuestos de adjudicaciones directas deberán excusarse cuando se verifique la situación mencionada en el párrafo anterior, respecto de cada categoría, localidad y provincia.

En ambos casos, dicha excusación deberá ser notificada al COMFER, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de recibida la propuesta y/o presentaciones en cuestión, devolviendo la documentación correspondiente en el referido lapso.

2.12.2.- Tendrán incompatibilidad para intervenir en las tareas encomendadas con motivo del presente pliego, aquellas personas que se desempeñen en el COMFER, con cargos temporales o permanentes y cuando se encuentren comprendidas en algunas de las prohibiciones aplicables previstas por el artículo 28 de la Ley Nº 22.140.

2.12.3.- También será incompatible la condición de licenciatario o haberlo sido en los últimos CUATRO (4) años.

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACION

Sr. Interventor
Comité Federal de Radiodifusión
Suipacha 765 Piso 3º
(1008) Capital Federal - Argentina
S / D

El/La que suscribe en su carácter de .... de la consultora .... con domicilio constituido en... .... adjunta por la presente, la documentación requerida para participar en el Concurso Público de Consultoras de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares adjunto, que declara haber examinado detalladamente.

Por la presente, el/la suscripto/a, quien actúa en nombre y por cuenta de la consultora:

a) Garantiza la veracidad y exactitud de todas las declaraciones incluidas en la presentación y en los documentos adjuntos.

b) Autoriza al COMFER a efectuar eventuales averiguaciones para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos presentados y para obtener aclaraciones e informaciones sobre las condiciones técnicas y económicas de la Consultora.

c) Acepta las fechas y plazos fijados para este Concurso.

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración

Carácter

Domicilio ....

Documento de Identidad (Tipo y Nº) ....

ANEXO II

DATOS DE LA CONSULTORA

Nombre, Denominación o Razón Social

Domicilio Real

Calle: Nº: Piso:

Oficina: Ciudad: Código Postal:

Provincia:

Teléfonos:

Fax: E-Mail:

Internet:

Contrato Social/Acto Legal o Reglamento de Creación

Año de Constitución/Creación:

Registro:

Autoridad de Contralor:

Datos de Inscripción: (Fecha, Tomo, Folio, Número)

Tipo de Organización (Sociedad Civil, Sociedad Comercial, Fundación, Asociación, u otro. O en caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas se deberá acompañar el presente formulario por cada uno de sus integrantes):

Ramas de Especialización:

Filiales y Sucursales

Razón Social/Nombre:

Domicilio:

Teléfonos:

Fax: E-Mail:

Razón Social/Nombre:

Domicilio:

Teléfonos:

Fax: E-Mail:

Razón Social/Nombre:

Domicilio:

Teléfonos:

Fax: E-Mail:

Representantes Legales:

Apellido y Nombres:

Documento de Identidad (Tipo y Nº):

Domicilio:

Cargo/Función:

Apellido y Nombres:

Documento de Identidad (Tipo y Nº):

Domicilio:

Cargo/Función:

Firmas Vinculadas y/o Asociadas:

Razón Social/Nombre:

Referente:

Domicilio - Calle: Nº: Piso:

Oficina: Ciudad: Código Postal:

Provincia:

Teléfonos:

Fax: E-Mail:

Internet:

Clase de Vinculación:

Obligaciones de la Consultora Local (Exponer con precisión sus obligaciones y facultades)

Razón Social/Nombre:

Referente:

Domicilio - Calle: Nº: Piso:

Oficina: Ciudad: Código Postal:

Provincia:

Teléfonos:

Fax: E-Mail:

Internet:

Clase de Vinculación:

Obligaciones de la Consultora Local (Exponer con precisión sus obligaciones y facultades)

Declaramos bajo juramento que los datos que anteceden son verídicos y completos, sin falsedad ni omisión alguna. Por otra parte, aceptamos que el Comité Federal de Radiodifusión requiera en todo momento, cualquier ampliación y/o aclaración de información y/o documentación relacionada con esta presentación.

__________________ , de __________________ de 1999.-
(lugar)

Firma de Apoderado u Oferente

Aclaración y Cargo

Domicilio:

Documento de Identidad (Tipo y Nº):

Cualquier información adicional deberá ser presentada conservando la estructura original de la presente documentación.

INFORME GENERAL "A"

SOCIEDAD INTEGRANTE DE LA PERSONA JURIDICA OFERENTE

1.- RAZON SOCIAL: ....

2.- TIPO SOCIETARIO:..

3.- DOMICILIO LEGAL:..

4.- SOCIEDAD CONSTITUIDA:

ACREDITACION DE LA CONSTITUCION CONFORME LEY		FOJAS
COPIA DEL ESTATUTO		
COPIA DEL CONTRATO SOCIAL		

6.- SOCIEDAD "EN FORMACION":

		FOJAS
COPIA CONTRATO SOCIAL		
COPIA ACTA CONSTITUTIVA		

7.-ORGANO ADMINISTRADOR:

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO Nº

8.- OBSERVACIONES GENERALES: ....
....
....
....

INFORME GENERAL "A"

FORMULARIO PARA PERSONAS FISICAS (*)

INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD OFERENTE	
INTEGRANTE DEL ORGANO ADMINISTRADOR DE LA PERSONA JURIDICA OFERENTE	

1.- APELLIDO Y NOMBRES: ....

2.- DOCUMENTO (L.E./L.C./D.N.I./C.I.P.F.) Nº: ....

3.- DOMICILIO LEGAL: ....

4.- CARACTER (Según corresponda):

5.-

DOCUMENTACION	SI	NO	FOJAS
PLANILLA Nº 1			
PLANILLA Nº 2			
PLANILLA Nº 3			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES			

6.- OBSERVACIONES GENERALES: ....
....
....
....

(*) Deberá completarse un formulario por cada persona física.

INFORME GENERAL "A"
PATRIMONIAL

BIENES	VALUACION REAL	**FS.**	**OBSERVACIONES**
1. REGISTRABLES			
2. ACCIONES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES			
3. OTROS BIENES			
TOTAL BIENES:			
DEUDAS VIGENTES:			
PATRIMONIO DECLARADO POR EL OFERENTE:			
PATRIMONIO DETERMINADO POR LA CONSULTORA:			
CAPITAL COMPROMETIDO A INVERTIR:			

FIRMA Y ACLARACION

INFORME PATRIMONIAL PLANILLA "B" I Y III
(PERSONAS FISICAS QUE LLEVAN LIBROS Y PERSONAS JURIDICAS)

INDICES	AÑO **1**	AÑO **2**	**FS.**	**OBSERVACIONES**
LIQUIDEZ CORRIENTE				
PRUEBA ACIDA DE LIQUIDEZ				
ENDEUDAMIENTO TOTAL				
RENTABILIDAD BRUTA				
INMOVILIZACION DE BIENES DE USO				
PATRIMONIO NETO				
POSITIVO				
NEGATIVO				

DECLARACIONES JURADAS / BALANCES

	FS.
INCONSISTENCIAS DETECTADAS:	
TOTAL CAPITAL COMPROMETIDO A INVERTIR: $	
CUMPLIMIENTO CAPACIDAD PATRIMONIAL:	

FIRMA Y ACLARACION

e. 19/2 Nº 267.415 v. 23/2/99

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

LLAMADO A CONCURSO GENERAL

GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

— SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CARGO: NIVEL D "ASISTENTE ADMINISTRATIVO" UNO (1) CARGO

HORARIO DE TRABAJO: 07,30 a 15,30 hs.

REMUNERACION: $ 700.-

— SUBGERENCIA DE SERVICIOS PARA AFILIADOS

CARGO: NIVEL E "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" UNO (1) CARGO

—SUBGERENCIA DE FINANZAS

CARGO: NIVEL E "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" UNO (1) CARGO

HORARIO DE TRABAJO: 07,30 a 14,30 hs.

REMUNERACION: $ 420

INFORMES E INSCRIPCION: Subgerencia de Recursos Humanos y Capacitación, Cerrito 572, 8º Piso (C.P. 1010), Capital Federal de 08,00 a 12,00 hs. T.E. 4370-1831. INSCRIPCION del 2 al 8 de marzo de 1999 de 08.00 a 12.00 hs..
Capitán (R) CARLOS I. D'ERAMO, Subgerente de Recursos Humanos y Capacitación.

e. 19/2 Nº 266.993 v. 22/2/99

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por tres días se hace saber que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con domicilio en calle 61 esq. 60 de Necochea (Pcia. de Bs. As.) ACREEDOR HIPOTECARIO LEY 24.441 y art. 29 Ley 21.799, deudor GALILEA HNOS. S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO —HOY SU QUIEBRA—; VENDERA en Pública Subasta el día 12 de marzo de 1999 a las 11 Hs., SOBRE EL MISMO, el 100% indiviso de una edificación compuesta de OFICINAS - DEPENDENCIAS Y GALPONES DEPOSITO ubicado en la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre Calle 47 Nº 2077 —esquina 48, Nom. Catastral: Cir. I; Sec. C; Mna. 185; Parc. 1— c. - Partida Inmobiliaria (unificada) 6.682 (076)-Necochea. - Superficie total 3.246,60 m2. Deudas tributarias: Alumb. Barr. y Limp.: $ 12.226,49 al 23/07/98: Serv. Sanit.: $ 8.883,01 al 23/07/98; Imp. Inmob. $ 22.332,45 al 17/07/98; Red de gas: $ 57,16 al 31/07/98. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, Seña 10%, Comisión 3%. Anticipo fiscal 1%, todo a cargo del comprador en dinero en efectivo o cheque certificado. DESOCUPADO. - El 90% restante ser abonado con más los intereses que surjan de aplicar la Tasa Activa de Cartera General del B.N.A., nominativa anual venc. 30 días, dentro de los 10 días de la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente. Escrituración: dentro de los 45 días corridos de aprobada la subasta, otorgada por Escribano designado por B.N.A. Gastos a cargo del comprador, los títulos y planos serán revisados por el B.N.A. y no responde por evicción ni saneamiento. El inmueble reconoce hipoteca a favor del B.N.A. en primer grado, a cancelar al escriturar. De no aprobarse la subasta y si respondiera legalmente la devolución del importe abonado en concepto de seña, el mismo será puesto a disposición del interesado, en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna. Quienes lo deseen podrán efectuar sus ofertas por anticipado en sobre cerrado, para lo que deberán presentarse en la Sucursal con la antelación suficiente de 24 horas del día fijado para ejecutar la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Suc. Necochea del B.N.A. ante el Martillero. VISITAS-EXHIBICION AL BIEN el día 11 de marzo de 1999 de 10 a 11 horas. Martillero Público designado JORGE BILBAO, inscripto al Tº I Fº 9 Reg. 26 C.M.C.P.N. Depto. Judicial Necochea, con oficina en calle 62 Nº 2884, Teléfono 02262 424902 Necochea. Para informes dirigirse a la Sucursal Bancaria o al Martillero designado, en los domicilios indicados. Necochea 11 de febrero de 1999. — HECTOR ALBERTO AMESTOY, Gerente R.F. 5731.

El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y diario "Ecos Diarios" de Necochea.

e. 19/2 Nº 8373 v. 23/2/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina intima a la firma CITREX S.A. en el Sumario Nº 1263, Expediente Nº 48.817/87, que se le sustancia de acuerdo con el art. 8º de la ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), a constituir nuevo domicilio en el término de 5 días hábiles bancarios bajo apercibimiento tenerlo por constituido en esta Dependencia, Actuaciones Cambiarias (s), Edificio Sarmiento, piso 1º, Oficina 12, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 19/2 Nº 266.816 v. 25/2/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Región Nº 6

Resolución Nº 29/99

Los Polvorines, 8/2/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423-Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto 618/97.

EL JEFE DE LA REGION Nº 6 DE LA DIRECCION IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control Especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RES. GRAL. Nº 3423 - CAPITULO II - AGENCIA Nº 54

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION
20-04487764-4	ABRAHAM ATILIO
20-07710262-1	GUARDIA NORBERTO OMAR
20-10305492-4	MANCHEGO ALBERTO DARDO
20-13331183-2	FERRI OSCAR OMAR
20-14548515-1	LUPO MIGUEL ALFREDO
20-15302575-5	JUCHANI FLORES SAVINO
20-92117996-1	RAMIREZ SANTACRUZ RAMON
20-92133561-0	CORONEL MEDINA GILBERTO
23-07603942-9	GERSZTEIN SILVIO ROBERTO
23-21478476-9	DOMMARCO FABIAN ALEJANDRO
30-50129865-0	VICTORIANO ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INDUS.
30-50169173-5	GRISOLIA ROMERO Y CIA. S.A.I. Y C.
30-50313945-2	ESTEBAN ALBANO S.A.I.C.F. I.M.S.
30-50341461-5	TEXTIL SABATE S.A.I.C.F.I.
30-50400157-8	EIFRA S.A.C.I. y F.
30-50415528-1	TRATER S.A.I.C.
30-50440427-3	PRAXAS S.A.
30-50441291-8	ARRIGO GABRIELLI S.A.I.C. y A.
30-50466168-3	NUBASA S.A.I.C.
30-51590046-9	HORH S.A.I.C.E.I.
30-51685498-3	ESTABLECIMIENTO PERONI HNOS. S.R.L.
30-54452390-9	QUIMICA FLASH SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30-54606742-0	CLINICA MITRE S.A.
30-55026819-8	VIEIRA DE SA TOMAS M. Y LOPEZ M. S.H.
30-57210331-3	TAMBORES SAN JUSTO S.R.L.
30-57307376-9	FRIGORIFICO KANSAS S.R.L.
30-57498962-7	MICROCOMPONENTES S.R.L.
30-58018354-5	MANCHEGO RICARDO ALBERTO Y MANCHEGO A. S.H.
30-58483217-3	FAMILI S.A.
30-62232436-5	DIMET S.R.L.
30-62375740-0	SUPER CAJA S.R.L.
30-63066153-2	DELFIN CARREIRA Y CIA. DE CARREIRA D.
30-64532473-7	VIOLA HERMANOS Y CIA. S.A.
30-65108141-2	BISONTE S.R.L.
30-65266513-2	SIPED S.A.
30-65355158-0	YAMASUR S.A.
30-66080635-7	UNILUBE S.R.L. EF
30-66364148-0	FARIAS MARGARITA LILIA Y BIGLIANI ALBERTO S.H.
30-66365547-3	LEPORE JOSE LUIS Y SUAREZ M. TERESA S.H.
33-50172692-9	MEDINA HNOS. S.R.L.
33-50324888-9	HIERROSTANDARD S.A.I.C.
33-51716347-9	SOTO LOPEZ Y CIA. S.A.I.C.F.I.
33-56478220-9	CHAZARRETA Y ADAN CLINICA PRIVADA OESTE
33-59039921-9	PLASTIGOMA S.A.
33-60179955-9	ANNY S.R.L.
33-66711616-9	RINERSOL S.A.
33-68017828-9	HUBERT HERNAN L. Y ROMERO GUSTAVO S.H.
20-05502140-7	TORIBIO JUAN CARLOS

Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

e. 18/2 Nº 266.632 v. 24/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Dante Renato GARCIA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal. 11 de febrero de 1999. — Fdo. ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 18/2 Nº 266.458 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Jorge Roberto MARONE, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal. 11 de febrero de 1999. — Fdo. ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 18/2 Nº 266.456 v. 22/2/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rubén Orlando AGRELO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal. 11 de febrero de 1999. — Fdo. ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 18/2 Nº 266.459 v. 22/2/99

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

La CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, llama a registro público para ofrecer la adjudicación de espacios destinados a Bancos y Entidades Financieras, en el centro administrativo del Mercado Central de Buenos Aires.

Plazo de Concesión: 3 años con opción a 2 años más a favor del concesionario.
Valor del Pliego: $ 100
Derecho de inscripción: $ 500
Fecha de cierre: 3 meses a partir de la última publicación
Consultas y adquisición de Pliegos: Centro Administrativo de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, piso 5º, Oficina 526 (10 a 16 horas). Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Buenos Aires.

e. 19/2 Nº 267.011 v. 23/2/99